



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°55 ORDINARIA. 24-08-2023

SESION ORDINARIA. N°55 DEL 24-08-2023, INICIADA A LAS 18:03 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (Quien Preside)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1484-al-1486	I	Lectura, Discusión y Aprobación de Actas
1487-al-1491	II	Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia
1492-al-1516	III	Correspondencia
1517-al-1520	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
1521-al-1523	V	Dictámenes de Comisiones
1524-al-1528	VI	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 1484

Se abre la sesión al ser las 18:03 horas, y se somete a votación el Orden del Día.

Por Mayoría de 7 Votos presentes ACUERDA: Aprobar el Orden del Día.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Hay 7 votos presentes, 2 ausentes, todavía están en el tiempo de llegar los compañeros por lo que vamos a dar un receso hasta por diez minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:04 la señora presidenta procede a dar un receso de hasta 10 minutos, inicia la sesión al ser las 18:13 horas.

-----UL-----

ACUERDO N° 1485

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°53 Ordinaria del 11-08-2023, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°53 Ordinaria del 11-08-2023.

ACUERDO N° 1486

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°54 Ordinaria del 17-08-2023, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°54 Ordinaria del 17-08-2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



ARTICULO II

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1486-1

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Asunto: Invitación para el Concejo Municipal en la actividad Afro Pococí Festival 2023.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°5

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 21 de agosto de 2023

**Sres. Sras.
Concejo Municipal**

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito saludarle y expresarle nuestro deseo para que nos acompañen el próximo 27 de agosto en el Afro Pococí Festival 2023 que se llevará a cabo en el campo ferial de la Expo Pococí, en Guápiles.

Esta actividad es un esfuerzo de diversas organizaciones locales para formar parte de las iniciativas cantonales que luchan durante el mes de agosto para resaltar el valor histórico y cultural de la cultura afro de nuestra región.

Pococí ve con admiración el trabajo que han venido realizando cantones vecinos durante años anteriores y ha decidido sumarse en esta época por lo que este año realizaremos por segunda ocasión el Afro Pococí Festival donde tendremos feria de emprendimientos, un mini parade, actividades culturales, un acto protocolario y conciertos con Kawe Calypso y Marfil.

Tendremos un acto protocolario a partir de las once de la mañana, posteriormente se llevará a cabo un miniparade y a partir de las cinco de la tarde tendremos los conciertos con Kawe Calypso y Marfil.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Esperamos que nos puedan acompañar en esta actividad.

Sin más por el momento.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2023.08.21 15:47:49 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda Abierta la Invitación.

ACUERDO N° 1487

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Coordinador Unidad de Patentes a.i, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-198-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera**



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

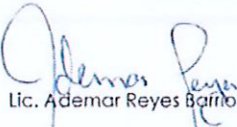
condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la Municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
RAMIREZ SOLANO JACOB	GUÁPILES, 50 METROS NORTE Y 75 MTS OESTE DEL SERVICENTRO JSM FRENTE A LA EXPO	CATEGORÍA B2 / DISCOTECA


Lic. Ademir Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo si quiero dejar constando mi voto positivo, que yo estoy votando bajo un criterio técnico del encargado o encargada de patentes, entonces eso que conste en actas por aquello de una situación que haya.

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1488

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Coordinador Unidad de Patentes a.i, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-198-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal**. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la Municipalidad con el título





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

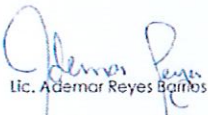
ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
TERESA VICTOR GARRO	CARIARI, ASTUA PIRIE DE ANTIGUO CHU MOLINA 75 METROS SUR	CATEGORÍA C / RESTAURANTE


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1489

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Coordinador Unidad de Patentes a.i, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-198-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera**



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

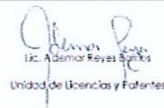
condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la Municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIAS TEMPORALES DE LICOR DEL 25 DE AGOSTO AL 04 DE SETIEMBRE 2023 FIESTA DE SANTA ROSA

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE GUÁPILES	LA RITA, COSTADO ESTE DEL CEMENTEIRO DE SANTA ROSA CAMPO FERIA	CATEGORÍA B1/BAR


Lic. Ademar Reyes
Unidad de Licencias y Patentes



Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

ACUERDO N° 1490

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Coordinador Unidad de Patentes a.i, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-198-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la Municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

LICENCIAS TEMPORALES DE LICOR DEL 25 DE AGOSTO AL 04 DE SETIEMBRE 2023 FIESTA DE SANTA ROSA

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE GUÁPILES	LA RITA, COSTADO ESTE DEL CEMENTEIRO DE SANTA ROSA CAMPO FERIA	CATEGORÍA B1/BAR


Lic. Ademir Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1491

Se Omite por error en la numeración, este número no corresponde a ningún acuerdo del Concejo. -----



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 1492

Se conoce nota suscrita por la Defensoría de los Habitantes, teléfono: 4000-85-70 correo: correspondencia@dhr.go.cr dice:

Oficio: DHR-GA-420493-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°13

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

La defensoría de los Habitantes había solicitado una información. Nosotros se lo trasladamos a Henry y se lo trasladamos al Licenciado Christian Córdoba, entonces aquí el compañero Christian dice que nosotros debemos de contestarle dándole un voto de apoyo a lo que ya Henry contestó.

Entonces, en resumen, esto ya fue contestado a la Defensoría de los habitantes tanto por Henry como por la Administración entonces, el Concejo Municipal apoya esa gestión de la Administración y se conoce este oficio.



San José, jueves 29 de junio de 2023
REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 420493-2023-RI

OFICIO N° 06319-2023-DHR - [GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí
manuelalcaldepococi@gmail.com,
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Sr. Juan Gómez Gómez
Presidente Municipal
Municipalidad de Pococí
secretaria@munipococi.go.cr

De: MSc. Hazel Díaz Meléndez
Directora de Gobernanza Pública

HAZEL DIAZ
MELENDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HAZEL DIAZ
MELENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.06.29
16:54:10 -06'00'

Copia: Sra. Katherine Pamela Hernández Salazar
Barrio los Maderos, 50 metros sur de la planta de
tratamiento del Hospital de Guápiles.
Distrito Guápiles, Pococí de Limón
kathersa@gmail.com

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coordinador Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí
hen2186@yahoo.com

Lic. Víctor Rojas González
Jefe Sede Regional Atlántica
Defensoría de los Habitantes
vrojas@dhr.go.cr

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO

La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Katherine Pamela Hernández Salazar, portadora de la cédula de identidad No.113930837, una solicitud de intervención, mediante la cual expuso lo siguiente:

Denuncia que había planteado ante la Municipalidad de Pococí por escrito en fecha el 8 de julio de 2022, un problema en el Barrio los Maderos de Guápiles, contiguo a la planta de tratamiento del Hospital de Guápiles, la construcción de un canal artificial construido

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes
Rt. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 - Fax: 4000-8700
Apdo. Postal: 606-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

por personeros Municipales que terminó generando diversos tipos de afectaciones sobre su inmueble, así como potenciales riesgos de inundación.

Este canal artificial construido por la Municipalidad en complicidad con la Comisión Municipal de Emergencias Municipal, amenaza constantemente con salirse y afectar su inmueble y las propiedades de otros vecinos.

En ocasión de esa denuncia, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococi, mediante oficio SMP-1432-2022, de fecha 19 de julio de 2022 acuerda trasladar la queja a los señores Maikol Fernández Loria de la Comisión Municipal de Emergencias, al Ingeniero Olger Gutiérrez de Obra Pública Municipal y al Alcalde en ejercicio el señor Manuel Hernández Rivera para que den una solución definitiva a la queja planteada, sin que al día de hoy la Alcaldía Municipal hubiera tomado acción alguna tendiente a resolver el problema en claro detrimento a sus derechos como contribuyente.

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, hizo una solicitud de intervención de emergencia no declarada a la Municipalidad de Pococi en fechas 9 de mayo de 2022 y 16 de junio de 2022, sin que las mismas fueran atendidas hasta el día de hoy.

Producto de una intervención que hizo la Defensoría de los Habitantes ante la omisión de respuesta la Municipalidad de Pococi, mediante oficio DMA-1217-2022, alegaron en ese momento que la Municipalidad debía tramitar un permiso ante la Dirección de Aguas del MINAE, que en cuanto lo tuvieran procederían de inmediato a la asignación de recursos y contratación necesaria para intervenir el sector

En fecha 23 de mayo de 2023 presentó nueva solicitud ante la Municipalidad de Pococi en seguimiento al compromiso adquirido, informalmente le indicaron que estaba pendiente el visto bueno de la Dirección de Aguas del MINAE, motivo por el cual consultó a la Dirección de Aguas del MINAE y estos mediante oficio DA-UHCAROG-0392-2023, le indicaron que no es cierto que exista una solicitud en trámite pendiente de resolver planteada por la Municipalidad de Pococi, que sirva de autorización para realizar dichos trabajos, es decir la Municipalidad de Pococi no gestionó nada y le mintió.

Como agravante de esto, la planta de tratamiento del Hospital de Guápiles está ubicada a 50 metros de la afectación, el colapso de esta planta traería el cierre inminente del Hospital de Guápiles en medio de una emergencia, todo por la complaciente omisión del gobierno local y la ausencia de una obligatoria coordinación interinstitucional.

Solicita la intervención de la Defensoría de los Habitantes con la finalidad de que se ordene a la Municipalidad intervenir de forma definitiva de acuerdo a su responsabilidad objetiva y realizar de inmediato los procedimientos administrativos que tenga que realizar, para intervenir el canal artificial que crearon, pues afecta sus derechos y pone en constante peligro de inundación su inmueble y se le dote lo antes posible del presupuesto para la intervención oportuna del riesgo que el mismo ente municipal creó en perjuicio de la habitante y terceros.

Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite; es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se enuncian. Además, el que se le dé trámite a esta solicitud **NO INTERRUMPE** ningún plazo administrativo o judicial.

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 696-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dlr.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Para iniciar el trámite correspondiente, la Defensoría de los Habitantes, le solicita a la institución que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N 7319, se sirva remitir a esta institución un **INFORME** en el que indique lo siguiente:

1.- Referirse a la denuncia presentada e indicar as acciones puntuales que va a adoptar la corporación municipal, a partir de lo señalado recientemente, por el Ing. Gilberth Molina Arce, Coordinador Unidad de Hidrología Caribe, Dirección de Aguas del MINAE, mediante oficio N°DA-UHCAROG-0392-2023 de fecha 6 de junio de 2023.

2.- Indicar el plazo estimado para su ejecución y el nombre de los funcionarios responsables.

3.- Aportar copia de la documentación que se considere pertinente.

Además de referirse a lo solicitado anteriormente, deberá adjuntar las pruebas que correspondan. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley N° 7319 los órganos públicos están obligados a **colaborar, de manera preferente**, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley."

El profesional a cargo de esta intervención es la Licda. Johanna Porras Alfaro, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8510 o a través del correo electrónico jporras@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.° 686-1005 B° México, al fax n.° 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Henry Madrigal Calvo

Para: secretaria municipal

CC: Christian Cordoba Oviedo



Vie 18 Ago 2023 14:25



APDU-077-2023 Alcaldía refere...
3 MB



APDU-077-2023 RECIBIDO.pdf
559 KB



2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - munipococi.go.cr Descargar todo

Buenas tardes,

Respecto a la solicitud en cuestión, el presente servidor emitió su criterio mediante Oficio APDU-077-2023, dirigida a la Alcaldía Municipal y con copia a la Defensoría de los Habitantes.

Se remite copia del citado documento.

Sin más por el momento, se despide,



Ing. Henry Madrigal Calvo

Coordinador

Área Planificación y Desarrollo Urbano

henry.madrigal@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713 6573 ext. 106



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Henry Madrigal Calvo

De: Henry Madrigal Calvo
Enviado el: jueves, 17 de agosto de 2023 14:44
Para: Manuel Hernandez Rivera; Katty Cedeno Zuniga
CC: correspondencia@dhr.go.cr
Asunto: Oficio APDU-077-2023 referente DAM-0569-2023
Datos adjuntos: APDU-077-2023 Alcaldía referente Oficio DAM-0569-2023 Oficio N° 07603-2023-DHR Defensoria Habitantes - Caso Los Maderos.pdf; 07603-2023-DHR-GA-420493-2023-RI LOS MADEROS.pdf; DAM-0569-2023 DHG CASO LOS MADEROS.pdf

Sr.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

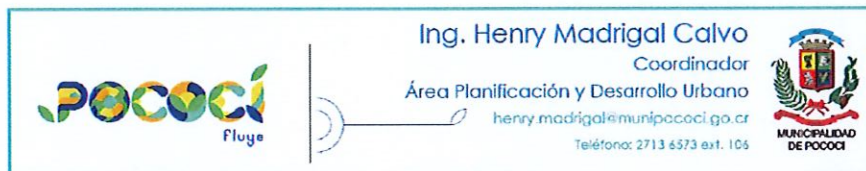
Presente

Estimado Alcalde,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al Oficio DAM-0569-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, el cual hace referencia al Oficio N° 07603-2023-DHR, de fecha 29 de 09 de agosto del 2023 y generado por parte de la MSc. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública de la Defensoría de los Habitantes, describiendo una solicitud de ampliación de información respecto al caso de la Sra. Katherine Hernández Salazar, en el sector de Los Maderos, distrito Guápiles, cantón Pococí.

Se adjunta Oficio APDU-077-2023.

Sin más por el momento, se despide,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Jueves 17 de agosto del 2023
OFICIO: APDU-077-2023

Sr.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: OFICIO DAM-0569-2023 / OFICIO N° 07603-2023-DHR / DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES / LOS MADEROS

Estimado Alcalde,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al Oficio DAM-0569-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, el cual hace referencia al Oficio N° 07603-2023-DHR, de fecha 29 de 09 de agosto del 2023 y generado por parte de la MSc. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública de la Defensoría de los Habitantes, describiendo una solicitud de ampliación de información respecto al caso de la Sra. Katherine Hernández Salazar, en el sector de Los Maderos, distrito Guápiles, cantón Pococí.

Nuevamente quisiera hacer referencia a la expresión citada de la siguiente manera: "Este canal artificial construido por la Municipalidad en complicidad con la Comisión Municipal de Emergencias Municipal, amenaza constantemente con salirse y afectar su inmueble y las propiedades de otros vecinos". Para ello, se consultó la fuente virtual de consultas de la Dirección de Agua del MINAE denominada como SINIGIRH, y mediante Oficio AT-1549-2014 se determinó que este cuerpo de aguas en cuestión es una **QUEBRADA** y no un

Página 1 de 9

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

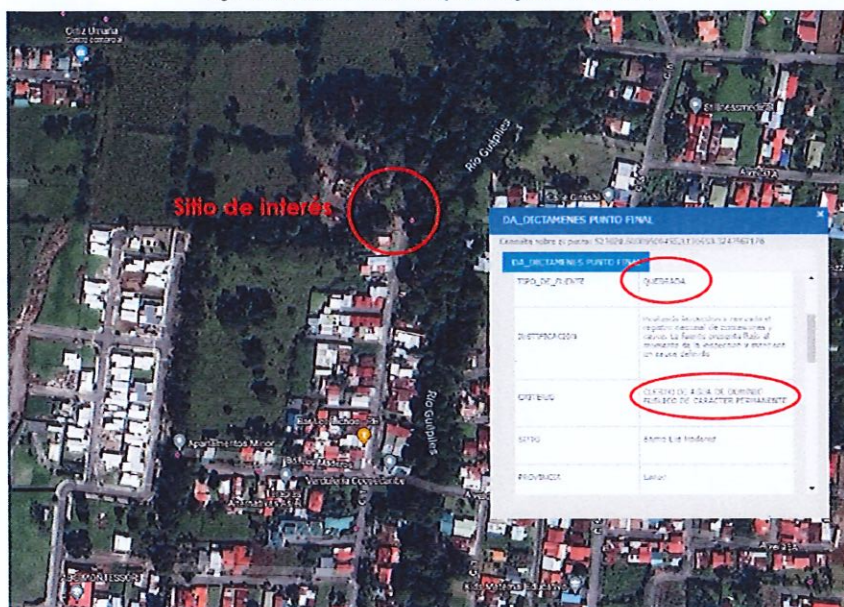


Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidaddepococi.go.cr



canal artificial, la cual se califica de **dominio público con carácter permanente**, y posee su respectiva zona de protección, la cual forma parte del terreno de la Sra. Hernández Salazar.

Figura 1.- Dictamen del cuerpo de aguas - Quebrada



Fuente: SINIGIRH – DA MINAE (Agosto, 2023)

Por otro lado, efectivamente el presente servidor, con el objetivo de atender y dar trámite a la solicitud de colaboración realizada por la Sra. Hernández Salazar, envió a la Alcaldía dos solicitudes de intervención por emergencia no declarada a la Alcaldía Municipal, con el objetivo de trabajar en el cauce de la quebrada, apilar el material de sedimento y piedras que obstruyen parcialmente el cauce principal y conformar una sección transversal con una mayor capacidad hidráulica, con fechas del 09 de mayo y 16 de junio del año 2022, las cuales fueron rechazadas por la CNE.

Página 2 de 9

Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Actualmente, y debido a los incidentes reportados tras los eventos de precipitación del día sábado 01 de julio del 2023, se remitió nuevamente a la Alcaldía Municipal, con fecha 06 de julio del 2023, la solicitud de intervención por emergencia no declarada, para que fuera enviada a la CNE, y se obtuvo una respuesta positiva para poder intervenir en cauce, máxime por los eventos repetitivos de inundación que se presentan en esta vivienda.

Con fecha del 02 de agosto del 2023 se iniciaron las labores sobre el cauce de la QUEBRADA SIN NOMBRE que produce las afectaciones en la zona. Las labores por realizar fueron las que se solicitaron a la CNE, las cuales indicaban textualmente:

"Se requiere realizar trabajos en el cauce de la Quebrada sin nombre, en un tramo cercano a los 350 metros lineales, ya que presenta y evidencia una capacidad hidráulica muy reducida, de acuerdo a la demanda requerida para este tipo de eventos, lo cual se debe a su poca profundidad y sección transversal, provocada por la acumulación de rocas y sedimentos.

Además, se deben proteger una serie de puntos en sus meandros, en los cuales se producen desbordamientos y afectan muchas propiedades ubicadas a lo largo de su línea de influencia, así como el terreno de la planta de tratamiento del Hospital de Guápiles y finalmente el acceso al mismo.

Por otro lado, es importante realizar una limpieza en los puntos cercanos a los pasos de alcantarilla, debido a la acumulación de troncos y basura en general. Debido al considerable caudal generado durante el evento de lluvia, existen una cantidad importante de escombros y basura, que limitan aún más la capacidad hidráulica del mismo, comprometiendo los caseríos cercanos".

Por lo tanto, son claros los trabajos que se están realizando en el sitio, de acuerdo con las especificaciones técnicas enviadas a la CNE, las cuales recibieron la respectiva aprobación. En caso de que el Municipio se comprometiera a la asignación de recursos para obras adicionales, como se menciona respecto al muro de gaviones, no es del conocimiento del presente servidor.

Página 3 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Mediante las siguientes fotografías se muestra el avance de los trabajos realizados en el cauce citado:

Figura 1.- Trabajos en la sección transversal para aumentar la capacidad hidráulica



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Agosto, 2023)



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Figura 2.- Trabajos en la sección transversal para aumentar la capacidad hidráulica



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Agosto, 2023)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 3.- Trabajos de apilamiento de material y relleno para protección de meandro 1



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Agosto, 2023)

Página 6 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 4.- Trabajos de apilamiento de material y relleno para protección de meandro 2



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Agosto, 2023)

Página 7 de 9

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 5.- Trabajos de apilamiento de material y relleno para protección de meandro 2



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Agosto, 2023)

Página 8 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°26

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Por lo tanto, se realizaron las siguientes labores, según lo solicitado y coordinado con la CIIE:

- ✓ Limpieza del cauce principal de la quebrada
- ✓ Eliminación de troncos, escombros, basura y cualquier otro obstáculo
- ✓ Acondicionamiento de la sección transversal para aumentar su capacidad hidráulica
- ✓ Protección de los meandros mediante la colocación de material sobre tamaño, el cual fue rellenado con piedras de menor tamaño y material fino.
- ✓ Protección del meandro de la zona mayormente afectada por las inundaciones, mediante la colocación de material sobre tamaño, el cual fue rellenado con piedras de menor tamaño y material fino. Dicho relleno tiene un espesor de aproximadamente 4 metros.
- ✓ Garantizar una capacidad hidráulica idónea para la correcta evacuación de los caudales pico generados.

Todos los trabajos se hicieron en coordinación con la Alcaldía el SIHAC, la Dirección de Agua del MIHAE, la CIIE y Control Ambiental Municipal.

Sin más por el momento, se despide.

HENRY
BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2023.08.17
14:36:13 -05'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
MSc. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes

Página 9 de 9

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo a la gestión realizada por la administración referente a la respuesta a la Defensoría de los Habitantes mediante oficio APDU-077-2023, suscrito por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del área de planificación y Desarrollo Urbano.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

ACUERDO N° 1493

Se conocen diferentes Proyectos de Ley de la Asamblea Legislativa, los mismos como siguen:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Vienen un montón de consultas de expedientes de posibles proyectos de ley que la verdad es que, con tanto que necesita este país y tanto que pierden el tiempo algunas personas, pero bueno, que se puede hacer.

Viene uno con solo decirles que se declare otro símbolo nacional, no les voy a decir cuál es para no ofender a nadie, pero creo que lo que nos corresponde es dar a conocer todo esto, porque tras de que quita un montón de campo en el acta al final por más que usted diga sí o no al final ni lo toman en cuenta, eso es nada más para cumplir. (procede a leer los expedientes, los mismos como siguen)

Consulta Exp. 23.648: "REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1961 LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES",

Consulta obligatoria Exp. 23.659: "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L), 17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO".

Consulta Obligatoria Exp. 23.718: "LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)",

Consulta Texto Base Expediente 23.694: "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N°8839".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Consulta proyecto de Ley Expediente N.° 23669: "REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL".

Consulta Obligatoria Exp. 23.664: "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL MOPT Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL".

Consulta Exp. 23.643: "LEY PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COSTAS: DECLARATORIA DEL PEZ VELA SÍMBOLO PATRIO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE COSTA RICA".

Consulta obligatoria Exp. 23.638: "LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS",

Consulta Proyecto Expediente N.° 23.536: "DEROGATORIA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N° 7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO QUINTO DEL INCISO I) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. N° 6815 DEL 27 DE SETIEMBRE DE 1982".

Consulta Expediente N.° 23.384: "REFÓRMESE LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N. 7509 DE 9 DE MAYO DE 1995".

Consulta obligatoria Exp. 23.638: "LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS".

Consulta Obligatoria Exp. 23.715: "REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N. 0 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD".

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Todos los que estén de acuerdo que se conocen, levante la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conocen los expedientes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

ACUERDO N° 1494

Se conoce nota suscrita por la señora Marilyn Cubillo Arias, presidenta Comité Pro-mejoras Brisas de Río Blanco, teléfono: 8689-87-25 correo: marilyncubillo56@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Inspección para determinar viabilidad de construir un muro de contención por desbordamiento de río en la comunidad de Río Blanco.

Guápiles, 16 de agosto de 2023

Señores y señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimado señores y señoras:

La suscrita Marilyn Cubillo Arias, en mi calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras Brisas de Río Blanco, localidad ubicada en Río Blanco de Guápiles, Pococi; solicitamos de manera respetuosa interponer sus buenos oficios para que contando con su presencia o de los funcionarios que su persona designe podamos transmitirle la disposición de esta comunidad para colaborar activamente con la solución al problema del desborde del cauce del río Blanco.

Esta comunidad que se encuentra ubicada a aproximadamente 4 km al sur del puente sobre el Río Blanco ubicada sobre la ruta 32, se encuentra muy preocupada por el cambio climático y específicamente por las lluvias que en los últimos meses ha azotado nuestra localidad, que han puesto en riesgo la integridad de las personas vecinas toda vez que por el gran caudal de agua, derivado de las crecientes, el río se sale, invadiendo la vía pública y socavando la calzada lo que ocasionará a corto plazo, daños de mucha gravedad.

En razón de lo anterior, pedimos muy respetuosamente se nos envíe los correspondientes personeros o inspectores para realicen una inspección de campo y determinar la viabilidad de construir un muro de contención, unos gaviones o un dique con desviación y con el mismo material del río hacer un muro en los lugares con riesgo.

Adjunto fotografías como evidencia de la situación mencionada líneas supra.

Pongo a disposición de ustedes para cualquier coordinación mediante WhatsApp, el número telefónico 86898725 de la suscrita.

Atenderé notificaciones para este asunto al correo marilyncubillo56@gmail.com



Marilyn Cubillo Arias
Presidenta
Comité Pro Mejoras Brisas de Río Blanco

Marilyn Cubillo A.
Ced = 7-151 933



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



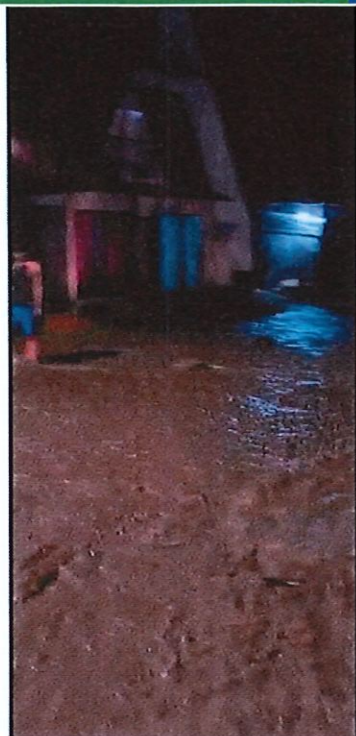
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a los ingenieros Olger Gutiérrez Mendoza y Henry Madrigal Calvo y a la Comisión Municipal de Emergencias para que rindan un informe al Concejo Municipal sobre la viabilidad de lo solicitado por la el Comité Pro-Mejoras Brisas de Río Blanco.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

ACUERDO N° 1495

Se conoce nota suscrita por la señora Marilyn Cubillo Arias, presidenta Comité Pro-Mejoras Brisas de Río Blanco, teléfono: 8689-87-25 correo: marilyncubillo56@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de inspección para solución al problema de desborde del cauce del río Blanco.

Guápiles, 16 de agosto de 2023

Señores y señoras

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimado señores y señoras:

La suscrita Marilyn Cubillo Arias, en mi calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras Brisas de Río Blanco, localidad ubicada en Río Blanco de Guápiles, Pococi; solicitamos de manera respetuosa interponer sus buenos oficios para que contando con su presencia o de los funcionarios que su persona designe podamos transmitirle la disposición de esta comunidad para colaborar activamente con la solución al problema del desborde del cauce del río Blanco.

Esta comunidad que se encuentra ubicada a aproximadamente 4 km al sur del puente sobre el Río Blanco ubicada sobre la ruta 32, se encuentra muy preocupada por el cambio climático y específicamente por las lluvias que en los últimos meses ha azotado nuestra localidad, que han puesto en riesgo la integridad de las personas vecinas toda vez que por el gran caudal de agua, derivado de las crecientes, el río se sale, invadiendo la vía pública y socavando la calzada lo que ocasionará a corto plazo, daños de mucha gravedad.

En razón de lo anterior, pedimos muy respetuosamente se nos envíe los correspondientes personeros o inspectores para realicen una inspección de campo y determinar la viabilidad de construir un muro de contención, unos gaviones o un dique con desviación y con el mismo material del río hacer un muro en los lugares con riesgo.

Adjunto fotografías como evidencia de la situación mencionada líneas supra.

Pongo a disposición de ustedes para cualquier coordinación mediante WhatsApp, el número telefónico 86898725 de la suscrita.

Atenderé notificaciones para este asunto al correo marilyncubillo56@gmail.com



Marilyn Cubillo Arias

Presidenta

Comité Pro Mejoras Brisas de Río Blanco

Marilyn Cubillo A.
ced= 7-151 933.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a los ingenieros Olger Gutiérrez Mendoza y Henry Madrigal Calvo y a la Comisión Municipal de Emergencias para que rindan un informe al Concejo Municipal sobre la viabilidad de lo solicitado por la el Comité Pro-Mejoras Brisas de Río Blanco.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

ACUERDO N° 1496

Se conoce nota suscrita por la señora Sandra Ondoy Ondoy, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Carrillo, Guanacaste, correo electrónico: s_ondoy@municarillo.go.cr, dice:

Oficio: MC-SCM-876-2023

Asunto: Acuerdo 05, emitido en la Sesión Extraordinaria N°15-2023, celebrada el día 16 de agosto del 2023.



MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: 21 de agosto 2023
MC-SCM-876-2023
s_ondoy@municarillo.go.cr

Licenciado

Carlos Gerardo Carrillo Obregón
Alcalde Municipal

Estimado señor;

En atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribir para su trámite, el texto del acuerdo 05, emitido en la Sesión Extraordinaria N°15-2023, celebrada el día 16 de agosto del 2023, literalmente dice:

" De la licenciada MAGALY VENEGAS VARGAS, Secretaria Municipalidad de Pococi, se recibe oficio y dice lo siguiente: Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 52 Ordinaria del 10-08-2023, dice: Acta N° 52 Artículo V, Acuerdo N° 1423

Se conoce propuesta presentada por la presidenta municipal, regidora Yaslyn Morales Grajal dice:

Para que le mandemos una invitación al regidor Jonathan Antonio Brenes Bustos, regidor de la Municipalidad de Carrillo Guanacaste y al señor Luis Carlos Rivas Angulo vicealcalde de la Municipalidad de Carrillo, para el día 27 de agosto que tendremos la celebración de Afro-costarricense en el cantón que tendremos un concierto, entonces para que los invitemos a ellos a venir al cantón de Pococi los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal, que se invite a los señores Jonathan Antonio Brenes Bustos, regidor de la Municipalidad de Carrillo Guanacaste y al señor Luis Carlos Rivas Angulo vicealcalde de la Municipalidad de Carrillo, para el día 27 de agosto de 2023, para que puedan asistir al cantón de Pococi y acompañar al Concejo Municipal en la actividad programada de Afro-costarricense. Que se les notifique la invitación. SE ACUERDA; Visto y analizado el citado oficio este Concejo Municipal por unanimidad de votos dispone nombrar en comisión en representación de este Concejo al regidor Marco Contreras Lios, Presidente Municipal, regidor Jonathan Brenes Bustos, Ronald Adrian Pizarro Marin y licenciada Aa Estela Gutierrez Gutien Asesora Legal del Concejo para que asistan a la celebración de Afro-costarricense en el cantón de Pococi el día 27 de agosto del año en curso. Y a la vez se le solicita a la ADMINISTRACION coordinar lo respectivo a vaticos, transporte y hospedaje. Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente

Sandra Ondoy Ondoy
Secretaria del Concejo.

cc:

Archivo 2023.

Carrillo Arquitectónico de Costa Rica Tel: (506) 2688-8039, Fax: 2012-2013-2014, Apdo: 5350-65
Guanacaste, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°34

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

ACUERDO N° 1497

Se conoce nota suscrita por la señora Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal de Pococí, correo: secretaria@municipococi.go.cr teléfono: 2711-12-27 dice:

Oficio: CMPL-342-2023

Asunto: Asunto: Reporte sobre gotera en la sala de sesiones del Concejo Municipal y daño en los micrófonos.

Reciban un atento saludo, por este medio me permito informar sobre lo sucedido el martes 22 de agosto de 2023 en la sala de sesiones.

Al ser aproximadamente a las 3:30 de la tarde, a causa de la lluvia, se produce un abultamiento en el techo del Concejo Municipal, lo que ocasiona que una gotera cayera sobre los micrófonos de las curules de los regidores Reinaldo Benavides Vargas y Jonnathan García Chévez, este hecho provocó el daño definitivo de uno de los micrófonos.

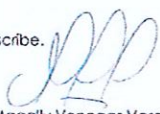
Se procedió con la limpieza de las curules y de las sillas por parte del personal de secretaría debido que destilaban agua, como medida de protección del equipo se dejó tapado con plásticos y se colocaron tarros para la recolección del agua.

El miércoles 23 de agosto se recogieron los plásticos de protección porque no llovió, sin embargo, el jueves 24 de agosto los compañeros de limpieza informan a esta Secretaría que las curules y los micrófonos se encontraban mojados por las lluvias de la madrugada.

El objetivo de esta comunicación es informar al Concejo Municipal sobre lo sucedido y sobre el deterioro de los activos municipales para lo correspondiente. Adjunto fotografías que evidencian lo antes mencionado.

Sin más por el momento se suscribe.

Sin más por el momento se suscribe.


Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada una copia al señor Alberto Reina Lamas para que arregle lo más pronto posible.

ACUERDO N° 1498

Se conoce nota suscrita por la Dra. Maritza Torres Serrano, directora Escuela Suerre, teléfono: 2763-80-33, correo: esc.suerre@mep.go.cr , dice:

Asunto: Nombramiento la Junta de Educación de la escuela Suerre.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
Circuito Escolar 01-DRE Guápiles.
Escuela Suerre Cód. 3668

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

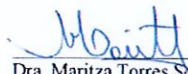
18 de agosto de 2023

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la nómina para la conformación de la Junta de Educación Escuela Suerre, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta	
Nombre	Cédula
Shirley Mora Arce	108430912
Victor Julio Mora Rodríguez	700970828
Rosa María Bonilla Sánchez	701020206
Garlen David Masis Segura	304370237
Xinia Rodríguez Fallas	106300013
Dayner Torres Madrigal	701900636

Deberá ser de su conocimiento, que no se envían más propuestas, porque de hecho conseguir a estas personas ha sido labor difícil, ya que muchos no adquieren ese compromiso por varias razones; entre ellas y la que más figura, es el horario de trabajo; por ende, hasta esta hora no pudo conformar el grupo. Atentamente,


Dra. Maritza Torres Serrano
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)



VB. Supervisor de circuito educativo


MSc. Fidel Picado Atencio
(Firma y sello).



Adjunto:

Carta de renuncia de junta anterior. Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas, así como carta solicitando formar parte de la nueva junta.

Página 1 de 1

Suerre, Jiménez, Pococi, Limón
Tel: 27638033
correo electrónico: esc.suerre@mep.go.cr

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Mi saludo cordial. Quiero felicitar a la directora Mari Torres de la escuela de Suerre por dos motivos: **primero** porque fue directora en la escuela Barrio Los Ángeles



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

que es mi comunidad, es una gran persona al igual que la mayoría de los docentes, casi que su totalidad que tenemos en el cantón de Pococi.

Hoy se encuentra doña Mari en la comunidad de Suerre entonces, contento como regidor suplente que soy porque sé la calidad que ella tiene como educadora, porque sé lo bien que van a estar estos niños de Suerre de Jiménez. La felicito personalmente como ciudadano, como persona que también colaboró en la junta de educación de la escuela barrio los Ángeles entonces, triple felicitación para ella, para el personal docente y para todos los vecinos de Suerre de Jiménez Gracias presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

¿Los que están de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Shirley Mora Arce, céd. 1-0843-0912, Víctor Julio Mora Rodríguez, céd. 7-0097-0828, Rosa María Bonilla Sánchez, céd. 7-0102-0206, Garlen David Masis Segura, céd. 3-0437-0237, Xinia Rodríguez Fallas, céd. 1-0630-0013, Dayner Torres Madrigal, céd. 7-0190-0636, como miembros de la junta de educación de la escuela Suerre. Pasar a la oficina de Secretaría de Comisión para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo por parte del Reg. Jonnathan García Chévez.

Yo quiero razonar mi voto positivo basado en el estudio del análisis que se hizo en esa escogencia, porque hay dos apellidos ahí muy parecidos entonces, si hubiera consanguinidad ahí hago responsable a las personas que hicieron el trámite y dijeron que se cumplieran los requisitos que dice el reglamento entonces, por cualquier cosa gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 1499

Se conoce nota suscrita por el señor Marlon Miranda Blanco, director del Liceo de Ticabán, teléfono: 4409-09-63, correo: lic.deticaban@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(Liceo de Ticabán)
(Barrio La Unión, 1 km al suroeste de la gasolinera UNO de Ticabán)
(Teléfono 44090963)

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

(08 de agosto de 2023)

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a informar sobre la renuncia de tres miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán. Las personas que renunciaron fueron:

Personas que renunciaron a sus puestos en la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán	
Nombre	Cédula
WALTER VILLAGRA RODRÍGUEZ	502590371
KATTYA MARÍA ZÚÑIGA GUERRERO	701870374
ANA BENITES LOBO	701760665

Por otro lado, el Concejo Municipal en su sesión número 41 procedió a la destitución del presidente y vicepresidente de dicha Junta Administrativa, y que corresponden a las siguientes personas:

Miembros de Junta Administrativa Destituidos por el Concejo Municipal	
Nombre	Cédula
JEFFERSON MARÍN AGUIRRE	702010204
MARINET GARCÍA RIVERA	701920370





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(Liceo de Ticabán)
(Barrio La Unión, 1 km al suroeste de la gasolinera UNO de Ticabán)
(Teléfono 44090963)

F-PJ-04

Debido a la anterior situación en donde el liceo actualmente se encuentra sin Junta Administrativa, me permito remitir la propuesta de la siguiente nómina para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Nómina Propuesta y Aprobada en Reunión General de Personal	
Nombre	Cédula
JACQUELINE MORA LÓPEZ	701190968
CAROL DE LOS ÁNGELES SPENCER SOJO	701800536
RAFAEL MARTÍN ESQUIVEL BARBOZA	302170758
GILBERT ALBERTO ZÚÑIGA ARIAS	900610503
LUIS GONZÁLEZ OBANDO	9003802310

Atentamente,



MARLON MIRANDA BLANCO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0109-0722
Fecha declarada: 09/08/2023 01:53:28 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Marlon Miranda Blanco.
Director del Centro Educativo Liceo de Ticabán.

VB. Supervisor de circuito educativo.

FLORMARIA RAMÍREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0094-0873
Fecha declarada: 15/08/2023 01:37:10 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valde siempre la firma.

(Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas, así como también las cartas de renuncia de las personas que deben ser sustituidas, así como copia de la anterior tarjeta de firmas de los miembros de Junta Administrativa.

Página 2 de 2

Participan de la palabra:
Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estén de acuerdo en que se nombre a los que antes leí:

- Jacqueline Mora López
- Carol Spencer Sojo
- Rafael Martín Esquivel Barboza,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

- Gilbert Alberto Zúñiga Arias
- Luis González Obando

¿Los que estén de acuerdo? Levanten la mano los que votan por favor, nombraron la Junta porque tres personas renunciaron y dos personas fueron destituidas entonces, el Liceo se encuentra sin junta, entonces el director envía una nómina propuesta que ya pasó con todas las reuniones y manda aquí cinco personas y viene: Jacqueline, Carol, Rafael, Gilbert y Luis, o sea cumple porque vienen 2 mujeres y 3 hombres.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Me parece a mí que es sumamente valioso porque en estos momentos Tenemos que votar por los niños, o por los jóvenes no sé si son escuela o colegio. yo me imagino que de la última vez han transcurrido, porque eso fue antes de vacaciones, casi que dos meses y este colegio carece de junta directiva y tiene que satisfacer todas las necesidades en alimentación, en chapias y en todas las demás que establece cada una de las funciones que tiene la junta.

Entonces yo creo que, por eso estoy votando positivamente, porque creo que es nuestra responsabilidad dejar una junta nombrada. Muchas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo entiendo el clamor del señor regidor Don Randall Torres, pero verdaderamente eso está un estrado judicial, por lo tanto, uno tiene que ser consciente y consecuente con lo que vota. Yo en ningún momento voté la institución de dos compañeros de ese colegio, a uno lo conozco a la otra muchacha no, pero al estar en un estrado superior legal, **yo voto negativo.**

Nota de Secretaría: El Lic. Christian Córdoba hace intervención sobre el tema en discusión, sin embargo, no se transcribe en el acta ya que el comentario se realizó fuera del micrófono.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, señora presidenta **yo estoy votando positivo** porque de hecho esto pasa por un filtro primero que todo y también ahí el colegio no tiene que bloquearse, hay muchísimo por hacer en escuelas y colegios y estas instituciones están





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

precisamente abocadas a velar por bienestar de los estudiantes en este caso Gracias.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Igualmente **yo estaría apoyando la decisión** de nombrar la junta basado en dos aspectos importantes. Bueno ya se hizo el estudio que corresponde para hacer el nombramiento, además basado en el artículo me parece que es el 5 del interés superior del niño y también en su totalidad con el decreto ejecutivo 38249 Muchísimas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Suficientemente discutido, los que están de acuerdo en nombrar esta nueva junta, basado en todo lo que ya se ha dicho, el criterio superior del niño, la preocupación de que los niños no les falte nada, bueno en este caso los muchachos del Liceo y que cumple con todos los requisitos de ley según viene firmado por su director y su supervisor de circuito la señora Flor María Ramírez Núñez, con el visto bueno por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 6 Votos, 3 votos en contra (Votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Ovidio Vives Castro y Jose A. Bustos Martínez) SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Jacqueline Mora López, céd. 7-0119-0968, Carol Spencer Sojo, céd. 7-0180-0536, Rafael Martín Esquivel Barboza, céd. 3-0217-0758, Gilbert Alberto Zúñiga Arias, céd. 9-0061-0503, Luis González Obando, céd. 9-0038-0231, como miembros de la junta Administrativa del Liceo de Ticabán. Pasar a la oficina de Secretaría de Comisión para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

Que quede ahí que, este honorable Concejo Municipal no tiene ninguna notificación ni ningún documento de lo que antes expuso el señor Juan Luis Gómez Gómez entonces, no estamos enterados de alguna situación jurídica que esté formulada por las personas que él menciona, entonces eso también que quede ahí.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

ACUERDO N° 1500

Se conoce nota suscrita por la señora Mariluz de los Ángeles Cubero Ugalde, Directora Escuela El Triángulo, teléfono: 4409-27-15, correo: esc.eltriangulo@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación de la escuela El Triángulo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°44

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 06
Escuela El Triángulo
Correo esc.eltriangulo@mep.go.cr
Teléfono 4409 2715

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de Nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

22 de agosto de 2023

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí

Respetables Señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la Nómina N°1 para nombramiento de dos miembros para formar parte de la Junta de Educación Escuela El Triángulo, Pococí, La Rita, por renuncia al puesto de dos miembros, esto para su respectivo nombramiento ante el Concejo Municipal:

Les informamos que se presenta la Nómina, con dos varones debido a la equidad de género, la comunidad es muy pequeña, en su mayoría son familia o guardan parentesco en primero y segundo grado, además no existen más personas interesadas. También hacemos de su conocimiento que las personas escogidas para el puesto fueron las únicas que presentaron la documentación, se presentan la hoja de delincuencia, de las personas participantes, copia de cedula y declaración jurada.

Nómina N°1	
Nombre	Cédula
Oldemar Vega Marín	107350877
Olger Geovanni Azofeifa Cubillo	108420905

Nota: Hago de conocimiento que la escuela es dirección uno. Se adjunta copias de cédula y hojas de antecedentes penales de la persona propuestas, se propone puestos que faltan para completar la Junta de Educación Escuela El Triángulo.

Atentamente,

MARYLUZ DE LOS ANGELES CUBERO UGALDE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARYLUZ DE LOS ANGELES CUBERO UGALDE (FIRMA)
Fecha: 2023.08.23 08:19:07 -06'00'

Licda. Maryluz Cubero Ugalde
Directora

VB,
Supervisora del Circuito 06.

MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.08.23 09:14:38 -06'00'

Dra. María Del Milagro Campos Víquez
Supervisora Circuito 06
Dirección Regional De Educación Guápiles

Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Oldemar Vega Marín, céd. 1-0735-0877, Olger Geovanni Azofeifa Cubillo, céd. 1-0842-0905, como miembros de la junta de educación de la escuela El Triángulo. Pasar a la oficina de Secretaría de Comisión para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ahí mismo la directora solicita que vayan a juramentar a la Junta porque por las jornadas de trabajo, ordeño aparatos de trabajo entre otros a las personas les cuesta mucho venir hasta Guápiles, entonces que coordine Maribel qué día puede ir, no sé si Luis la puede acompañar para que vayan a juramentarlos a la comunidad.

-----UL-----

ACUERDO N° 1501

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-65-73, correo: henry.madrigal@municipococi.go.cr dice:

Oficio: APDU-078-2023

Asunto: Solicitud de autorización a la Alcaldía / Recepción y Titulación de área Pública, Area Comunal-Fraccionamiento Santa Elena-1700 metros al sur de la escuela de Brisas del Rio Blanco.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°46

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Martes 22 de agosto del 2023
OFICIO: APDU-078-2023

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN Y TITULACIÓN DE ÁREA PÚBLICA
ÁREA COMUNAL – FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA – 1700 METROS AL SUR DE LA ESCUELA DE BRISAS DEL RÍO BLANCO

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización, recuperación y titulación de terrenos a favor de la Municipalidad de Pococí, en apego a lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Para este caso específico, se requiere que el Concejo Municipal acepte, reciba y apruebe el traspaso e inscripción de un terreno cuya naturaleza es área comunal, correspondiente a un fraccionamiento cuya finca se encuentra inscrita a nombre de CONSTRUCCION SANTA ELENA DE POAS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-179507.

Página 1 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Este terreno sujeto a aprobación, aceptación y recepción por parte del Concejo Municipal se ubica 1700 metros al sur de la Escuela de Brisas de Río Blanco, distrito Guápiles, y el mismo se describe a continuación:

Tabla 1.- Terreno de área pública a inscribir

Plano Catastro	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-2009326-2017	70169646-000	4000,00	Área Comunal

Fuente: Planificación y Desarrollo Urbano

Importante mencionar que, a la fecha de elaborado este documento, el plano L-2009326-2017, se encuentra libre de anotaciones, la finca inscrita en el partido de Limón folio real 169646-000, NO tiene anotaciones ni gravámenes o afectaciones.

La petición del solicitante consiste en que **se apruebe y acepte la inscripción del citado terreno a favor de la Municipalidad de Pococi**. Para ello, es requisito indispensable que el **Concejo Municipal autorice al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y materializar la titulación de dicho inmueble**, el cual se ubica 1700 metros al sur de la Escuela de Brisas de Río Blanco, distrito Guápiles, cantón Pococi; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Imagen de plano L-2009326-2017
- Visado de plano L-2009326-2017, según oficio APDU-TO-V-318-2023
- Estudio registral de plano L-2009326-2017
- Estudio registral del folio real 70169646-000
- Documento de solicitud de traspaso del área pública, por parte de la Sr. Efraín Chaves Herrera, representante legal de la Constructora Santa Elena de Poás S.A.
- Copia de cédula de identidad número 2 0293 0058 de Efraín Chaves H.
- Copia de personería jurídica N° 3-101-179507 de Constructora Santa Elena de Poás S.A.

Página 2 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Sin más por el momento, se despide,

Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2023.08.22
11:41:06 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Página 3 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigo@munipococi.go.cr



Anexo 1.- Área Comunal Brisas del Río, Guápiles



Página 4 de 4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 169646-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 169646 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: ÁREA DE USO PÚBLICO
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : CONSTRUCTORA SANTA ELENA DE POAS S.A
SUR : CONSTRUCTORA SANTA ELENA DE POAS S.A
ESTE : CALLE PÚBLICA CON UN FRENTE DE 40 METROS
OESTE : CONSTRUCTORA SANTA ELENA DE POAS S.A

MIDE: CUATRO MIL METROS CUADRADOS
PLANO L-2009326-2017

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00122703 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 3,996,643.00 COLONES

PROPIETARIO:
CONSTRUCTORA SANTA ELENA DE POAS SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-179507
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2018-00333323-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-JUN-2018

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 01-08-2023 a las 07:37 horas

Consulta de Plano

Permita realizar una consulta de plano

Datos Por: Número de Plano
Província Inscritión: 7 - LIMÓN
Número Inscritión: 000000
Año Inscritión: 2017

Plano(s) Catastrado(s)

Província	7 - LIMÓN	Número Inscritión	000000
Año Inscritión	2017	Área Plano	4,000.00
Blque		Lote	
Estado	INSCRITO	Coordenado Norte	213200.0
Coordenado Este	514150.0	CRIM Norte	1123546.0
CRIM Este	514156.0	Verificado Zona Catastrada	No

Ubicación(es)

Província	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Tenidore(s)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101179507	CONSTRUCTORA SANTA ELENA DE POAS SOCIEDAD ANONIMA		

Fractionamiento(s) Plano Inscritión(es)

Finca(s)

Província	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matría Fíal	Inmueble
7 - LIMÓN	122703	000			

Finca(s) Genes(s)

Código Província	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matría Fíal
7 - LIMÓN	169646	0		

Plano(s) Hig(s): Inscritión(es)

Plano(s) Padre(s)

Código Província	Número	Año
7 - LIMÓN	1192038	2007

Anotaciones Inscritión(es)

El Registro Inscritión advierte que las anotaciones registradas antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

REGISTRO NACIONAL REPUBLICA DE COSTA RICA		REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL																
INSCRIPCIÓN No: 7-2009326-2017																		
Fecha : 24/10/2017 16:09:05 Registrador: MELISSA RETANA SANCHEZ 4CE281BC747578159ADF9ECE79E53058																		
ENTERO N° 244084076		ENTERO N° 244083924																
NOTAS: LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA. ERRORES ESTIMADOS : ANGULAR 00'01" , LINEAL 0.01m LINDEROS EXISTENTES .. MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-1192038-2007. ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO. LP : LINEA DE PROPIEDAD.		cfia Contrato 748684 Fecha 17/10/2017 Sellado CFIA																
		<table border="1"><thead><tr><th>LINEA</th><th>AZIMUT</th><th>DISTANCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1-2</td><td>177° 52'</td><td>40.00m</td></tr><tr><td>2-3</td><td>267° 18'</td><td>100.00m</td></tr><tr><td>3-4</td><td>357° 52'</td><td>40.00m</td></tr><tr><td>4-1</td><td>87° 18'</td><td>100.00m</td></tr></tbody></table> 		LINEA	AZIMUT	DISTANCIA	1-2	177° 52'	40.00m	2-3	267° 18'	100.00m	3-4	357° 52'	40.00m	4-1	87° 18'	100.00m
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA																
1-2	177° 52'	40.00m																
2-3	267° 18'	100.00m																
3-4	357° 52'	40.00m																
4-1	87° 18'	100.00m																
		UBICACION HOJA GUAPILES, HOJA CARRILLO ESCALA 1 : 50000 																
ES PARTE DE FOLIO REAL		AREA 158466.30 m. ²	SITUADO EN : BRISAS DE RIO BLANCO DISTRITO 01° GUAPILES CANTON 02° POCOCI PROVINCIA 07° LIMON															
7 122703-000		4000 m.²	FECHA SEPTIEMBRE 2017															
 MARCO ACUÑA VARGAS TOPOGRAFO ASOCIADO YA 8992		ESCALA 1 : 2000	PROTOCOLO TOMO 20343 FOLIO 136															



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-778982-2023
PERSONA JURIDICA: 3-101-179507

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CONSTRUCTORA SANITA ELENA DE POAS SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO. 0913 FOLIO. 292 ASIENTO: 00509
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO. 425 ASIENTO: 16673 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 11/07/2008
DOMICILIO: ALAJUELA-POAS SAN RAFAEL DE POAS, DOSCIENTOS METROS AL OESTE DEL TEMPLO CATOLICO
OBJETO/FINES (SINTESIS): EL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA GANADERIA, LA AGRICULTURA, ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, REHDIR FIANZAS Y GARANTIAS EN BENEFICIO DE SOCIOS Y TERCEROS, DAR Y RECIBIR BIENES EN FIDEICOMISO.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 18/10/1995 VENCIMIENTO: 18/10/2094
NUMERO LEGALIZACION: 4061009334042
FECHA LEGALIZACION: 06/08/2012

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS DIRECTORES Y EL AGENTE RESIDENTE SERAN NOMBRADOS EN SUS PUESTOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN FISCAL.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD LE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRA SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SUSTITUYA.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 11/07/2008 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: EFRAIM CHAVES HERRERA CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0293-0058
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 21/08/1996 VENCIMIENTO: 18/10/2094

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 11/07/2008 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: FERNAN PACHECO ALFARO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0637-0435
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 18/10/1995 VENCIMIENTO: 18/10/2094
DIRECCION: SAN JOSE, URBANIZACION TOURNOI, OFICINA DE FACIO Y CAÑAS.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45 2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 16 MINUTOS Y 06 SEGUNDOS, DEL 19 DE MAYO DE 2023.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA

DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMATICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



CONSTRUCTORA SANTA ELENA DE POAS S.A.

CÉDULA JURIDICA No 3-101-179507

Tel-Fax: 2448-65-65

e-mail: santaelena6565@gmail.com

19 de junio de 2023

SEÑOR
ING. HENRRY MADRIGAL CALVO
COORDINADOR DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimado señor:

El suscrito Efraín Chaves Herrera, portador de la cédula de identidad número 2-0293-0058 y representante Legal de la empresa Constructora Santa Elena de Poás S.A., cédula jurídica número 3-101-179507, le solicita por este medio iniciar el proceso de traspaso del área pública publicitada en el plano L-2009326-2017, a favor de la Municipalidad de Pococi.

Sin otro particular de suscribe de usted,

Atentamente,

EFRAIN CHAVES
HERRERA
(FIRMA)
Efraín Chaves Herrera
Representante Legal

Firmado digitalmente por
EFRAIN CHAVES HERRERA
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.19 14:39:38
-06'00"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°54

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com



Guápiles, lunes 31 de julio de 2023
Oficio: APDU-TO-V-318-2023

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Llón	Pococí	Guápiles	L-2009326-2017	658-200623

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión I P 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo I P 1223.

"El visado de este plano no es un visto bueno para construir, así mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo. La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas."

Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, artículo 22.

Responsable:


Ing. David Amoldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIRÓS AGUILAR (FIRMA)
Número de inscripción (CIN)
SerialNumber=CFF-010-019-0192, s=QUIRÓS AGUILAR,
givenName=DAVID ARNOLDO, c=CL, o=MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ,
ou=OFICINA DE VISADOS, email=DAVID.ARNOLDO QUIRÓS AGUILAR@MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.GOV.CR
Fecha: 2023.07.31 15:24:13 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.003.20244

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y se acepta la inscripción del terreno ubicado 1700 metros al sur de la escuela de Brisas de Río Blanco, distrito de Guápiles, Plano Catastrado L-2009326-2017, Folio Real 70169646-000, área de 4.000 metros cuadrados, Naturaleza Área comunal. Se autoriza al alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y materializar la titulación de dicho inmueble. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

ACUERDO N° 1502

Se conoce nota suscrita por el señor Rolando Cordero Céspedes, presidente ADI San Rafael, teléfono: 8354-97-60, correo: henry.madrigal@municipococi.go.cr dice:

Asunto: Solicitud de autorización para uso de vías cantonales, para realizar TOPE en la Colonia. Domingo 15 de Octubre de 2023 de 1:00 pm a 4:00 pm.

La Colonia 22 de agosto 2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente, Yo Rolando Cordero Céspedes, mayor, casado, vecino de La Colonia de Guápiles, Cantón Pococi Provincia de Limón, cedula 700610915, pensionado en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guápiles de Pococi, Limón cedula jurídica 3-002-075885, les solicitamos respetuosamente se sirvan concedernos autorización para uso de vías cantonales, localizada en La Colonia San Rafael del distrito Guápiles, Cantón Pococi, Provincia de Limón, a fin de realizar un TOPE en la comunidad de San Rafael, Cantón Pococi.

La actividad consiste en: TOPE.

Las fechas son:

Domingo 15 de octubre del 2023, de 1.00 pm a 4.00 pm.

TOPE	FECHA	ABRE	CIERRA
	15/10/2023	12 MD	4.00 PM

Descripción detallada del evento.

TOPE.

Con el fin de motivar a la comunidad de San Rafael en las actividades festivas de la localidad se ha programado un **TOPE** que consiste en un recorrido a caballo por los alrededores de la comunidad de San Rafael.

El recorrido se estima en unos 4.00 kilómetros, saliendo del costado oeste de la cancha de futbol de la comunidad de La Colonia con rumbo norte por 100 metros, hasta llegar a Super la Lucha en el sector de los semáforos, en este punto dobla a la derecha con rumbo este sobre ruta nacional 249 para una distancia de 800 metros, pasando por Dental La Colonia, Licorera Don Rene, Cris Café y Heladería, Carnicería Sinaí, hasta llegar al cruce con la ruta nacional 809, propiamente al cruce Don Nino o Super y Licorera Yoi, en este punto se dobla a la izquierda sobre ruta nacional 809 por 1.20 kilómetros pasando por Taquería El Bajillo, hasta llegar al cruce antes de la quebrada se dobla a la izquierda sobre calle cantonal Olman Bustamante, calle de lastre de 900 metros de longitud, en este punto se llega al cruce La Javillana o vuelta Castillo en ruta Nacional 249 de aquí se dobla a la izquierda hacia el sur por 1.20 kilómetros sobre ruta nacional 249 pasando por quintas La Colonia, vidrios San Rafael, Ebias La Colonia, hasta llegar frente a la escuela San Rafael donde finalizar el evento



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

No omito manifestar que el recorrido será domingo y que la congestión vial es muy leve en virtud de que poco tránsito circula ese domingo en horas de la tarde, el personal de la Asociación de Desarrollo y empresas colaboradoras nos facilitarán el servicio de vallas, barreras de contención, estañones y mecate para la contención y seguridad del público presente durante el recorrido.

Rutas alternas.

Cuando el recorrido del TOPE este sobre la ruta 249 de La Colonia hasta el Colegio existen las rutas alternas que es la ruta de Calle Los Badilla, así como la ruta de Barrio Los Sauces.

Cuando el TOPE circule sobre la ruta 809 se tomará como ruta alterna la ruta 249 que va desde la Vuelta Castillo o la Javillana hasta la zona de los semáforos en La Colonia.

Cuando el recorrido del TOPE este sobre la ruta 249 que va desde la Vuelta Castillo o la Javillana hasta la zona de los semáforos en La Colonia. La ruta alterna es la que va del Colegio al cruce con calle Olman Bustamante.

Se adjunta diagrama detallado del recorrido.

Plan de Ordenamiento vial

La regulación de los vehículos será realizada por parte de los miembros de esta asociación, también contaremos con el apoyo de la fuerza pública, así como de los miembros de la Cruz Roja quienes nos darán su apoyo en estas actividades.

Durante el recorrido personeros miembros de esta Asociación participaremos activamente en la regulación vial durante el recorrido. Este personal será identificado con chaleco refractivo y la función principal será de regular el tránsito vehicular y sobre todo en una función preventiva durante el recorrido indicando a los posibles vehículos que transiten por la zona que deben mermar la velocidad, indicando precaución y la ruta a seguir, si se presentara alguna aglomeración de vehículos la caravana se detendrá a fin de que los vehículos puedan circular sin demora, luego se continuara con el tope según la ruta trazada.

No omito manifestar que miembros de la Asociación estarán identificados con un gafete en el brazo quienes estarán mostrando los puntos de paso de los participantes y brindando apoyo al tránsito para indicar las rutas alternas a los que no estén participando en el evento.

Contaremos con dispositivos de seguridad, como son vallas, conos y carteles alternativos. Se debe mencionar que solo se utilizara un carril de las vías para no obstaculizar el tránsito.

Las zonas de mayor afluencia de personas al TOPE que es en los alrededores de la Comunidad de La Colonia se hará un tendido de mecate (mecateo) amarrados a un estañón para separar a los caballistas de los visitantes y así evitar algún tipo de incidente.

Como zona de paso peatonal se ha establecido la que se ubica 300 al este de los semáforos de La Colonia propiamente donde se encuentra el puente sobre el Río San Rafael, el resto del recorrido no amerita zonas de paso peatonal ya que los visitantes en estos sitios estarán muy dispersos y No se hace necesario la demarcación de zonas de paso peatonal.

Para notificaciones favor llamar a los siguientes números de teléfono.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

8354-9760 Rolando Cordero Cespedes.
Correo electrónico: jrolando170155@gmail.com

Agradezco de antemano su fina atención a la presente.

Atentamente,


Rolando Cordero Cespedes
cedula 701250045
Presidente Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guápiles de Pococí,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



DIRECCIÓN LEGAL Y DE REGISTRO

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528-4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 891, Asiento: 2079 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUAPILES DE POCOCI LIMON, código de registro número: 66 del Cantón LIMON POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 23/11/1975.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): ROLANDO CORDERO CESPEDES, cédula número 700610915, registrado bajo el Tomo: 146, Folio: 496, Asiento: 64098.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	DORIS AGUILAR MEJIA	900840981
Tesorero	ZORAIDA GUILLEN VEGA	602210586
Secretario	MARIELA MONGE ARAYA	700990470
Vocal1	ROSIBEL AGUILAR QUESADA	700840055
Vocal2	JOSE MANUEL CRUZ CASTILLO	700500000
Vocal3	JUAN DANIEL ARAYA MORA	702300997
Fiscal1	JIMY ANDRES BLANCO SANCHEZ	702550346

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 24/08/2023

Dada en San José, a las 22:01 horas del día 12/7/2023.

Uniendo y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

1 / 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



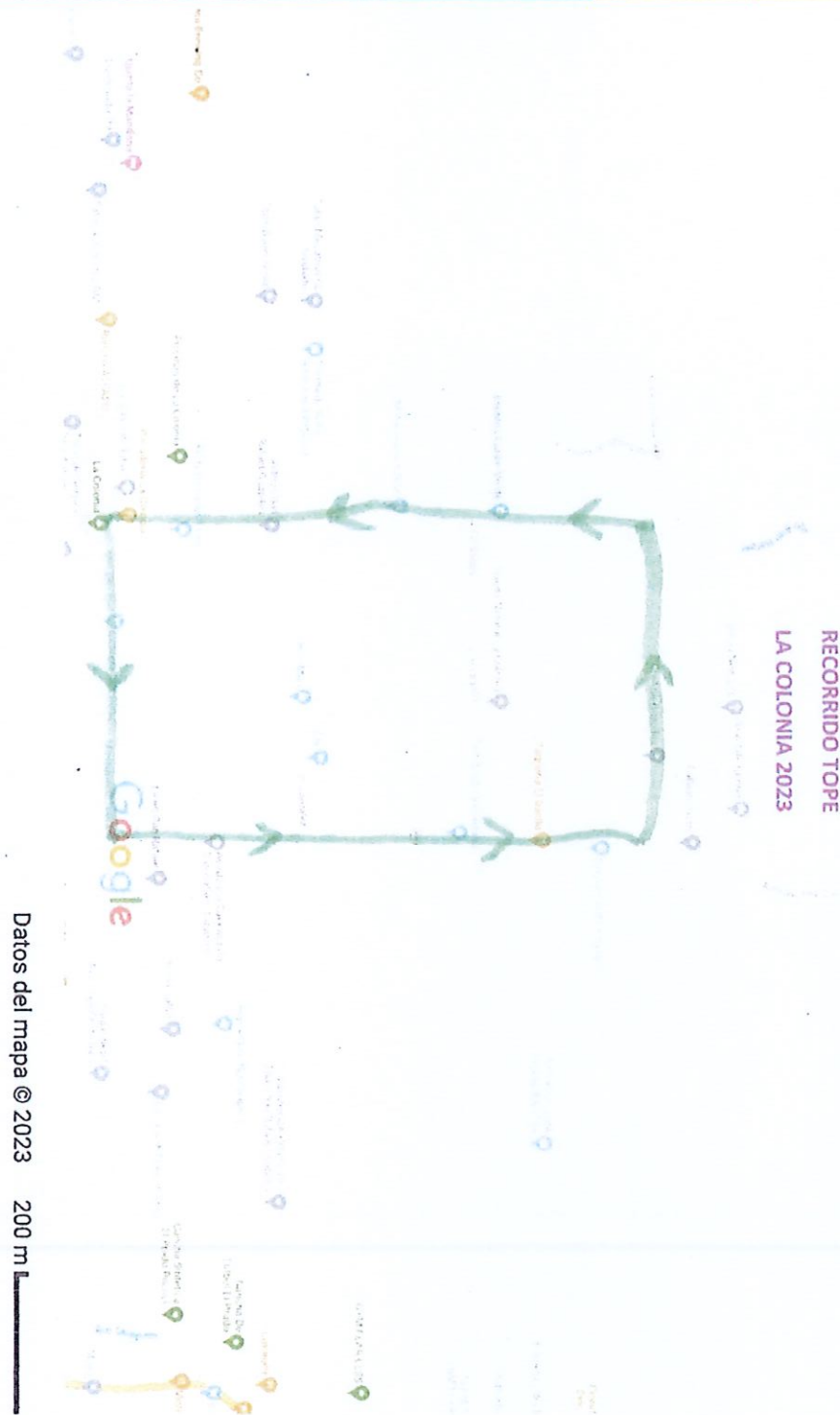
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Datos del mapa © 2023

200 m



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Imágenes ©2023 Airbus, CNES / Airbus, Maxar Technologies, Datos del mapa ©2023 200 m



Google Maps

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto ausente (el regidor Randall Torres se encuentra ausente de la sala con permiso de la presidenta) SE ACUERDA: Se aprueba el permiso de uso de vías cantonales descritas en el oficio anterior, a la Asociación de Desarrollo Integra de La Colonia, para el 15 de octubre de 2023, a partir de las 12 medio día y hasta las 4:00 pm, para la realización del TOPE. El trámite para La utilización de las Rutas Nacionales descritas, deberá gestionarlo ante las autoridades correspondientes como lo indica la ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

ACUERDO N° 1503

Se conoce nota suscrita por el señor Rolando Cordero Céspedes, presidente ADI San Rafael, teléfono: 8354-97-60, correo: henry.madrigal@munipococi.go.cr dice:

Asunto: Solicitud de autorización de cierre de vía cantonal para realizar Actividades Festivas en la Colonia. Del Viernes 13 de octubre al lunes 23 de octubre de 2023.

La Colonia 22 de agosto 2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente, Yo Rolando Cordero Céspedes, mayor, casado, vecino de La Colonia de Guápiles, Cantón Pococi Provincia de Limón, cedula 700610915, pensionado en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guápiles de Pococi, Limón cedula jurídica 3-002-075885, les solicitamos respetuosamente se sirvan concedernos autorización para CIERRE de vía cantonal, localizada en La Colonia San Rafael del distrito Guápiles, Cantón Pococi, Provincia de Limón, a fin de realizar ACTIVIDADES FESTIVAS en la comunidad de La Colonia, San Rafael, Cantón Pococi.

Las actividades consisten en: corridas de toros, tope, venta de comidas y bebidas, bailes, bar, chinamos, recreativa la católica

Las fechas solicitadas son los días: viernes 13, sábado 14, domingo 15, lunes 16, martes 17, miércoles 18, jueves 19, viernes 20, sábado 21, domingo 22, lunes 23 de octubre 2023.

Dirección de la actividad.

En las instalaciones del Redondel de Toros y en los alrededores del Campo Ferial de la comunidad de La Colonia de Guápiles, Pococi, Limón

Descripción detallada del evento.

Con el fin de desarrollar estas actividades de una forma segura para los visitantes al campo ferial es que esta Asociación respetuosamente le solicita al honorable concejo de la MUNICIPALIDAD DE POCOCI se sirvan autorizar el cierre de la vía cantonal que se inicia en el costado sur de la iglesia católica de San Rafael, en el cruce con la Calle Standard con sentido de oeste a este con un tramo de 800 metros, pasa por el puente sobre el Río San Rafael hasta llegar al campo ferial donde dobla a la izquierda en sentido de sur a norte por un tramo de 700 metros hasta desembocar en la ruta nacional 249 frente a LC DENTAL La Colonia.

El horario de cierre será el establecido en el plan de seguridad enviado a la Fuerza Publica y que se detalla a continuación:

Cronograma de actividades

COCINA	FECHA	ABRE	CIERRA
--------	-------	------	--------



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

	13/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	14/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	15/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	16/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	17/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	18/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	19/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	20/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	21/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	22/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	23/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
BAR	FECHA	ABRE	CIERRA
	13/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	14/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	15/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	16/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	17/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	18/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	19/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	20/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	21/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	22/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	23/10/2023	5.00 pm	12.00 mn

CHINAMOS	FECHA	ABRE	CIERRA
	13/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	14/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	15/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	16/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	17/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	18/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	19/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	20/10/2023	5.00 pm	12.00 mn
	21/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	22/10/2023	12.00 MD	12.00 mn
	23/10/2023	5.00 pm	12.00 mn

Rutas alternas.

Se ha establecido como ruta alterna la Calle Standar que va desde el cruce de la ruta de cierre solicitada hasta el cruce de los semáforos frente a la escuela de La Colonia este es un tramo de 200



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°63

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

metros y de aquí dobla a la derecha sobre ruta nacional 249 con un tramo de 500 metros hasta llegar frente a LC DENTAL La Colonia. Esta ruta es de fácil acceso y transitables en ambas vías.

Se adjunta diagrama detallado del recorrido.

Plan de Ordenamiento vial

La regulación de los vehículos será realizada por parte de los miembros de esta asociación, también contaremos con el apoyo de la fuerza pública, así como con miembros de la seguridad privada contratada para el evento quienes nos darán su apoyo en estas actividades.

Durante las actividades personeros miembros de esta Asociación participaremos activamente en la regulación vial durante el recorrido. Este personal será identificado con chaleco refractivo y la función principal será de regular el tránsito vehicular y sobre todo en una función preventiva durante las actividades indicando a los posibles vehículos que transiten por la zona que deben mermar la velocidad, indicando precaución y la ruta a seguir.

Solo se permitirá el ingreso de vehículos a los habitantes de la zona a cerrar previa identificación de los mismos, con el fin de no originar inconvenientes a los vecinos se ha establecido que se le dará una identificación al vehículo del vecindario a fin de no demorar el ingreso y/o salida de vehículos de los vecinos a la zona de cierre.

No omito manifestar que miembros de la Asociación estarán identificados con un gafete en el brazo quienes estarán mostrando los puntos de paso a los visitantes y brindando apoyo al tránsito para indicar la ruta alterna.

Contaremos con dispositivos de seguridad, como son vallas, conos y carteles alternativos.

Para notificaciones favor llamar a los siguientes números de teléfono.

8354-9760 Rolando Cordero Cespedes.
Correo electrónico: jrolando170155@gmail.com

Agradezco de antemano su fina atención a la presente.

Atentamente,


Rolando Cordero Cespedes
cedula 701250045

Presidente Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guápiles de Pococí,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Google Maps

CIERRE DE VIA CANTONAL
LA COLONIA CAMPO FIERAL



Google

Datos del mapa © 2023 50 m



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 891, Asiento: 2079 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUAPILES DE POCOCI LIMON, código de registro número: 66 del Cantón LIMON-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 23/11/1975.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): ROLANDO CORDERO CESPEDES, cédula número 700610915, registrado bajo el Tomo: 146, Folio: 496, Asiento: 64098.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	DORIS AGUILAR MEJIA	900840981
Tesorero	ZORAIDA GUILLEN VEGA	602210586
Secretario	MARIELA MONGE ARAYA	700990470
Vocal1	ROSIBEL AGUILAR QUESADA	700840055
Vocal2	JOSE MANUEL CRUZ CASTILLO	700560986
Vocal3	JUAN DANIEL ARAYA MORA	702300997
Fiscal1	JIMY ANDRES BLANCO SANCHEZ	702550346

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 21/3/2025

Dada en San José, a las 14:41 horas del día 23/7/2023.

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

1 / 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

"Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extensiones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto ausente (se encuentra ausente con permiso de la presidenta el regidor Randall Torres Barrientos) SE ACUERDA: Se Autoriza el cierre de vía cantonal ubicada en las instalaciones del redondel de Toros y alrededores del Campo Ferial de la Comunidad de La Colonia, para realizar Actividades Festivas del Viernes 13 de octubre al lunes 23 de octubre de 2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1504

Se conoce nota suscrita por el señor Marcos Godínez Cascante, presidente Junta de Educación Escuela Nazareth, correo electrónico: esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de permiso temporal para venta de licor para los días sábado 02 y domingo 03 de setiembre de 2023 para realizar actividad por parte de la Junta de Educación de Escuela Nazareth.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
SUPERVISIÓN CTO 05, ROXANA
CENTRO EDUCATIVO NAZARETH
Junta de Educación Nazareth, código: 365
esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr



Lunes 21 de agosto de 2023

Para: Municipalidad de Pococi, Guápiles,

Pococi, Limón

De: Junta de Educación, escuela Nazareth.

Estimados señores

Sirva la presente para saludarles y a la vez indicarles lo siguiente:

La Junta de Educación de la escuela Nazareth, está luchando por darle lo mejor a nuestros estudiantes. Por lo que organizó una tarde – noche de sábado bailable y un domingo deportivo para los días, sábado 02 y domingo 03 de setiembre del presente año. Esa actividad tiene como objetivo el recoger dinero para realizar las dos fiestas que faltan para salir con el año lectivo, además, de que tenemos que pintar la maya de la escuela que está muy fea y los recursos que el MEP nos pasa no son suficientes para ello.

Según se nos informó, podemos pedir una licencia temporal para vender licor esos dos días en la actividad. Por supuesto las actividades no se realizarán en las instalaciones de la institución. Estamos bien sabidos de eso.

Solicitamos, por tanto, se nos otorgue un permiso temporal para la venta de licor en esas fechas que antes se mencionaron.

Sin más que agregar y en espera de su respuesta positiva, me despido deseándoles lo mejor.

Atentamente

Marcos

Marcos Godínez Cascante
Cédula: 1 0722 0833
Presidente Junta de Educación
Nazareth

Escuela Nazareth
Cód. 3654 Roxana
Círculo 05
Junta Educación



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUAPILES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
TELÉFONO 2710 9039 Correo electrónico: Serviciosadmfinan.Guapiles@mep.go.cr



F-PJ-07 Certificación de personería jurídica

DSAF-OJ-PJ-2021- 1262

Hace constar:

Que de acuerdo con los controles que lleva esta dependencia registra los siguientes miembros que integran la junta:

JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA NAZARETH DUACARI GUACIMO

Nº CEDULA JURÍDICA: 3008244043

ESTA JUNTA VENCE: 23/04/2022

CARGO	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO CÉDULA	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA JURAMENTACIÓN
Presidente	Marcos Godínez Cascante	107220833	09/04/2019	24/04/2019
Secretario	José Andrés Juárez Espinoza	702460377	15/09/2020	02/10/2020
Vicepresidente	David Tomás Baltodano Ortiz	155807674507	15/09/2020	02/10/2020
Vocal 1	Etelgive Rodríguez Castillo	502680142	09/04/2019	24/04/2019
Vocal 2	Norma Vega Solís	204240759	09/04/2019	24/04/2019

* Según el Artículo 33, inciso a) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el Presidente de la Junta tendrá la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Junta.** Según el artículo 34, del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, el Vicepresidente de la Junta ejercerá las atribuciones del Presidente en su ausencia, temporal o definitiva.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en el distrito de Guápiles, del Cantón de Pococi, de la provincia de Limón, el día Lunes 15 de marzo de 2021

Lic. Henry Amey Gómez



Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

		
PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD		
N°: 56189		
REGIÓN RECTORA DE SALUD: HUETAR CARIBE		
ÁREA RECTORA DE SALUD: POCOCÍ-GUAPILES		
En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (#5395) y el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (DE.39472-S), así como demás normativas vigentes, se extiende el presente permiso de funcionamiento a:		
ESCUELA NAZARETH		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		
RAZÓN SOCIAL: NO TIENE		
REPRESENTANTE LEGAL: MARCOS ANTONIO DE LA GODINEZ CASCANTE		
CEDULA JURÍDICA: NO TIENE	CÉDULA DE IDENTIDAD: 107220833	
TIPO DE ACTIVIDAD: CENTRO EDUCATIVO		
DIRECCIÓN: LIMON	POCOCÍ	GUAPILES
PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO
OTRAS SEÑAS: FRENTE A LA PLAZA DEPORTES DE NAZARETH, ROXANA		
CLASIFICACIÓN CIU: 8510	TIPO DE RIESGO: B	
DADO EN LA CIUDAD POCOCÍ A LOS DIAS 26 DÍAS DEL MES 07 DEL 2019		
El presente permiso es valido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las condiciones de éste o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo, o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente general.		
Tiene validez de 5 años.		
Debe de ser renovado el 26 de 07 del 2024		
Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N°: MS-DRRSHC-ARSP-3906-		
NOHRA LUZ BARRERO ESCOBAR		SELLO
NOMBRE		FIRMA
DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD		DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD
Original: Interesado		CC: Expediente de ARS
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE		

Participan de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Sra. Yaslyn Morales Grajal.

Trae aquí un permiso sanitario de funcionamiento de la escuela Nazareth, aquí dice que el tipo de actividad es un centro educativo frente a la plaza de deportes de Nazareth, o sea no entiendo porque dice que la actividad no va a ser en las instalaciones, pero aporta un permiso sanitario de la escuela.

Yo esto lo mandaría directamente para patentes porque, si bien es cierto la Junta tiene potestad para hacer actividades y vender licor.

Lo que pasa es que el representante lo que presenta es un permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud, el tipo de actividad dice que es un centro educativo, aquí está lo que él manda.

Entonces lo que aquí se puede hacer es que se le traslada a Patentes para que lo ubique, se le diga cuáles son los requisitos que necesita y el próximo jueves, es para el 02 y 03 de setiembre no les daría tiempo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas. PROPUESTA.

La propuesta sería para que se le apruebe el permiso y que ellos cumplan con los requisitos.

Sra. Yaslyn Morales Grajal.

Para ponerlo en contexto, es una junta de educación que pide una patente temporal para vender licor, 2 días en Nazareth de Roxana, entonces Reinaldo hace la propuesta de que se le apruebe siempre y cuando cumpla con los lineamientos de Patentes.

Entonces los que quieran votar esa propuesta de Reinaldo favor levantar la mano.

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 votos en contra (votan en contra los regidores Jonnathan García Chévez y Yaslyn Morales Grajal) SE ACUERDA:

Se aprueba el permiso temporal para venta de Licor a la Junta de Educación de la Escuela Nazareth, para los días sábado 02 y domingo 03 de setiembre para realizar actividad en la comunidad. Siempre y cuando cumpla los requisitos del departamento de Patentes de la Municipalidad de Pococi. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

ACUERDO N° 1505

Se conoce nota suscrita por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, teléfono: 2202-85-00, correo: despacho@mideplan.go.cr dice:

Oficio N° MIDEPLAN-DM-OF-1436-2023

Asunto: Solicitud de Listado de puestos cuyas funciones a labores son exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a su representada.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 18 de agosto del 2023
MIDEPLAN-DM-OF-1436-2023

Señor
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. De manera respetuosa le solicito se sirva remitir a este Despacho, copia de la resolución o del acuerdo que contiene el listado de los puestos cuyas funciones o labores son exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a su representada.

Lo anterior, con la finalidad de incluir el documento en los registros que se llevan en este Ministerio, con base en la disposición contenida en el Transitorio I del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, el cual dispone:

"Transitorio I.- Definición de puestos con funciones o labores exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa.

Dentro de los cuatro meses posteriores a la publicación del presente reglamento, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno y organizativa definirán la lista de puestos cuyas funciones o labores son exclusivas o excluyentes de sus competencias, mediante la resolución respectiva de conformidad con el artículo 3 de este reglamento. Dicha resolución o acuerdo deberá remitirse de inmediato al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, a fin de que esta Cartera pueda delimitar con exactitud el ámbito de aplicación de la rectoría sobre las relaciones de empleo público previstas por la Ley

Tel: (506) 2202-8500 • despacho@mideplan.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1436-2023
Pág. 2

Marco de Empleo Público, bajo ninguna circunstancia se extenderá el plazo a más tardar el 10 de julio del dos mil veintitrés." (El destacado no es del original).

Con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

LAURA FERNANDEZ DELGADO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-06-0356-0620.
Fecha declarada: 21/08/2023 11:44:16 AM
Razón: Firma

Laura Fernández Delgado
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica

CMB / AJO / STD
C.

Sr. Ivan Vicenti Rojas. Procurador General de la República.
Sr. Alexander Astorga Monge, Asesor presidencial.
Sr. Luis Román Hernández, Gerente Modernización del Estado.
Sr. Abel Jiménez Obando, Asesor Despacho Ministerial, Empleo Público.
Sra. Raisa Bravo García, Jefe Unidad Empleo Público, MIDEPLAN.
Sra. María José Zamora Ramírez, Jefatura Asesoría Jurídica, MIDEPLAN.
Sra. Rocío Chacón Torres, Jefatura Planificación Institucional, MIDEPLAN.
Sra. Julissa Sáenz Leiva, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización Desarrollo Finanzas Públicas, Contraloría General de la República.
Señores Concejo Municipal.
Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Señor Alcalde para que brinde respuesta a lo solicitado por Mideplan.

ACUERDO N° 1506

Se conoce nota suscrita por el Ing. David Quirós Aguilar, del Proceso de Topografía, teléfono: 2713-65-60, ext. 128, correo: David.quiros@munipococi.go.cr dice:

Oficio: APDU-TO-336-2023

Asunto: Respuesta al SMP-1370-2023, Acuerdo N°1287, Naturaleza de accesos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@munipococi.go.cr



Guápiles, 21 de agosto de 2023

Oficio: **APDU-TO-336-2023**

Asunto: "SMP-1370-2023, Acuerdo N° 1287 – Naturaleza de accesos"

Ing. Henry Madrigal Calvo

Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Municipalidad de Pococi

Estimado compañero:

En atención al oficio SMP-1370-2023, referente a la gestión de Don Alberto Quirós Armijo, Gerente de la empresa Desenredo S.A., respecto a la declaratoria de la calle pública identificada en el código 70268200 y al trámite de declaratoria de calle pública según oficio SMP-2717-2023, le informo lo siguiente:

1. Según asientos catastrales y registrales, el camino público identificado con el código 70268200 es parte del área registral de la finca folio real 7046685-000, plano catastrado L-233928-1995 (adjunto).
2. Esta finca tiene inscritas dos servidumbres: una servidumbre eléctrica (citas 400-08897-01-0004-001, a favor de la finca folio real 7046684-000) y una servidumbre de paso (citas 400-08897-01-0007-001, a favor de la finca folio real 7046684-000).
3. Al momento de realizar este informe, no se logró consultar los documentos de ambas citas de registro, dado que los tomos inferiores al 415 están en proceso de digitalización en el Registro inmobiliario, por lo que es conveniente solicitarle a Don Alberto que aporte dichos documentos para verificar si la descripción de las servidumbres nos ayuda a determinar si se trata del camino pública existente en la actualidad (código 70268200) y de la línea eléctrica actual del ICE (ubicada dentro de este mismo camino). Dado que es necesario mantener el acceso para las fincas ubicadas al Noreste de la finca de Desenredo S.A., es conveniente valorar con los interesados:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



- a. La posibilidad de mantener la servidumbre de paso en las mismas condiciones de uso que tiene actualmente.
 - b. Cesión de área para camino pública de forma voluntaria.
 - c. Proceso de expropiación en caso de no ceder el paso de forma voluntaria.
4. Respecto al acceso que vecinos de Santa Gallo solicitaron declarar calle pública según oficio SMP-2717-2023, dicho acceso se trata de una servidumbre agrícola ya constituida, tal y como se indica en el informe APDU-TO-318-2023, que inicia en lo que para Don Alberto es la servidumbre de paso que atraviesa su finca. Esta ambigüedad hace que sea conveniente ampliar el diálogo entre las partes, con la finalidad de buscar una alternativa que genere el menor impacto económico posible para la Administración y el mayor beneficio para los administrados.
5. Adjunto croquis.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,


Ing. David Arnaldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR,
givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación: Guápiles
Fecha: 2023.08.21 12:20:05 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.003.20269

Proceso de Topografía

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

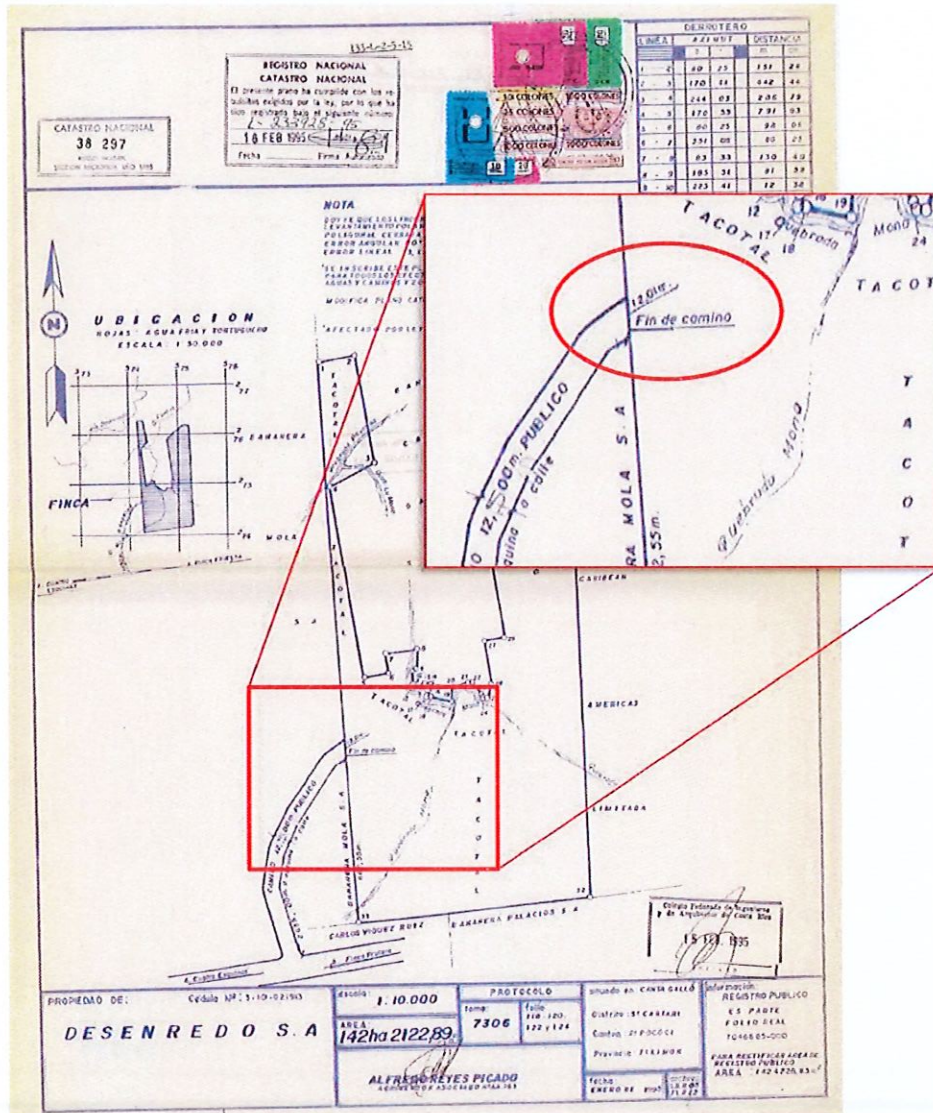
PAGINA N°75

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@munipococi.go.cr



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 46685--000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 46685 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: DE REPASTOS Y BOSQUE LOTE 3
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARTAGI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : BANANERA CANTA GALLO S.A

SUR : CARLOS VIQUEZ RUIZ Y BANANERA PALACIOS S.A AMEOS EN PARTE

ESTE : GEEST CARIBBEAN AMERICAS LTDA Y BANANERA CANTA GALLO S.A AMBOS EN PARTE

OESTE : BANANERA MOLA S.A Y BANANERA CANTA GALLO S.A, Y CAMINO PUBLICO CON FRENTE DE
DOCE METROS, TODOS EN PARTE

MIDE: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIDOS METROS CON OCHENTA Y
NUEVE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: IL-0233928-1995

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA
PROVINCIA DE LIMON NUMERO 46685 Y ADEMAS PROVIENE DE 046681 000

VALOR FISCAL: 176,081,062.00 COLONES

PROPIETARIO:
DESENREDO S A
CEDULA JURIDICA 3-101-021913
ESTIMACION O PRECIO: TRESCIENTOS MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0387-00008288-01
CAUSA ADQUISITIVA: EN PAG
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-JUN-1991
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 387-08288-01-0960-001
REFERENCIA FINCA: 00016996 000
FINCA REFERENCIA: 00016994 000
AFECTA A FINCA: 7-00046685 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
FINCA REFERENCIA: 00016994 000

SERVIDUMBRE DE LINEAS ELECTRICAS Y DE PASO

CITAS: 400-08897-01-0004-001

AFECTA A FINCA: 7-00046685 -000

INICIA EL: 18 DE ENERO DE 1993

LONGITUD: 3635.00 METROS

ANCHO: 12.00 METROS

RUMBO: NORTE A OESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 17940-000 7 46684-000

7 46685-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 400-08897-01-0007-001
AFECTA A FINCA: 7-00046685 -000
INICIA EL: 18 DE ENERO DE 1993
LONGITUD: 3635.00 METROS
ANCHO: 12.00 METROS
RUMBO: NORTE A OESTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

7 17940-000	7 46684-000
	7 46685-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

AFECTACIONES Y LIMITACIONES LEY FORESTAL 7575
CITAS: 575-34779-01-0001-001
AFECTA A FINCA: 7-00046685 -000
INICIA EL: 27 DE MARZO DE 2008
FINALIZA EL: 27 DE MARZO DE 2013
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

AFECTACIONES Y LIMITACIONES LEY FORESTAL 7575
CITAS: 2021-184287-01-0001-001
AFECTA A FINCA: 7-00046685 -000
INICIA EL: 12 DE FEBRERO DE 2021
FINALIZA EL: 12 DE FEBRERO DE 2026
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 21-08-2023 a las 11:56 horas

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



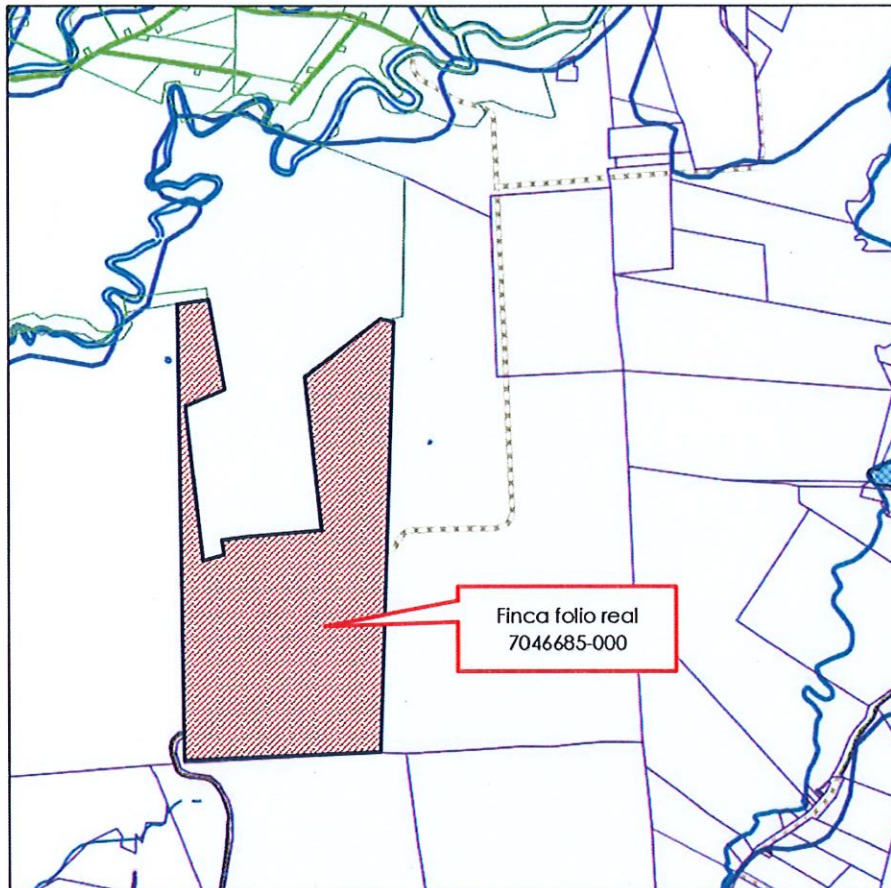
PAGINA N°78

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



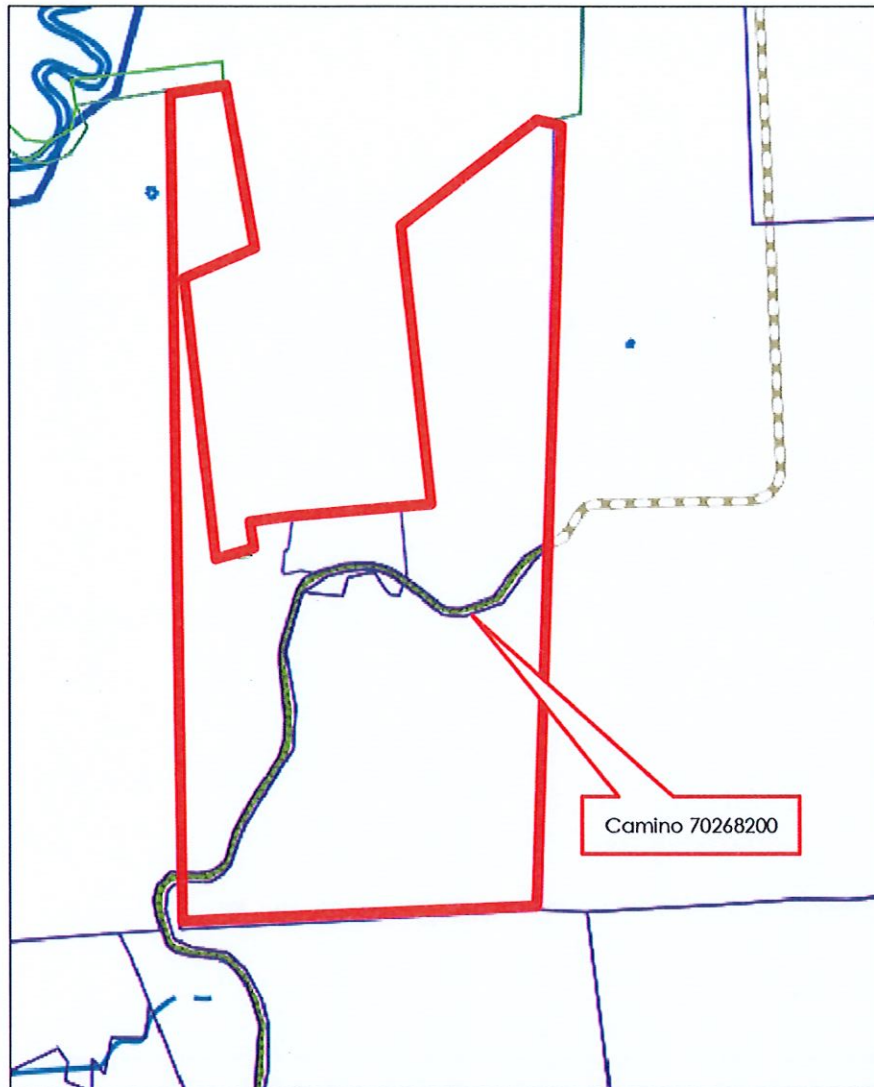
PAGINA N°79

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°80

ACTA N°55 Ordinaria.

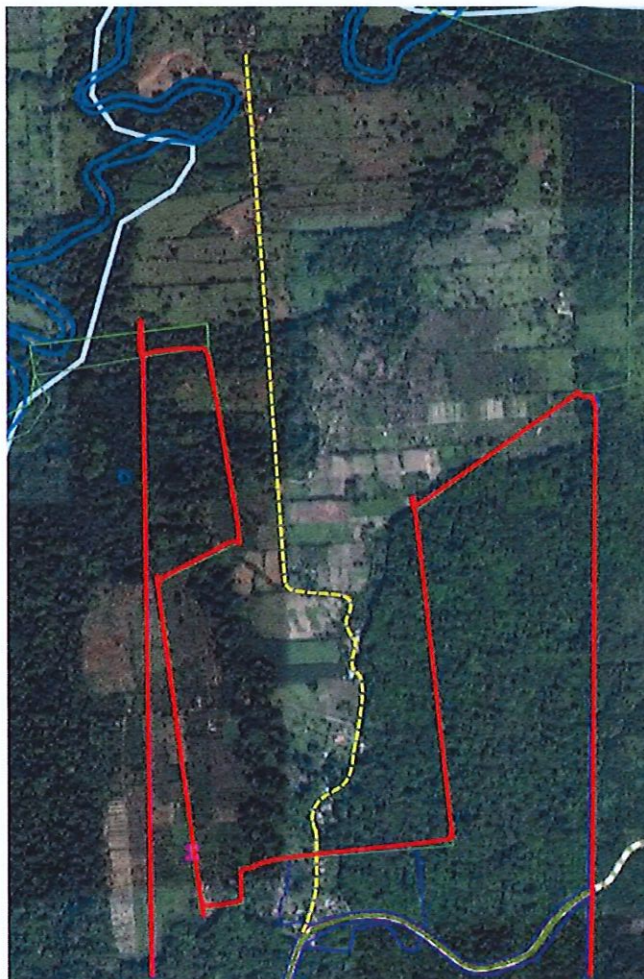
24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Camino B



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



SMP-1370-2023

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de agosto de 2023
SMP-1370-2023

Señores (as):

Ing. Alberto Quirós Armijo
Gerente de la empresa Desenredo S.A

Ing. David Quirós Aguilar
Topografía

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Obra Pública

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Estimados (as) señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 48 Ordinaria del 20-07-2023, dice:

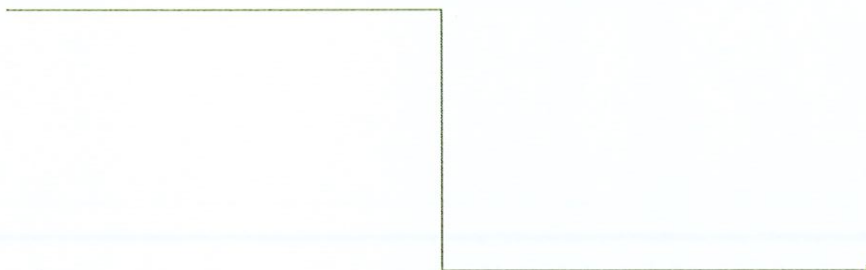
Acta N° 48

Artículo IV

Acuerdo N° 1287

Se conoce nota suscrita por el Ing. Alberto Quirós Armijo, gerente de la empresa Desenredo S.A, teléfono: 8871-1808, correo electrónico: gqarmijo@gmail.com, dice:

Asunto: Referente a Servidumbre de Paso que se presume fue incorrectamente catalogada como calle pública. (Oficio SMP-2717-2023)



Página 1 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



SMP-1370-2023

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Desenredo S.A.

@ alberto.quiros@gmail.com

(506) 8871-1808

13 de julio de 2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Pococi, Limón
E-mail: secretaria@municipococi.go.cr

Estimados señores,

En revisión en la plataforma SIRI del Registro de la Propiedad hemos notado que una servidumbre de paso, otorgada por mi representada Desenredo S.A. en contra de su propiedad Folio Real 7-0046685-000, Plano L-233928-95, se ha codificado incorrectamente como "calle pública". Las citas de la servidumbre de paso referida son: 400-08897-01-0007-001.

Este camino lo construimos hace más de 30 años, con fondos privados y aparte de haber constituido la servidumbre de paso mencionada, no hemos cedido nuestros derechos, ni se nos han cercenado legalmente, por lo que el camino en cuestión continúa siendo parte integral del inmueble.

Hemos acudido a las Unidades de Topografía y Obra Pública con la finalidad de corregir el error en cuestión y se nos ha informado que existe una Solicitud de declaratoria de camino público (Referencia SMP-2717-2022) en la que se pretende declarar un camino público (camino B, según el oficio APDU-TO-031-2023 del 9.2.2023), partiendo de nuestra servidumbre de paso.

De la forma más respetuosa, manifestamos al Concejo Municipal la improcedencia de declarar un camino público bajo estas condiciones.

Así mismo, rogamos a este respetable Concejo instruir a los Departamentos antes mencionados para que se pronuncien con respecto a la evidencia arriba referida en cuanto a nuestra servidumbre de paso.

Con toda consideración

ALBERTO
QUIROS ARMIGO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALBERTO QUIROS
ARMIGO (FIRMA)
Fecha: 2023.07.13
15:52:53 -06'00'

Ing. Alberto Quirós Armijo
Gerente – Desenredo S. A.

C.c.: Archivo

1

Página 2 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°83

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1370-2023

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Lo primero que nosotros no podemos instruir a ningún departamento porque no somos los jefes y eso que quede ahí, el único que puede instruirle a ellos es el licenciado Manuel Hernández.

Segundo, si este camino que dice el señor y desconozco, está como calle pública, en algún momento de la historia esto alguien lo tuvo que haber declarado público y eventualmente no fuimos nosotros, entonces esto se lo vamos a pasar a David, para que nos rinda un informe, a Henry para que nos rinda un informe según indica el señor alcalde sobre...aquí nosotros habíamos acordado pasárselo a Henry y a Olger para que hicieran los estudios correspondientes a ver si ya está ese terreno a nombre de los agricultores (nota de secretaría: se refiere al Acuerdo N°2607, oficio SMP-2717-2023), esto es la solicitud de calle pública de Santa Gallo entonces...no, lo que yo tengo entendido es que hay un pequeño problema porque los supuestos dueños anteriores o actuales, la verdad es que desconozco la historia, unos quieren que si se haga calle pública, otros dicen que no, que ya es calle pública, entonces aquí lo mejor es que los compañeros rindan un informe técnico y si ellos no están conformes con lo que ellos dicen pues que procedan a denunciar los que declararon calle pública porque nosotros no hemos declarado calle pública aún...sí, ellos no quieren que se declare calle pública, pero dice que hay una calle que está codificado como calle pública, aquí lo dice.

Voy a dar un receso por hasta tres minutos.

Nota de Secretaría: Se procede a un receso.

Se lo vamos a trasladar a David Quirós, Henry Madrigal y Olger Gutiérrez para que nos rindan un informe lo antes posible.

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se traslada a los Ingenieros David Quirós Aguilar de Topografía, Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública y Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que rindan un informe al Concejo Municipal lo antes posible.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.15
10:36:30 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 3 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°84

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



SMP-2717-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 22 de diciembre de 2022
SMP-2717-2022

Señores(as):

Ing Olger Gutierrez
Obra Pública

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Licda. Cyntia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

Yorkeilor Hernández Delgado
Comunidad de Finca Bananera Santa Gallo

Estimados señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 85 Extraordinaria del 06-12-2022, dice:

Acta N° 85

Artículo I

Acuerdo N° 2607

Se conoce nota suscrita por Sr. Yorkeilor Hernández Delgado Comunidad de Finca Bananera Santa Gallo, teléfono: 8517-9202, correo electrónico: Sea.Port@hitmail.com dice:

Asunto: Solicitud de hacer pública la calle que pasa por la finca Bananera Santa Gallo, con una longitud de 1.425 metros al lado entrando por Casas Verdes y 2.134.13 metros entrando por el Triángulo.

Página 1 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



SMP-2717-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Marte 15 de noviembre de 2022

Para: Consejo Municipal

De: Comunidad Finca Bananera Canta Gallo (Paraíso –Casas Verdes)

La presente es para saludarles y a la vez aprovechar en externarles nuestra situación y solicitud. Desde hace años un grupo de más de 80 familias, venimos luchando para adquirir la Finca Bananera Canta Gallo ubicada en Limón Pococi - Rita - De la guardia de asistencia rural de Cuatro Esquinas 3,3 kilómetros al oeste ruta a Tortuguero y 2,9 kilómetros a la sur calle a finca mixta bananera Casas Verdes, donde gracias a Dios desde octubre del año presente logramos en conjunto un inversionista y con Coopegenesis RL; adquirir dicho inmueble para poder optar en título propio nuestros terrenos, comprándola al Banco Nacional.

Por tal motivo acudimos a nuestro estimado Consejo Municipal y a la Unidad Técnica para su valoración, ya que queremos solicitar hacer pública la calle que pasa por dicha finca con una longitud de 1.425.64 metros (1.425 UN KILOMETRO CON 425 METROS .63) al lado de entrando por casas verdes y de 2.134.13 metros (2 KILOMETROS CON 134 METROS.63) entrando por el triángulo dicha calle se divide en dos secciones (ADJUNTAMOS PLANO) esto con la finalidad de formalizar y desarrollar nuestra comunidad ya que se verán beneficiadas alrededor de 90 familias con propiedades y para ello requerimos de su apoyo y ayuda. Actualmente estamos junto con el inversionista y Cooperativa, realizando la presentación de los planos para la declaración de caminos públicos ante la Municipalidad, coordinamos con el ICE para que nos vayan apoyando en el suministro del servicio. Con su ayuda podemos contar para nuestro pueblo, con caminos públicos y poder optar con la forma de arreglarlos.

Nuestra comunidad cuenta con una Escuela del Ministerio de Educación Pública, con varias familias con niños, adultos mayores y agricultores, todos con difícil acceso por falta de puentes y con caminos en tierra; que con su apoyo podríamos obtener mejores condiciones y junto a nuestras organizaciones sociales

Página 2 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



SMP-2717-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



(cooperativa y asociación) podemos trabajar unidos y generar un mayor desarrollo, crecimiento y mejores servicios a nuestras familias

Agradecemos todo el apoyo que nos puedan brindar para poder declarar nuestros caminos públicos.

Firma personas de la comunidad de habitan en finca Baranica Santa Gato beneficiados

#	Cédula	Nombre Completo	Firma
1	6 0272 0953	Yessy Hernández Delgado	[Firma]
2	7 0299 0435	Yessy Hernández Delgado	[Firma]
3	1-1243-557	Julio Manuel López	[Firma]
4	106830638	ARACELY VILLALBA G.	[Firma]
5	5 0273-0115	Walter Hernández López	[Firma]
6	106547853	Elida Villalobos G.	[Firma]
7	202120868	Juan Matamoros Salas	[Firma]
8	2124 653	Juan Carlos Mora R	[Firma]
9	6 178 534	Antonio Jiménez López	[Firma]
10	4 061-911	Simón V. Villalobos	[Firma]
11	13 854 636	Rafael Ángel Villalobos	[Firma]
12	7-170-947	Graciela Villalobos Rojas	[Firma]
13	8 081 655	Edith C. Villalobos	[Firma]
14	16 29 131	Martha Elizabeth López	[Firma]
15	114 715 411	Roberto Villalobos	[Firma]
16	1 262 367	Rogelio Villalobos Villalobos	[Firma]
17	1 695 618	Carlos Rogelio Villalobos	[Firma]
18	5 192 114	Martha Villalobos	[Firma]
19	75542545736	Graciela Mesa R	[Firma]
20	17-171-513	Yessy Hernández Delgado	[Firma]

21	Plato Mora Gubily	9.037.186
22	70347 6554	Bienvenido Mora Hernández
23	0461767	Orlando Rodríguez
24	2 366 772	Edna Patricia López
25	7130726	Rogelio Villalobos
26	5 0213 6163	Rogelio Villalobos
27	1 0571 054	Rogelio Villalobos
#	Cédula	Nombre Completo
28	701770205	Yessy Hernández Delgado
29	111505280	Orlando Rodríguez
30	6 125 213	Edna Patricia López
31	6 125 213	Edna Patricia López
32	6 125 213	Edna Patricia López
33	6 125 213	Edna Patricia López
34	6 125 213	Edna Patricia López
35	6 125 213	Edna Patricia López
36	6 125 213	Edna Patricia López
37	6 125 213	Edna Patricia López
38	6 125 213	Edna Patricia López
39	6 125 213	Edna Patricia López
40	6 125 213	Edna Patricia López
41	6 125 213	Edna Patricia López
42	6 125 213	Edna Patricia López
43	6 125 213	Edna Patricia López
44	6 125 213	Edna Patricia López
45	6 125 213	Edna Patricia López
46	6 125 213	Edna Patricia López
47	6 125 213	Edna Patricia López
48	6 125 213	Edna Patricia López
49	6 125 213	Edna Patricia López
50	6 125 213	Edna Patricia López

51	11330050	Jesús María Rojas	Jesús
52	108000665	Alexander Villalobos	Alexander
53	100830666	María Cristina Rojas	María
54	102869547	Carlos Villalobos	Carlos
55	1115 761	Edna Patricia López	Edna
56	1512477	Rogelio Villalobos	Rogelio
57	10618216	Rogelio Villalobos	Rogelio
58	7 110 711	Rogelio Villalobos	Rogelio
#	Cédula	Nombre Completo	Firma
59	2 324 531	Edna Patricia López	[Firma]
60	7 251 961	Edna Patricia López	[Firma]
61	6 125 213	Edna Patricia López	[Firma]
62	100830666	María Cristina Rojas	[Firma]
63	102869547	Carlos Villalobos	[Firma]
64	104110277	Edna Patricia López	[Firma]
65	7 223 922	Rogelio Villalobos	[Firma]
66	11230020	Rogelio Villalobos	[Firma]
67	10580000	Rogelio Villalobos	[Firma]
68	60110115	Rogelio Villalobos	[Firma]
69	11110115	Rogelio Villalobos	[Firma]
70	101342599	Rogelio Villalobos	[Firma]
71	111433098	Rogelio Villalobos	[Firma]
72	801350543	Rogelio Villalobos	[Firma]
73	701450981	Rogelio Villalobos	[Firma]
74	701720718	Rogelio Villalobos	[Firma]
75	155826150215	Rogelio Villalobos	[Firma]
76	155826150215	Rogelio Villalobos	[Firma]
77	155826150215	Rogelio Villalobos	[Firma]
78	155826150215	Rogelio Villalobos	[Firma]
79	155826150215	Rogelio Villalobos	[Firma]
80	155826150215	Rogelio Villalobos	[Firma]





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2717-2022

81			
82	701480336	Erick Guzmán Solano	Erick GS
83	60270853	Yorgueir Hernandez Delgado	Yorgueir
84			
85			
86			
87			
88			
#	Cédula	Nombre Completo	Firma
89	1-0785-0454	Wilfredo Benillo Benillo	Wilfredo
90	70259-0171	Maribelin Benillo Benillo	Mar B-B
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

Para consultas o alguna duda:

Tel: 85179202 Yorgueir Hernandez Delgado

Sec. Port @ hotmail.com

Página 4 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

24-08-2023

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2717-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing Olger Gutierrez de Obra Pública, al Ing. Henry Madrigal Calvo del área de Planificación y Desarrollo Urbano y al departamento de Servicios Jurídicos municipal para que hagan los estudios correspondientes a ver si ya está ese terreno a nombre de los agricultores.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.23
11:15:18 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal de Pococi

Cc/ Archivo Interno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Básicamente, se tienen que poner de acuerdo los vecinos de Santa Gallo con don Alberto para llegar a un acuerdo y tener acceso para declarar esa calle pública, entonces nosotros no pudiéramos declarar esta calle pública porque tiene pequeños detalles que se tienen que poner de acuerdo ambas partes.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Creo que ellos deberían buscar asesoría porque una servidumbre eléctrica del momento que nacer es una calle pública, yo creo que ellos deberían buscar esa alternativa.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Lo que yo entendí es que hay una servidumbre eléctrica, pero aparte también hay una servidumbre de paso que se origina en la finca madre y los vecinos tienen una servidumbre agrícola y no puede haber, si hay una servidumbre agrícola no puede haber una servidumbre pública, porque se traslapa, que me parece que ese es el error. Los vecinos dicen que es una servidumbre agrícola y don Beto dice que es una servidumbre de paso a favor de la finca y ambas son privadas porque no son públicas. O son servidumbres agrícolas o servidumbre de paso, entonces podría ser que la servidumbre agrícola sea parte de la servidumbre de paso, ahí hay que sentar a las partes.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Lo que pasa es que el ICE nos había explicado el día que vinieron, y ahí está el compañero Randall y Ovidio, que las personas pueden darle una servidumbre al ICE pero no es público, sigue siendo privado nada más que es del ICE, para que ellos puedan poner los postes, entonces lo que yo le entiendo a David es que don Alberto dice que esa servidumbre, los vecinos de Santa Gallo dicen que hay, pasa por la finca de él, entonces tienen que sentarse a hablar porque hay un conflicto entre ambas partes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°92

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Entonces lo que hay que hacer es que se le notifique esto a don Alberto y a los vecinos de Santa Gallo y que ellos se pongan de acuerdo porque la Municipalidad no puede intervenir.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Notificar al señor Alberto Quirós Armijo, y a los vecinos de Santa Gallo para que lleguen a un acuerdo ya que la Municipalidad no puede intervenir en este caso.

ACUERDO N° 1507

Se conoce nota suscrita por el Ingeniero David Arnoldo Quirós Aguilar de Proceso de Topografía de la Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6560 Ext.128, correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-TO-335-2023

Asunto: "Amojonamiento de calle pública – SMP-722-2023, Acuerdo N°779"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 21 de agosto de 2023

Oficio: APDU-TO-335-2023

Asunto: "Amojonamiento de calle pública - SMP-722-2023, Acuerdo N° 779"

Ing. Henry Madrigal Calvo

Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Municipalidad de Pococi

Estimado compañero:

En atención al oficio SMP-722-2023, referente a la solicitud de amojonamiento para la posterior habilitación de una calle pública ubicada en Pinares, le informo lo siguiente:

1. Ubicación de la calle pública:
 - a. Coordenadas CRTM05 del inicio: (523821.581,1128937.346).
 - b. Coordenadas CRTM05 del final: (523814.571,1128871.752).
2. Estado actual: intransitable, todo el derecho de vía tiene maleza.
3. Afectaciones de ley: no está afectada por zonas de protección de cuerpos a agua de dominio público.
4. Tipo de amojonamiento realizado: tacos de madera pintados con spray anaranjado fosforescente.
5. Invasiones o estrechamientos: ninguno.
6. Adjunto fotografías del trabajo realizado.

Sin más por el momento me despido.

Atentamente,


Ing. David Arnaldo Quirós Aguilar
Proceso de Topografía

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CFF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR,
givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Motivo Soy el autor de este documento
Ubicación: Guápiles
Fecha: 2023.08.21 10:28:43 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.00320269

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



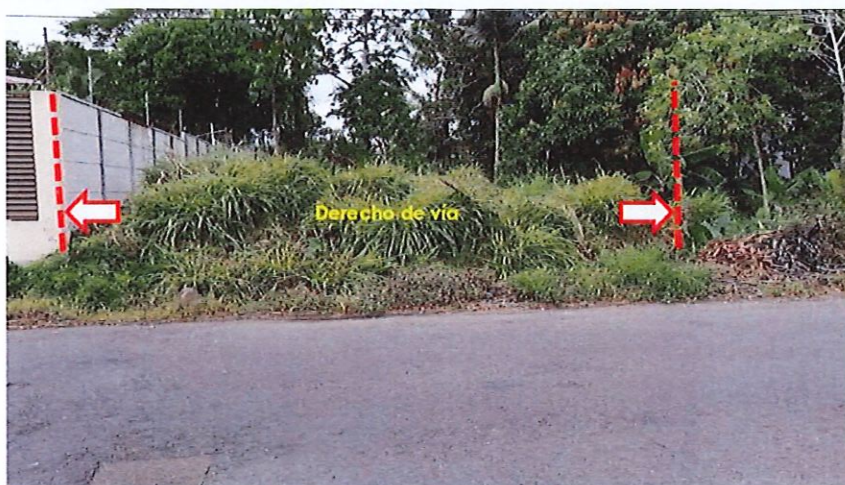
PAGINA N°94

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Inicio de la calle pública.



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



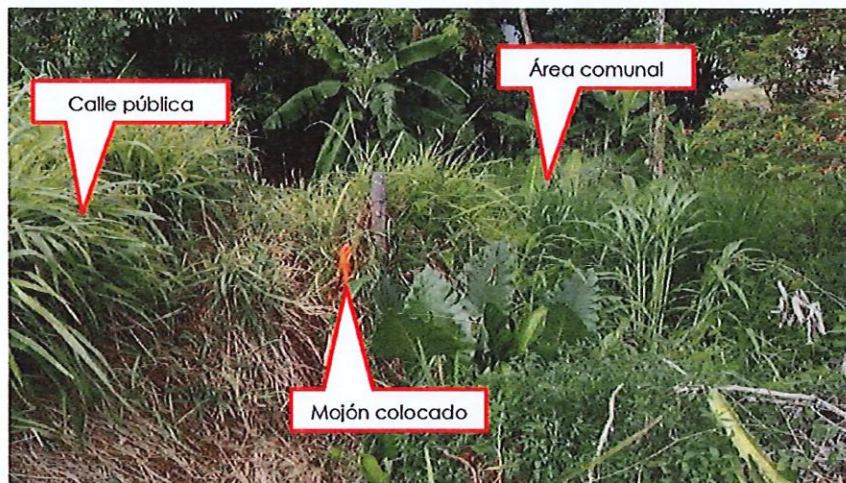
PAGINA N°95

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Amojonamiento del resto del derecho de vía



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



SMP-722-2023

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 02 de mayo de 2023
SMP-722-2023

Señores:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Ing. David Quirós Aguilar
Topografía

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 29 Ordinaria del 27-04-2023, dice:

Acta N° 29

Artículo V

Acuerdo N° 779

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez

Considerando:

1. Que en Barrio Pinares existe 75 metros de camino que es público.
2. Que dicho camino representa un gran peligro porque es tacotal donde los maleantes se esconden y donde también existen culebras cuando está muy enmontado que pueden jalarse una torta, que está rodeado por calles pavimentadas
3. Que en los planos de varios lotes que aquí adjunto aparece la calle pública porque está publicitado.
4. Que la conformación en tierra y colocación de material para mejorar el rodaje y más adelante el asfalto le va a permitir a los vecinos un mejor mecanismo para dirigirse hacia la ruta 32 y así movilizarse hacia Limón y San José, Heredia, pero también les va a permitir ir hacia Maxi Pali y desplazarse hacia diferentes lados.

Página 1 | 6



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 29-2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XXVIII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS
INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 34

GUAPILES 07 DE SETIEMBRE DEL 2023

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.09.07 08:10:06 -06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 36

GUAPILES 07 DE SETIEMBRE 2023.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.09.07 08:11:43
-06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



SMP-722-2023

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Mociono:

Para que este honorable Concejo Municipal solicite a los funcionarios de la 8114 a través de nuestro señor alcalde Manuel Hernández porque es el jefe administrativo, para que puedan y a la vez agradecerles porque hace poquito funcionarios municipales chapearon ese camino, eso fue la semana pasada.

Puedan conformar, colocar material e inclusive pensar en un pavimento más adelante con recursos propios, ya que con los impuestos de los combustibles no se puede porque no está codificada.

Se adjuntan planos que dan fe de que el camino en mención es público, aquí están los planos que los conseguí en los diferentes departamentos.

Firma:

Página 2 | 6



Viene el Acta en folio 399, TOMO 28 2023

Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°101

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-722-2023

261-L-2-1-21

CATASTRO NACIONAL
156 304
BOGOTÁ, COLOMBIA
SECCION MICROFILM, AÑO 1994

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el número: 156423-94
31 MAY. 1994
Fecha

LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA
ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR: 0.02" LINEAL: 0.02m
NOTA: SE QUE LOS LINDEROS EXISTEN
MODIFICA AL PLANO CATASTRAL L-10933-92

LINEA	ACIMUT	CIST.
1 - 2	0 02° 46'	16.50
2 - 3	0 87° 03'	17.63
3 - 4	1 18° 1' 36"	16.50
4 - 1	2 58° 17'	18.30

UBICACION
HOJA
Escala: 1:50,000

27 MAY 1994
ANOTADO

FRANKLIN CAMACHO QUIROS
PERITO TOPOGRAFICO P.T. 2304

PROPIEDAD DE: SEVILLA Y CIA. S.A.
ALBERTO MORA CASTILLO
FOLIO: 7041746-000
AREA: 433.04 m²

PARTE DE PROPIEDAD DE:
MARCO TULIO QUIROS PEREIRA
FOLIO: 7041746-001
AREA: 140.861.839 m²

PROPIEDAD DE UN DERECHO
A LA TERCERA PARTE
FOLIO: 7752
FOLIO: 94
ESCALA: 1:500
AREA: 835.76 m²

SITUADO EN: LA EMILIA
DISTRITO: 1° GUAPILES
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON
FECHA: MAYO 1994





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



SMP-722-2023

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Efectivamente don Manuel, usted lo apunta bien, es un área grande que por cierto pasaba casi al frente de la casa de don Randall, cuando él vivía ahí. Un zanja que está abierto, es una lástima que no le hemos metido proyecto a eso porque es un área que se puede recuperar para la recreación de los muchachos y el lote sí pasa a un costado de la calle, no tiene que ver nada con el camino, sin embargo yo como buen regidor y ciudadano de este cantón, siempre en mis tres períodos, este no es la excepción y el que viene tampoco, voy a legislar siempre por los pobladores de este cantón. Está la libertad de los regidores que quieran y no apoyar, tranquilos, aquí se respeta las mayorías, aquí hay voto para todo el mundo y esa es la salvada.

La idea es que el día de mañana no se diga que no hubo voluntad de un Concejo Municipal que está para esas cosas, para eso es que estamos creados nosotros, pero sin embargo es su libertad, su responsabilidad. Yo a nadie pongo a firmar mis mociones porque ustedes tienen la libertad de votar y no votarla, a mí me va y me viene si no me apoyan, así que señora presidenta eso sería todo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Por qué no se lo trasladamos a Topografía para que la limite y después que la manden a arreglar con recursos libres.

Entonces primero la mandamos a Topografía para que hagan el análisis de a dónde a dónde, de qué punto a qué punto, para que le ponga los mojones, entonces después don Manuel vea a ver si puede enviar una maquinaria y todo lo demás, que se haga el estudio registral y todo eso que hace Arnoldo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Me parece una situación viable, lógica, que los ingenieros la delimiten. Yo sé que no hay ningún problema y nosotros no somos técnicos tampoco para poner trabas, nosotros somos facilitadores del desarrollo de este cantón y creo que eso es lo que nos ha caracterizado en esta gestión donde nueve

Página 5 | 6



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2028



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-722-2023

regidores de nueve partidos diferentes hemos jalado sin fijarnos en la gruper y hemos hecho un buen trabajo en este cantón.

Así que este señora presidenta me parece bien que lo pase al departamento de topografía, pero que no duerma el sueño de los justos señora presidenta porque aquí en esta municipalidad para nadie es un secreto, hace poquito conversé con don Manuel porque hay un camino que por casi un kilómetro se cerró en Iztarú y resulta que hace año y resto, el ingeniero fue a hacer el estudio y hasta la fecha no se ha manifestado, gracias a la ayuda de don Manuel que me ayudó en ese trámite, resulta que parece que iban a notificar don Manuel, pero todavía no han notificado, entonces me gustaría don Manuel que en aras de que esto no duerma ahí, diay que usted también nos ayude, yo sé que usted es una persona que le interesa no solo el desarrollo de Suerres o de Guápiles Centro, sino que también le interesa el desarrollo de todo el cantón de Pococi.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, vamos a trasladar esa moción de Juan Luis para el departamento de Topografía y de Control Urbano, que le respondan a la mayor brevedad, a un mes digamos, porque los muchachos también están alistando el presupuesto extraordinario y todo, los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Topografía y Área de Planificación y Desarrollo Urbano, para analicen la moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez y se delimite el área de Barrio Pinares según corresponda, para futuros trabajos de conformación, colocación de material e inclusive pavimentación. Brindar respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. **Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.02 12:33:26
-06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococi

Cc/ Archivo Interno

Página 6 | 6

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Esto es en Pinares, aquí lo que quedaría es decirle, eso fue una moción del regidor Juan Luis Gómez, entonces esto para que don Manuel abra el Camino. Los que estén de acuerdo en que don Manuel ejecute este documento.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°105

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde la apertura del camino ubicado en Pinares de acuerdo con el informe realizado por el Ing. David Quirós Aguilar en el Oficio APDU-TO-335-2023 y la moción del regidor Juan Luis Gómez presentada en el Acuerdo N°779 de la Sesión N°29 Ordinaria del 27-04-2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Pedirle la ayuda a don Manuel para abrir esa calle, ese camino tiene un montón de tiempo y el asunto es que es muy necesaria porque esa ruta se puede convertir en una salida alterna y contribuye lo que es el a nivel urbano a desarrollar el barrio y el pueblo verdad. Entonces yo no sé don Manuel si se ocupará mucho para poder abrirlo.

A mí me lo que me preocupa es que han ido varias veces y no han hecho nada.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajala.

Ya está limitada con los mojones pintados en anaranjado, ya tiene de donde a donde, solamente es que manden un back hoe, unas vagonetas y vámonos.

-----UL-----

ACUERDO N° 1508

Se conoce nota suscrita por los Ingenieros: Henry Madrigal Calvo, Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coord. Proceso de Obra Pública, teléfono: 2713-65-73, correo: henry.madrigal@munipococi.go.cr dice:

Oficio: APDU-075-2023

Asunto: SMP-644-2022/Acuerdo N°595/Sesión N°23 Ordinaria del 31 de marzo de 2022. Solicitud de Declaratoria de Calle pública / 190 metros al sur del Súper Don René, la Colonia Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°106

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Martes 08 de agosto del 2023
OFICIO: APDU-075-2023

Srs(as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: SMP-644-2022 / ACUERDO N°595 / SESIÓN N°23 ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DEL 2022
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / 190 METROS AL SUR DEL SUPER DON RENÉ, LA COLONIA, POCOCÍ

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°595 de la Sesión N°23 Ordinaria, de fecha 31 de marzo del año 2022, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte del Sr. Víctor Hugo Calderón Najar, cédula de identidad 01 0783 0789, en representación de los vecinos del acceso denominado "La Farmacia", el cual plantea la necesidad de **declarar un acceso como calle pública**, ubicado 190 metros al sur del Super Don René, en el distrito de La Colonia, **con el objetivo de tener acceso al servicio eléctrico mediante la inversión del Instituto Costarricense de Electricidad.**

Página 1 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°107

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Mediante el **ANEXO 1** del presente documento, se indica un resumen de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, lo cual se toma en cuenta para la emisión de la recomendación final.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Posterior a la revisión de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, es indispensable generar un **análisis técnico** de la solicitud de declaratoria de calle pública planteada, según las condiciones físicas del acceso, la situación registral y catastral de la propiedad, motivación de la solicitud, así como los intereses municipales que intervienen directa e indirectamente.

Según se indica mediante Oficio APDU-TO-184-2023, de fecha 29 de mayo del año 2023, por parte del Ing. David Quirós Aguilar, del Proceso de Topografía Municipal, la solicitud planteada se realiza sobre una **servidumbre agrícola de 7,00 metros de ancho y 585,39 metros de longitud**, según asientos catastrales, pero la cual **se encuentra únicamente habilitada en los primeros 175,00 metros lineales**. Cabe destacar que la solicitud de los vecinos es sobre los primeros 200,00 metros lineales.

Tomando en cuenta lo anterior, la solicitud es justificada por parte del solicitante y los abajo firmantes, en razón de su necesidad particular de contar con el servicio de electricidad de manera correcta, ya que hoy en día las pérdidas eléctricas que se generan por utilizar un tendido eléctrico artesanal, genera cobros excesivos del servicio eléctrico.

Para lo anterior, es sumamente importante recordar que, mediante mesa de trabajo convocada para el día 08 de junio del 2023, en la cual estuvieron presentes el Ing. Jorge Morales Vargas y el Ing. Mauricio Mata Saborío, funcionarios de la Gerencia de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), así como Susana Sánchez Montero, funcionaria de la Región Huetar Caribe del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA);

Página 2 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°108

24-08-2023

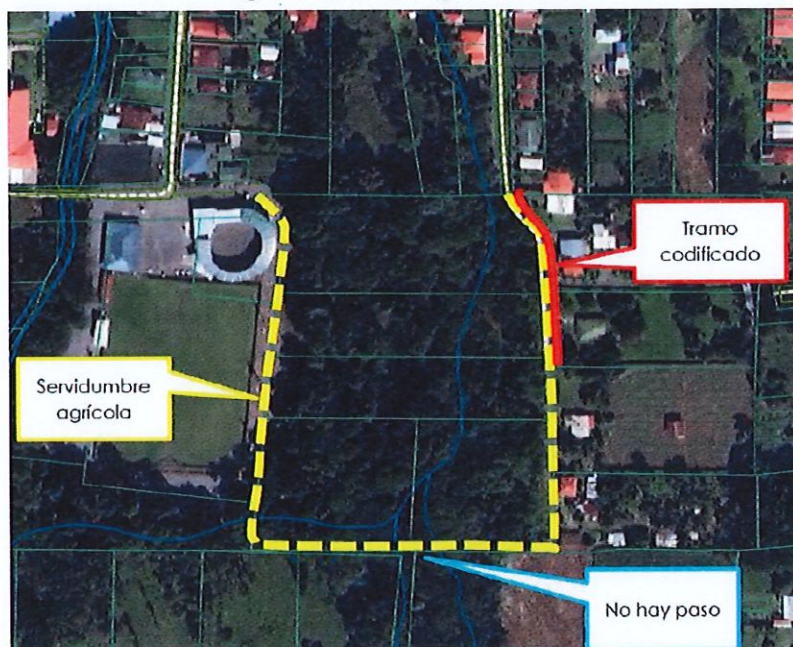


Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



indicaron que para este tipo de accesos NO era necesaria la declaratoria de calle pública para la dotación de servicios básicos, ni tampoco solicitaban dicho requisito para brindarlo, sino que debían tramitar la **constitución de una servidumbre a favor del ICAA o el ICE, según el servicio solicitado** (Ver SMP-1250-2023 / Acuerdo N°1205 – Sesión N°44 Ordinaria – Artículo N°44 – Artículo VI).

Figura 1.- Servidumbre agrícola existente



Fuente: Oficio APDU-TO-184-2023 (Mayo, 2023)

Como se puede observar mediante la Figura 1, se muestra una servidumbre agrícola de 7,0 metros de ancho y una longitud total de 585,39 metros de longitud, de los cuales únicamente están habilitados 175,00 metros con una superficie en lastre, e interesa a los solicitantes los primeros 200,00 metros lineales, y si cuenta con servicios básicos.

Página 3 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Además, como datos adicionales de suma importancia señalados en el Oficio APDU-TO-084-2023, se destacan los siguientes:

- No cuenta con sistema de evacuación pluvial y el resto del acceso (luego de los 175 metros en lastre) se encuentra en "verde.
- De los 175 metros de longitud de la servidumbre agrícola que tienen lastre, los primeros 103 metros de longitud están codificados con el número 70217500. Este dato debe ser revisado por el Proceso de Obra Pública, pues las servidumbres agrícolas son accesos privados y se refleja un error en el proceso de codificación.
- Se observaron 12 viviendas distribuidas en 4 parcelas. Existen 12 fincas colindantes con dicha servidumbre.
- La servidumbre agrícola atraviesa una quebrada que no tiene paso habilitado, ni para peatones ni para vehículos, pero se encuentra a una distancia mayor a la citada en la declaratoria.
- Se debe hacer parte de este proceso a todos los propietarios de terrenos colindantes con esta servidumbre, ya que si se declara calle pública, eventualmente deberán actualizar planos y escrituras.
- Los propietarios colindantes con la servidumbre agrícola son:
 1. **Argenes Vinicio Cordero Camacho**, cédula 7-0174-0275, teléfonos 8604-3689 y 84141-8874, propietario de la finca folio real 7128946-000, plano catastrado L-1335244-2009. Esta finca está hipotecada, y el plazo vence en el año 2030.
 2. **Inversiones Atlantic Jayler Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-610133, no hay datos de contacto en base de dato municipal, propietaria de la finca folio real 7127962-000, plano catastrado L-1333018-2009. Esta finca está hipotecada, y el plazo vence en el año 2040.
 3. **Norma Edith Godínez Cordero**, cédula 7-0059-0917, teléfono 8447-9235, correo electrónico normagodinezco5@gmail.com, propietaria de las fincas folio real 7134406-000, plano catastrado L-1379657-2009 y folio real 7133888-000, plano catastrado L-1377003-2009. Esta finca está hipotecada, y el plazo vence en el año 2036.

Página 4 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°110

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



4. **Banco Nacional De Costa Rica**, cédula jurídica 4-000-001021, la representación legal está a nombre de Maricruz Rodríguez González, cédula 1-0836-0771, y tiene un poder especial el señor Juan Carlos Jesús Espinoza Ramírez, cédula 4-0136-0155. Están localizables a los números telefónicos 8321-8151 y 8886-8787, y a los correos electrónicos jmongeq@bncr.fi.cr y municipalbn@bncr.fi.cr. El banco es propietario de las fincas folio real 7132818-000, plano catastrado L-1516105-2011, y folio real 7130271-000, plano catastrado L-1370399-2009.
5. **Rodolfo Aguilar Quesada**, cédula 7-0088-0440, teléfonos 2711-3233 y 8305-4567, correo electrónico raguilarquesada@yahoo.es, propietario de la finca folio real 7130275-000, plano catastrado L-1370398-2009.
6. **Asociación De Desarrollo Integral De San Rafael de Guápiles Pococí**, cédula jurídica 3-002-075885. No se encuentra información de este contribuyente en la base de datos municipal. Es propietaria de la finca folio real 7087591-000, plano catastrado L-488547-1998.
7. **Yamileth Sánchez Araya**, cédula 7-0094-0808, teléfonos 2710-0603 y 8312-7913, correo electrónico yamiletk18@yahoo.com, propietaria de las fincas folio real 7130273-000, plano catastrado L-1369540-2009, y folio real 7130272-000, plano catastrado L-1369542-2009.
8. **Asociación De Desarrollo Integral De San Rafael De Pococí Limón**, cédula jurídica 3-002-075885. No se encuentra información de este contribuyente en la base de datos municipal. Es propietaria de la finca folio real 7095136-000, plano catastrado L-559198-1999.

Según el oficio citado anteriormente, durante la inspección de campo se verificó que la servidumbre agrícola en consulta entronca con una calle pública. Además, el tramo de interés de dicha servidumbre sirve a **4 parcelas con 12 viviendas**, la cual posee una **superficie de rodamiento en lastre, habilitada solo hasta los 175,00 metros de los 200,00 metros solicitados, cuenta con servicios básicos (electricidad de manera artesanal), no existen obras de infraestructura tales como aceras, cordón y caño, sistema de alcantarillado pluvial (tragantes, pozos, tubería, desfogue pluvial, etc), entre otros**. Por otro lado, no se indica la anuencia por parte de los propietarios para la posible donación de un terreno de uso público. Por lo tanto, es

Página 5 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°111

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
hany.madruga@municipalid.go.cr

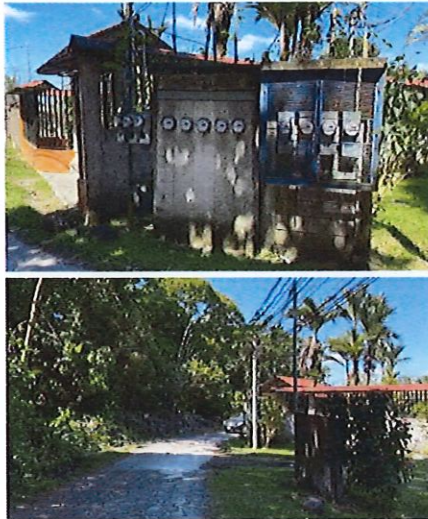


Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
hany.madruga@municipalid.go.cr



claro que la naturaleza actual del acceso conformado en laire es una **servidumbre de agrícola**, el cual se clasifica como un acceso limitado de carácter **PRIVADO**.

Figura 1.- Condiciones físicas del acceso



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (febrero, 2023)

Figura 2.- Condiciones físicas del acceso



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (febrero, 2023)

Página 6 de 16

Sitio Web: municipalid.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 7 de 16

Sitio Web: municipalid.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
hany.madruga@municipalid.go.cr



Figura 3.- Condiciones físicas del acceso



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (febrero, 2023)

Página 8 de 16

Sitio Web: municipalid.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalid.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°112

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



CONCLUSIÓN

Una vez atendida la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°595 de la Sesión N°23 Ordinaria, de fecha 31 de marzo del año 2022, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, inciso q, del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo para el presente caso en específico que se trata de un **acceso de carácter privado (servidumbre agrícola)**, con una superficie de rodamiento parcial en lastre, con servicios básicos (servicio eléctrico con instalación artesanal), NO cuenta con las respectivas obras de infraestructura urbana ni sistema de evacuación pluvial. La misma tiene un ancho de únicamente 7,0 metros de ancho y una longitud de 586,39 metros, de los cuales interesan 200,00 metros, sirviendo a 4 parcelas y 12 viviendas construidas.

Respecto al análisis integral municipal, es una propuesta carente de algún beneficio urbano municipal, al no crear comunicación entre vías existentes o alguna otra situación que motive la declaratoria (descongestión vial, generación de cuadrantes u otro motivo); alegando el solicitante atender un interés particular para optar por la dotación del servicio de electricidad, lo cual fue aclarado mediante sesión de trabajo SMP-1250-2023 (Acuerdo N°1205 – Sesión N°44 Ordinaria – Artículo N°44 – Artículo VI). Tomando en cuenta las condiciones actuales del acceso, el potencial desarrollo residencial que se podría generar sin ninguna planificación urbana controlada, sin aprobación de instituciones y carente de obras de infraestructura, así como el interés particular del solicitante para continuar segregando; la recomendación colegiada de los presentes servidores es **RECHAZAR** la solicitud planteada.

Para lo anterior, es importante señalar que la justificante de la solicitud realizada representa un interés meramente privado, por lo tanto, queda a criterio del Concejo Municipal validar el presente criterio técnico, o en caso contrario, **tomar en cuenta la importante inversión municipal mínima requerida para acondicionar el camino con las obras de infraestructura necesarias**, según requerimientos del Proceso de Obra Pública (Tomar en cuenta Resolución

Página 9 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



N°2021015460 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia / Recurso de Amparo
Exp. 21-008820-0007-CO / Barrio Belén), y emitir un criterio distinto al recomendado.

Todo lo anterior velando por acondicionar dicho acceso con superficies de rodamiento correctas, elementos para el desplazamiento peatonal adecuado, accesibilidad en materia de lo establecido en la Ley N°7600, adecuada evacuación de aguas pluviales, entre otros elementos indispensables para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.08
15:27:13 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.08.21 14:59:49
-06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coord. Proceso de Obra Pública

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde

Página 10 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



ANEXO 1: Antecedentes y legislación aplicable

Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente informe, es de suma importancia hacer alusión al Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020, de fecha 26 de mayo del año 2020, denominado como "*Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas*", el cual fue elaborado por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, recalcando la importancia que ha representado que toda actividad urbanística debe fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los municipios en diversas áreas.

En el informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "*(...) los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el **ejercicio del poder de policía**, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos (...)*".

Además, es del criterio de dicha Unidad que la potestad del Gobierno Local para regular la materia urbanística recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, norma que estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, de **dictar las medidas de ordenamiento urbano**, indicando textualmente en el informe que "*(...) siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, **las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales competentes**, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado*" (el subrayado no es del original).

Página 11 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso q) dispone que les corresponde a los ayuntamientos "Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

"(...) tómesese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, **la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (...)**" (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, y según el criterio externado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

Página 12 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recalcar lo establecido mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez, indicando que las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) **Cuando el camino sea de dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular**
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

Además, y no menos importante, el criterio antes citado menciona textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"

Página 13 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Por lo tanto, **es de suma importancia que**, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, **sea sometido a un criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública**, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable el **criterio técnico por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento, cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aun así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente ("con fines urbanos") requieren de una serie de aspectos, tales como:

- a) Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- b) Dotación de servicios básicos
- c) Acondicionamiento de la superficie de rodamiento
- d) Equipamiento, delimitación y donación de áreas públicas
- e) Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- f) Permisos y autorizaciones adicionales requeridas (MINAE, SETENA, Bomberos, entre otros).

Es de suma relevancia recordar lo establecido en el numeral N°4 de la Ley General de Caminos Públicos, mismo que indica:

"Artículo 4°.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos."
(Subrayado no corresponde al texto original)

Página 14 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Además, la Procuraduría General de la República, mediante criterio 287-2017, indicó textualmente lo siguiente:

"La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a parámetros de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la lógica y conveniencia (Ley 6227, artículos 16 y 160; dictamen C-70-2011).

En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 18 a La Gaceta 57 de 23 de marzo de 1983), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-46-16, C-194-17)."

Además de lo antes mencionado, es importante reiterar el control municipal ejercido a través del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana, el cual consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de agrimensura, con lo cual se determine la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística. Así mismo, el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana indica las situaciones en las cuales será negado el visado municipal, en incumplimiento de una serie de requisitos.

Es este punto, es determinante indicar que, si se pretende realizar un desarrollo de carácter urbano frente al acceso en estudio, en el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, existe una cantidad considerable de requisitos indispensable que deben ser cumplidos por parte del interesado, los cuales se basan en la siguiente legislación:

Página 15 de 16

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



- a) Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10, inciso 2); 33, 34, 35, 58, inciso 2).
- b) Ley General de Salud, N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312, 323.
- c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas. Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- d) Ley de Aviación Civil N°5150 del 14 de mayo de 1973, Artículo 18, inciso vii)
- e) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
- f) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- g) Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 28 y 83.
- h) Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 54
- i) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA
- j) Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, Gaceta N°236, Alcance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- k) Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N°8228 del 19 de marzo del 2002, artículo N°14.

Página 16 de 16

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°120

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de mayo de 2023

Oficio: **APDU-TO-184-2023**

Asunto: "Solicitud de declaratoria de camino público – SMP-644-2022"

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención al oficio SMP-644-2022, referente a la solicitud de declaratoria de calle pública en San Rafael de La Colonia, específicamente en el acceso conocido como Calle La Farmacia, le informo lo siguiente:

- El acceso es una servidumbre agrícola de 7 metros de ancho y 585,39 metros de longitud.
- Para efectos del presente informe se establece como inicio de la servidumbre el punto ubicado en las coordenadas CRTM05 (521789.364,1132680.694), y finaliza en las coordenadas CRTM05 (521647.001,1132677.377).
- La superficie de ruedo de los primeros 175 metros es de lastre, no se observan cunetas. El resto del acceso está en verde.
- Existe servicio de abastecimiento de agua potable. No existe red eléctrica del ICE, sino que hay una instalación artesanal para cada una de las viviendas existentes.
- De los 175 metros de longitud de la servidumbre agrícola que tienen lastre, los primeros 103 metros de longitud están codificados con el número 70217500.
- Se observaron 12 viviendas distribuidas en 4 parcelas. Existen 12 fincas colindantes con dicha servidumbre.
- La servidumbre agrícola atraviesa una quebrada que no tiene paso habilitado, ni para peatones ni para vehículos.
- Se debe hacer parte de este proceso a todos los propietarios de terrenos colindantes con esta servidumbre, ya que si se declara calle pública, eventualmente deberán actualizar planos y escrituras.
- Los propietarios colindantes con este camino son:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°121

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



- o **Argenes Vinicio Cordero Camacho**, cédula 7-0174-0275, teléfonos 8604-3689 y 84141-8874, propietario de la finca folio real 7128946-000, plano catastrado L-1335244-2009. Esta finca está hipotecada, y el plazo vence en el año 2030.
- o **Inversiones Atlantic Jayler Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-610133, no hay datos de contacto en base de dato municipal, propietaria de la finca folio real 7127962-000, plano catastrado L-1333018-2009. Esta finca está hipotecada, y el plazo vence en el año 2040.
- o **Norma Edith Godínez Cordero**, cédula 7-0059-0917, teléfono 8447-9235, correo electrónico normagodinezco5@gmail.com, propietaria de las fincas folio real 7134406-000, plano catastrado L-1379657-2009 y folio real 7133888-000, plano catastrado L-1377003-2009. Esta finca está hipotecada, y el plazo vence en el año 2036.
- o **Banco Nacional De Costa Rica**, cédula jurídica 4-000-001021, la representación legal está a nombre de Maricruz Rodríguez González, cédula 1-0836-0771, y tiene un poder especial el señor Juan Carlos Jesús Espinoza Ramírez, cédula 4-0136-0155. Están localizables a los números telefónicos 8321-8151 y 8886-8787, y a los correos electrónicos jmongeq@bncr.fi.cr y municipalbn@bncr.fi.cr. El banco es propietario de las fincas folio real 7132818-000, plano catastrado L-1516105-2011, y folio real 7130271-000, plano catastrado L-1370399-2009.
- o **Rodolfo Aguilar Quesada**, cédula 7-0088-0440, teléfonos 2711-3233 y 8305-4567, correo electrónico raguilarquesada@yahoo.es, propietario de la finca folio real 7130275-000, plano catastrado L-1370398-2009.
- o **Asociación De Desarrollo Integral De San Rafael de Guápiles Pococí**, cédula jurídica 3-002-075885. No se encuentra información de este contribuyente en la base de datos municipal. Es propietaria de la finca folio real 7087591-000, plano catastrado L-488547-1998.
- o **Yamileth Sánchez Araya**, cédula 7-0094-0808, teléfonos 2710-0603 y 8312-7913, correo electrónico yamiletk18@yahoo.com, propietaria de las fincas folio real 7130273-000, plano catastrado L-

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°122

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



1369540-2009, y folio real 7130272-000, plano catastrado L-1369542-2009.

- o **Asociación De Desarrollo Integral De San Rafael De Pococí Limón**, cédula jurídica 3-002-075885. No se encuentra información de este contribuyente en la base de datos municipal. Es propietaria de la finca folio real 7095136-000, plano catastrado L-559198-1999.

- Adjunto fotografías y croquis.

Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,


Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR,
givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR
(FIRMA)
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación: Guápiles
Fecha: 2023.05.29 13:05:33 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.001.20174

Unidad de Topografía



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Medidores ICE para las viviendas existentes al inicio de la servidumbre agrícola



Inicio de la servidumbre agrícola



Inicio de la servidumbre agrícola



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6540 Ext.128
david.quiras@municipalidaddepococi.cr



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6540 Ext.128
david.quiras@municipalidaddepococi.cr



Sitio Web: municipalidaddepococi.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: municipalidaddepococi.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6540 Ext.128
david.quiras@municipalidaddepococi.cr



Sitio Web: municipalidaddepococi.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Participan de la palabra:

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

La conclusión es rechazar esta solicitud, entonces en discusión este documento.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Siempre mi lema ha sido votar a Favor lo que son aperturas de calles porque eso trae desarrollo el cantón. Sabemos que una servidumbre agrícola pues los propietarios no tienen ni siquiera para poder solicitar un préstamo bancario, creo que en esa línea van ellos.

Me alegro de que haya cometido un error humano donde está codificado pues yo sí voy a votar para que se apruebe esa calle pública Gracias presidenta.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Bueno, como todos los casos que se nos trae aquí con relación a calles públicas la mayoría vienen para ser denegados verdad. Ya yo me sé memoria el argumento del ingeniero. No estoy en esos momentos ni meritándolo sino simplemente haciendo un análisis cuando dice el ingeniero que no es del interés actual de la Municipalidad esa declaratoria de calle pública, entonces ahí son de nacer la contraposición porque es ingeniero es del departamento de planificación urbana de la Municipalidad, es el que tiene que velar porque el cantón crezca, porque si no tiene esa visión diay prácticamente que está perdido, porque entonces aquí nada más venimos a la Municipalidad a decir "No, esa calle no la vamos a aprobar porque ya simplemente le falta una x o una y etc."

Haciendo un análisis integral de este caso me parece a mí que se podría aprobar esta esta calle porque bueno, ya inclusive hay una parte que está codificada, ya hay una parte que está impactada, que llega hasta cierto lugar y ya está con su asfalto o no sé si lo que está en lastre, pero la inversión de la Municipalidad no va a ser así como a gran cosa. También es importante declararla para que poco a poco conforme a los recursos se vayan ayudándole a la gente a mejorar sus condiciones.

Entonces yo me estaría en este caso inclinando a votar a favor de esta calle pública Muchas gracias.





Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero decirles que, cuando la solicitud llegó aquí, dos vecinos de ese lugar me fueron a buscar a mí para explicarme el por qué ellos querían declarar esa calle pública. Ustedes saben que yo con el tema de calles públicas siempre respeto el criterio técnico de los señores ingenieros, pero yo quise ir a ver este de cerca y el día que hicieron la inspección yo acompañé al compañero David Quiroz, por cierto en una de las fotos sale hasta mi carro ahí, porque fui con mis propios recursos a ver esa esa calle, a ver cuántos vecinos vivían ahí, si habían adultos mayores y efectivamente las familias que viven ahí me decían que ellos pagan casi ₡350,000 colones de luz porque el recorrido de la luz es tan largo, es de 200 mts que entonces se le hace la luz más cara y ahí escuché algunos argumentos de ellos, ellos tenían una carta firmada por todos los vecinos o por lo menos por la mayoría así me lo hicieron saber y cuando vine a conversar con el ingeniero David y a ver algunas cosas de la calle me di cuenta que esa servidumbre privada tiene codificado más de la mitad entonces, ahí si bien es cierto hay un error que no da un derecho, alguien cometió un error humano y codificó una servidumbre de paso privada y no fue esta Administración no sé decirles en cuál porque no sale quién hizo eso pero ya está codificada la mitad, de los 200 mts ya 175 tienen lastre.

Entonces si bien es cierto no tiene el ancho de la calle, pero la quebrada colinda a uno de los lotes de la Asociación de la Colonia, entonces esa calle colinda con terrenos públicos y colinda con una calle pública porque donde pasa de la última casa para ir al redondel de la Colonia son como 200 metros más, o sea que pegaría con otra calle pública, entonces ahí hay interés de muchos vecinos en poder que el ICE les ponga el medidor al frente de su casa y también habla de un área pública, pero en 200 metros están las áreas públicas de la Asociación, el redondel, el salón comunal, la plaza de fútbol.

Entonces aquí tenemos dos acciones, si nos apartamos del criterio técnico sería tomar en cuenta la importante inversión municipal mínima requerida, los vecinos, no sé si a ellos se les informaría que ellos tendrían que arreglar sus planos.

Entonces aquí podemos hacer lo siguiente: podemos convocar a los vecinos explicarles que ya está el criterio técnico, que el criterio técnico indica que rechazar pero que si ellos están de acuerdo en hacer el plano de la calle pública, dárselo a la Municipalidad, esa sería el área pública que ellos entregan y decirles a ellos que tienen que correr la cerca para poder mejorar sus planos con las





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°126

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



nuevas medidas, entonces tenemos esas dos opciones el día de hoy no sé qué quieren hacer.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Yo creo que el tema de la aclaratoria de calle pública nunca va a desaparecer de la Municipalidad del cantón de Pococí, año tras año en el gobierno municipal se habla de la declaratoria de calles públicas y los vecinos del cantón de Pococí porque no sé los demás cantones si siguen sufriendo.

Hay un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República que dice que según los numerales 303 y 136 inciso c) de la Ley general de la Administración pública el Concejo puede apartarse de un criterio técnico emitido por un departamento municipal siempre y cuando fundamente debidamente su decisión, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de revisar el acto en vía Contencioso Administrativa y de la responsabilidad en que puede incurrir un funcionario que violente lo dispuesto en la ley o principios constitucionales superiores al separarse de una recomendación técnica.

En palabras piso de tierra o guapileñas como se quiera ver, nosotros estamos aquí para darle soluciones al pueblo a los vecinos, para que el cantón crezca como lo indicó anteriormente si mal no recuerdo el señor regidor Don Randall Torres. Eso es en lo que estamos aquí, pero pareciera con todo respeto que ya hay un machote para responder que no.

Entonces lo digo con conocimiento de causa porque 2006 -2010 fui regidor en mi primera ocasión y era lo mismo, quiere decir que no ha cambiado hasta el año 2020-2024 y yo considero con todo respeto, que se le debe poner atención a esto de las calles públicas de los vecinos. ¿ Cuánto se paga de corriente eléctrica? , no hay derecho al agua y otras cosas que todos tenemos verdad.

Lamentablemente o no se puede o no se quiere buscar una solución no entiendo, yo respeto mucho a los profesionales y lo repito y lo subrayo respeto pero inclusive en los documentos que ellos envían aquí claramente lo tengo grabado, cada documento de esos dice que se pueden apartar de criterio técnico y se hace mención a lo que yo dije anteriormente, entonces sí se puede.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°127

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Otra cosa ya para finalizar, señores regidores con todo respeto no hay que tener miedo para ayudarlo al pueblo, porque nadie aquí va a ir a la cárcel si no tiene un debido proceso, si se declara una calle pública y no se puede, son las autoridades las que les van a decir no se puede y no es que los van a agarrar a ustedes porque declararon una calle pública y los van a meter a la cárcel, no, no es eso primero los van a advertir si acaso fuera algo que tomaron indebidamente, los van a procesar porque muchas veces aquí no se vota porque pienso yo que hay miedo, a que una demanda, a que una denuncia, no, no, no, aquí mientras estemos defendiendo al pueblo les aseguro a ustedes que ninguno va a ir a la cárcel no están ni los delincuentes metidos en las cárceles van a estar ustedes que le quieren ayudar al pueblo en una declaratoria de Calle pública.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, para razonar mi voto, yo creo que se debe hacer una mesa de trabajo y hacerles conciencia a esos vecinos interesados y se puedan poner de acuerdo y pronto tener esa calle pública. Gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Está bien, vamos a llamarlos a los vecinos para explicarles de la solicitud que ellos hicieron y Magaly por favor coordinar que los las ocho personas que son dueñas de esos de esos terrenos incluyendo la Asociación de Desarrollo que venga su presidente, para poder conversar y el representante del Banco Nacional que tiene un lote ahí, vengan para conversar sobre lo que ellos cuáles serían los deberes que tienen ellos como propietarios al declararse esta calle pública.

La mesa de trabajo lo voy a hacer la próxima semana, el lunes de la próxima semana, a las 2:00 de la tarde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Convocar a los vecinos a una mesa de trabajo el lunes 28 de agosto a las 2:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal.

ACUERDO N° 1509

Se conoce nota suscrita por el Ing. Jorge Hodgson Quinn, presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-37-68, correo: comitedeportespococi@hotmail.com dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°128

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Oficio: CCDRP-274-2023

Asunto: Invitación a la ceremonia de apertura del programa Actívate, a realizarse el 01 de setiembre en el gimnasio Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero a partir de las 2:00 pm.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, martes 23 de agosto del 2023.
CCDRP-274-2023

Señores:
Concejo Municipal y Alcaldía
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva y administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

La presente es con motivo de invitarles a la ceremonia de apertura del Programa Actívate Pococí, programa que se lleva a cabo en coordinación con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para este comité es de suma importancia darles a conocer que es el segundo año consecutivo que el ICODER nos toma en cuenta para desarrollar este evento y del cual celebraremos el viernes 01 de septiembre en el Gimnasio del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero a partir de las 2:00 p.m.

Será un gran honor para nuestra institución contar con la presencia de ustedes, quienes trabajan arduamente por el cantón de Pococí, y esperamos contar con su presencia para celebrar la apertura de este programa que promete promover a través del deporte y la recreación, la actividad física y ejercicio de todo el cantón de Pococí; alentando a la población a adecuar su estilo de vida de manera más activa, prolongando su salud de una manera entretenida, nueva, eficaz y evitando así el sedentarismo y promocionando la integración familiar.

Esperando contar con su presencia y a la espera de su respuesta, se despide

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
Hodgson QUINN
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.08.24
10:24:25 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"Recuperando nuestros valores a través del deporte y la recreación"

Tel: 2710-3768/ 2710-1789

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°129

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



ACUERDO N° 1510

Se conoce nota suscrita por la señora Sonia Esquivel Gómez, Secretaria Asociación de porrismo y afines del caribe, teléfono: 6105-37-42, correo: infoadepa@gmail.com dice:



ASOCIACION DEPORTIVA DE PORRISMO Y AFINES DEL CARIBE

Cedula Jurídica 3-002-709472

✉ infoadepac@gmail.com

Guápiles, 23 Agosto 2023

ADEPAC-76-2023

Señores
Consejo Municipal
Guápiles, Pococí

Asunto: Invitación Especial Competencia "Copa Caribe"

Estimados Señores:

Por este medio queremos extenderles la invitación a nuestra primer Competencia de Porrismo Copa Caribe. Será un honor para nosotros contar con su presencia y que puedan vivir esta experiencia con tantos niños, adolescentes y jóvenes atletas talentosos de nuestro cantón, así como quienes nos visitan de otras partes del país. Nuestra intención es que la comunidad de Pococí pueda tener otra perspectiva de los deportes no tradicionales en especial del porrismo como un deporte de alto rendimiento con el que hemos trabajado durante estos años.

Agradecemos confirmar su asistencia por este medio indicando sus nombres para reservarles un espacio agradable para el disfrute de la actividad.

Suscribe,

Sonia Esquivel Gómez
Secretaria

Asociación deportiva de porrismo y afines del caribe

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce ya que la carta no indica en qué fecha se llevará a cabo la actividad "Copa Caribe"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



ACUERDO N° 1511

Se conoce nota suscrita por el Sr. Wilberth Picado Portugués, presidente Junta Directiva Expo Pococi, teléfono: 2710-50-55, correo: info@expo.pococi.com dice:

Oficio, SCP-99-2023.

Asunto: Invitación Acto de inauguración de Expo Pococi, sábado 16 de setiembre a las 2:00 pm en el Centro Cívico por la Paz en Guápiles.



ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
EXPO-POCOCI
Teléfonos: (506) 2710 50 55 (506) 2710 28 01 (506) 2710 28 03
Fax: (506) 2710 60 45 Email: info@expo.pococi.com
Calle 10 de Agosto No. 1000, Guápiles, Limón

SCP-99-2023

Guápiles, 16 agosto 2023

Srs. Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Por medio de la presente, luego de saludarle respetuosamente, me dirijo a usted con toda consideración y respeto en nombre de la Junta Directiva de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias del cantón de Pococi, EXPO POCOCI, para invitarle a participar en el Acto de Inauguración de EXPO-POCOCI, a celebrarse el día sábado 16 de Setiembre del presente año, a las 2:00 pm, en El Centro Cívico por la Paz Pococi, en Guápiles, Limón.

Para nosotros es un honor extenderle una muy cordial invitación a que nos acompañe en esta importante celebración.

Esperando contar con su presencia para este magno evento, nos es muy grato suscribirnos Atte.

WILBERTH
PICADO
PORTUGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILBERTH PICADO
PORTUGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.08.16
15:58:19 -06'00'

Lic. Wilberth Picado Portugués
Presidente
JUNTA DIRECTIVA EXPO POCOCI

P. S. Por favor confirmar su asistencia a los teléfonos 2710 5055 / 2710 2801 / 6216 3758 o al correo Info@expo-pococi.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda Abierta la Invitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



ACUERDO N° 1512

Se conoce nota suscrita por la señora Angie Cruickshank, Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica, correo electrónico: simposio@dhr.go.cr, dice:

Asunto: Invitación para la participación en el Simposio Internacional "Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes: legislación nacional, internacional y mecanismos para su implementación"

Señores Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

La señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica, desea extenderle cordial invitación para participar en nuestro Simposio Internacional "Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes: legislación nacional, internacional y mecanismos para su implementación", a celebrarse en San José, Costa Rica los días 28 y 29 de agosto de 2023

En este simposio se debatirán medidas prácticas para garantizar los derechos de las poblaciones afrodescendientes, con el objeto de constituir un espacio de alto nivel para promover activamente la visibilización, el diálogo, la reflexión crítica y la toma de decisiones frente a las principales problemáticas que afectan a las personas, comunidades y pueblos afrodescendientes, en el marco de celebración del trigésimo aniversario de la Defensoría de los Habitantes y del Decenio Internacional para los Afrodescendientes.

Sírvase encontrar en el adjunto la invitación y la agenda.

Le agradecemos confirmar su participación a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/iVjNaCnHa2X53vt38> antes del 25 de agosto del 2023.

Cualquier duda o consulta por favor comunicarse a través del correo electrónico simposio@dhr.go.cr. Será un honor contar con su presencia.

Saludos cordiales.

Despacho Defensora de los Habitantes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°132

24-08-2023



Defensoría de los Habitantes

En el marco del mes histórico de la Afrodescendencia
La Defensoría de los Habitantes tiene el agrado de invitarle al

SIMPOSIO INTERNACIONAL
"Aceleración de los Derechos de las Poblaciones Afrodescendientes"

28 y 29 de agosto, 2023

Universidad de Costa Rica
Auditorio Alberto Brenes Córdoba

LIVE Facebook Live

INSCRIPCIÓN GRATUITA: www.dhr.go.cr

EN COOPERACIÓN CON

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA **Race & Equality**

NACIONES UNIDAS COSTA RICA **UNEP** **Ministerio de San Pablo de Costa Rica**

Blue Planet Nicaragua **DOTA** **LODGE TERNON** **ALCA**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Simposio Internacional "Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes:
legislación nacional, internacional y mecanismos para su implementación"
28 Y 29 de agosto 2023, San José Costa Rica



Día 1: lunes 28 de agosto del 2023

Lugar: Universidad de Costa Rica, Auditorio Alberto Brenes Córdoba, Facultad Derecho

Hora	Actividad
8:00 - 09:00 am	Registro de participantes
9:00 - 10:00 am	Ceremonia de apertura A cargo de: - Sra. Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes Costa Rica - Sr. Felipe Alpízar Rodríguez, Rector interino y Vicerrector de Docencia Universidad de Costa Rica - Sra. Margarette May Macaulay, Presidenta Comisión Interamericana de Derechos Humanos - Sra. Epsy Campbell, Presidenta Foro Permanente sobre Afrodescendientes - Sr. Pedro Callisaya, Secretario General RINDHCA Moderadora de Ceremonias: Tatiana Mora Rodríguez, Defensora Adjunta Acto cultural: Taller Nacional de Danza – Teatro Popular Médico Salazar.
10:00 - 12:00 md	Panel 1 <u>Legislación nacional y marco normativo internacional contra la discriminación racial: Mecanismos institucionales y buenas prácticas para su implementación</u> Panelistas: - Sra. Allegra Baiocchi, Coordinadora Residente Sistema de las Naciones Unidas en Costa Rica - Sra. Embajadora Lydia Peralta Cordero, Viceministra de Asuntos Bilaterales y Cooperación Internacional. - Sra. Katherine Moreira Brown, Diputada Asamblea Legislativa - Sra. Epsy Campbell Barr, Presidenta Foro Permanente sobre Afrodescendientes

Este evento es posible gracias a la cooperación de:



Página 1 | 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°134

24-08-2023



Simposio Internacional "Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes:
legislación nacional, internacional y mecanismos para su implementación"
28 Y 29 de agosto 2023, San José Costa Rica



	Modera: Mauricio Medrano, Director de Igualdad y No discriminación, Defensoría de los Habitantes de la República
12:00 - 1:00 pm	Almuerzo
1:00 - 3:00 pm	Panel 2 <u>Relación y complementariedad entre la Convención Interamericana contra el racismo y la propuesta de Declaración universal de derechos de los pueblos afrodescendientes de Naciones Unidas</u> Panelistas: • Sra. Margarette May Macaulay, Presidenta Comisión Interamericana de Derechos Humanos • Sr. Carlos Quesada, Director Ejecutivo de Raza e Igualdad • Sr. Pastor Elías Murillo Martínez, Miembro del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes • Sr. John Herlyn Antón Sánchez, Vicerrector Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi y Comisión Gestora Modera: Sr. Carlos Álvarez, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de Argentina
3:00 - 3:30 pm	Coffee break
3:30 - 5:00 pm	Panel 3 <u>Acciones afirmativas y justicia reparativa en el contexto colonial y postcolonial</u> Panelistas: • Sra. Barbara Reynolds, Presidenta del Grupo de expertos sobre Afrodescendientes de Naciones Unidas • Sra. Tracie L. Keesee, Miembro del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para promover la justicia racial y la igualdad en la aplicación de la ley • Sr. Michael McEachrane, Miembro del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes • Sr. Harold Robinson, Experto internacional sobre Afrodescendencia

Este evento es posible gracias a la cooperación de:



Página 2 | 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Simposio Internacional "Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes: legislación nacional, internacional y mecanismos para su implementación"
28 Y 29 de agosto 2023, San José Costa Rica



	Modera: Sr. Quince Duncan, Escritor y ex Comisionado Presidencial para la Afrodescendencia de Costa Rica
5:00 pm	Cierre del día

Día 2: martes 29 de agosto del 2023

Lugar: Universidad de Costa Rica, Auditorio Alberto Brenes Córdoba, Facultad Derecho

Hora	Actividad
8:00 - 09:00 am	Registro de participantes
9:00 - 9:05 am	Homenaje a Queen Nzinga Maxwell A cargo de: Kendall Cayasso Dixon
9:05 - 10:30 am	Panel 4 <u>Perspectiva de justicia y equidad en la promoción de la salud integral de las mujeres y jóvenes afrodescendientes</u> Panelistas: - Sra. Kristel Ward, Viceministra de Juventud Costa Rica - Sra. Cindy Quesada Hernández, Ministra de la Condición de la Mujer - Sra. Shari García, Asociación de Mujeres Afrocolombianas - AMUAFROC - Sra. Laura Wilson, Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora Modera: Sr. Juan Luis Bermúdez, Jefe oficina país UNFPA Costa Rica
10:30 - 12:00 md	Panel 5 <u>El impacto del arte, la educación y la cultura en la construcción de sociedades libres de racismo sistémico y discriminación</u> Panelistas: - Sr. Hongjiang Huang, Miembro Foro Permanente sobre los Afrodescendientes - Sr. Owan Lay González, Director del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina - Sra. Altagracia Jean Joseph, Fundación Código Humano - Sr. Samoury Mugabe Ferreira Barbosa, Asociación Frida Kahlo AFRICA

Este evento es posible gracias a la cooperación de:



Página 3 | 4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Simposio Internacional "Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes: legislación nacional, internacional y mecanismos para su implementación"
28 Y 29 de agosto 2023, San José Costa Rica



	Sra. Zelmira Aguilar, Escritora afroperuana Modera: Sra. Inti Ardon Morea, Instituto de Capacitación en Derechos Humanos, Defensoría de los Habitantes
12:00 - 1:00 pm	Almuerzo
1:00 - 3:00 pm	Panel 6 <u>El papel de las INDH para la aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes: Acuerdos y compromisos</u> Panelistas: - Sra. Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes Costa Rica - Sr. Eduardo Le Blanc, Defensor del Pueblo de Panamá - Sr. Carlos Ernesto Camargo Assis, Defensor del Pueblo de Colombia - Sr. Edwin Patterson, Asociación Pueblo tribal Afrocostarricense - Sr. Christian Báez, Articulación Latinoamericana para el Decenio Afrodescendiente - ALDA Modera: Sra. Consuelo Olvera, Secretaría Técnica RINDHCA
3:00 - 3:30 pm	Coffee break
3:30 - 4:30	Foro Q&A <u>El Foro Permanente de NNUU sobre los Afrodescendientes: participación e cara a su tercera sesión anual</u> Expositores Miembros Foro Permanente sobre Afrodescendientes: - Sra. Epsy Campbell Barr - Sr. Michael McEachrane - Sr. Pastor Elías Murillo Martínez - Sr. Hongjiang Huang Modera: Sra. Nathalie Cook, Comisión Abogados y Abogadas Afrodescendientes, Colegio Abogados CR
4:30 - 5:00 pm	Ceremonia de clausura

Este evento es posible gracias a la cooperación de:



Página 4 | 4

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda Abierta la Invitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



ACUERDO N° 1513

Se conoce nota suscrita por la señora Zaira Barrantes Lobo, teléfono: 8718-7089, correo electrónico: zabalo1212@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de declaración de calle pública.

Guápiles, 08 de agosto del 2023

Señores: Obra Pública Municipalidad de Pococi

Señores: Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores:

Reciba un cordal saludo de mi parte, la suscrita Zaira Barrantes Lobo, portadora de la cédula de identidad número 502550496, se encuentren bien. Asimismo, me permito detallar una serie de acontecimientos sucedidos respecto a la donación de terreno para la solicitud de declaración de calle pública, en un terreno de mi propiedad, finca del partido de Limón, matrícula 153919-000. Cronológicamente los describo a continuación:

- 1- Que el día 3 de julio del año 2018 se me aprobó calle pública de una servidumbre con una longitud de 73.4 metros, aporé fotocopia de los trámites realizados. Aporé fotocopia de documentos.
- 2- A finales del año 2019 me presenté a la Unidad Técnica para informarme sobre el procedimiento para solicitar una extensión de la calle en el mismo terreno, misma ubicación y se me indicó que debía realizar el mismo trámite realizado en el año 2018. Mi interés era vender algunos lotes y donar otros lotes a mis hijos y hermanos. Así las cosas, me dediqué a la coordinación y ejecución de la calle, lastreado y parte de alcantarillado, al final la inversión muy alta.

16/8/2023 12:44
Zaira Barrantes Lobo





- 3- Una vez hecha la calle (lastreado) con sus 14 metros de ancho, y todo lo indicada en ese momento, el topógrafo hizo el croquis. El día 26 de mayo del año 2021, al ser las 9:45 am entregué la donación para la solicitud de aprobación de calle pública a la Unidad Técnica de Gestión Vial. Aporto fotocopia de recibido.
- 4- Esperé bastante tiempo (5 meses) para la respuesta o aprobación de mi solicitud de calle pública, entonces después de todo este tiempo, la primera semana de octubre, fui a conversar con el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza y me dijo que el ingeniero Fredy Rivera se había ido de la Municipalidad y que él tenía muchísimas solicitudes pendientes de revisión y aprobación, pero que además yo debía haber entregado esa solicitud a al Concejo Municipal.
- 5- El día 08 de octubre del 2021 procedí a entregar al Consejo Municipal, nuevamente la solicitud para la aprobación de calle pública.
- 6- El 14 de octubre del 2021 el Concejo Municipal de Pococí, específicamente Acta N°. 80, Art. 1, acuerdo N°2851 acuerda por unanimidad remitir la nota al Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, dando orden de dar respuesta a mi persona sobre el estado o avance de mi solicitud de aprobación de calle pública.
- 7- En vista de que no recibí respuesta alguna de mi solicitud, y después de haberle enviado correos, al señor Olger Gutiérrez, que nunca me fueron



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



respondidos, y llamadas que no fueron contestadas, procedí a contratar los servicios de la Abogada y Notaria Pública, Lic. Yirlany González Blanco para que ella me redactara un documento pidiendo dar respuesta a mi solicitud hecha desde el día 26 de mayo del 2021.

- 8- Que al día de hoy 08 de agosto del año 2023 todavía sigo esperando respuesta de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, concluyo que, a la luz de la situación y acontecimientos, pareciera a todas luces, que este departamento ha hecho caso omiso a la solicitud hecha por mi persona en un primer momento, luego un acuerdo por unanimidad del Concejo Municipal y posteriormente a la aboga quienes hemos pedido darme respuesta o avance del estado de mi solicitud. Al final invertí mucho dinero en un proyecto que a la fecha no sé si tendré que corregir algo o estará todo bien de acuerdo a la fecha de presentación del mismo y Ley de Urbanismo vigente en ese momento.

Por tanto:

1. Solicito, con todo respeto, y a la mayor brevedad posible sea atendido mi caso de aprobación de calle pública.

Señalo para recibir notificaciones a mi correo

Celular: 8718-7089

Cordialmente,

Zaira Barrantes Lobo

Cédula 502550496



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Octubre 10 de 2018

Señores: Municipalidad del Cantón de Pococi
Guápiles

Estimados señores:

Estimados señores por medio de la presente yo Zaira Barrantes Lobo, portadora de la cédula de identidad número 502550496, me permito donar a la municipalidad del cantón de Pococi un área de 1110.51 m² para aprobación de calle pública, esto de la finca número 7153918-000 de la cual soy propietaria.

En el croquis adjunto se indica el detalle del área, dimensiones e información de Registro.

Sin más por el momento se suscribe una servidora.

Zaira Barrantes Lobo
Cédula 502550496

C.c/ archivo personal

Peci



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 571-2018
Página 1 de 3

Guápiles, 31 de julio de 2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococi

Asunto: Enmienda al Informe de Declaratoria de calle pública, Guápiles, 95m norte de la Marisquería SAN.

Estimada señora:

En vista que se realizó un informe técnico, bajo el número UTGVM-199-2018 Declaratoria de Calle Pública, Guápiles, 95 m norte de la Marisquería SAN, el mismo es presentado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2018, y se toma el Acuerdo N° 909, del Acta N°29. No obstante por error material se consignó un número incorrecto de plano mencionando, en el informe se menciona el plano L-1478882-2011, siendo el correcto L-1525044-2011.

En razón de lo anterior se solicita realizar una enmienda al Acuerdo N°909, con la información correcta, además se solicita expresar que la redacción del acuerdo debe indicar la ubicación de la calle pública a declarar, y el número de plano correspondiente.

Por lo tanto, el informe debe leerse de la siguiente manera.

En solicitud realizada por la Sra. Zaira Barrantes Lobo, cédula 5-0255-0496, vecina de Guápiles, solicita realizar el trámite de declaratoria de calle pública, de una servidumbre de paso, que se ubica en el distrito de Guápiles, 95m norte de la Marisquería San.

El acceso en cuestión, tiene una longitud de 73.4 m de Calle Pública, con una longitud de 14 metros. Posterior de este punto continúa una servidumbre de paso con una longitud de 60.34 m, y 6 metros de ancho según la información catastral bajo el plano catastro L-1525044-2011.

Se realiza visita, al sitio, y se encuentra que el acceso en marra, presenta un alineamiento horizontal, que en campo no se denota la división entre Calle Pública y Servidumbre de paso, en el sitio existe servicios públicos, como el alumbrado público, tal como se observa en la siguiente imagen.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°142

24-08-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 571-2018
Página 2 de 3

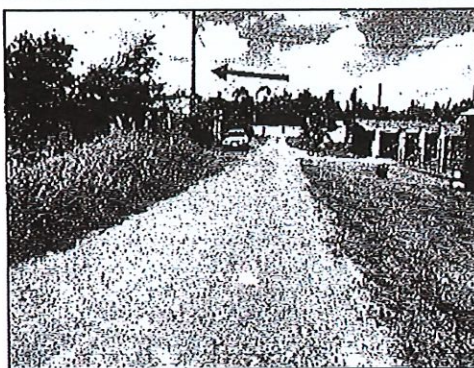


Imagen 1. Alumbrado Público

En la inspección se logra apreciar que pese a que en el plano L- 1525044-2011, la servidumbre tiene un ancho de 6 metros, en sentido Norte – Sur, en la realidad este acceso cuenta con un ancho a lo largo de los 73.4 m y 60.3, es de 14 metros, con una delimitación correcta, esto se aprecia en la siguiente fotografía.



Imagen 2. Delimitación de propiedad.

Por lo tanto, realizando un análisis de lo encontrado en la visita, no se logra apreciar el límite entre la calle pública y servidumbre de paso, ya que en ambos casos se mantiene el alineamiento del límite de propiedad, con un ancho de 14 metros, también se encuentra que en ambos casos la calzada cuenta con un material granular como superficie de ruedo, lo que permite el acceso de vehículos pesados y livianos, lo que permite un libre tránsito de vehículos y peatones.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°143

24-08-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 571-2018
Página 3 de 3

La normativa, mediante la Ley General de Caminos Públicos No. 5060, en su artículo 4 indica.

"El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indiquen los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos"

La Ley de Construcciones No. 833, en su artículo 4 indica.

"Vía publica es todo terreno de dominio publico y de uso común..."

Como se denota en la visita, y de acuerdo a la normativa la servidumbre en marra cuenta con un ancho de 14 metros, y al existir este ancho en una longitud final de 133.34 metros (73.4m y 60.34m), y existe un uso común dado que posibilita tanto el acceso de vehículos pesados y vehículos livianos.

Por lo tanto, esta Unidad una vez realizada la visita, y posterior a la revisión de la información catastral, considera que la servidumbre de paso de 60.34 m, hasta el vértice 1, de acuerdo al plano L-1525044-2011 y si mantiene su ancho de 14 metros, se puede clasificar como Calle Pública, cumpliendo con la normativa.

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, para que el Concejo Municipal aprueba la Declaratoria de Calle Pública, no omito manifestar que dicha declaratoria de calle pública debe ser considerada publicar en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de la comunidad.

Seguro de su atención a la presente,

FREDDY JOSE RIVERA VARELA
(FIRMA)

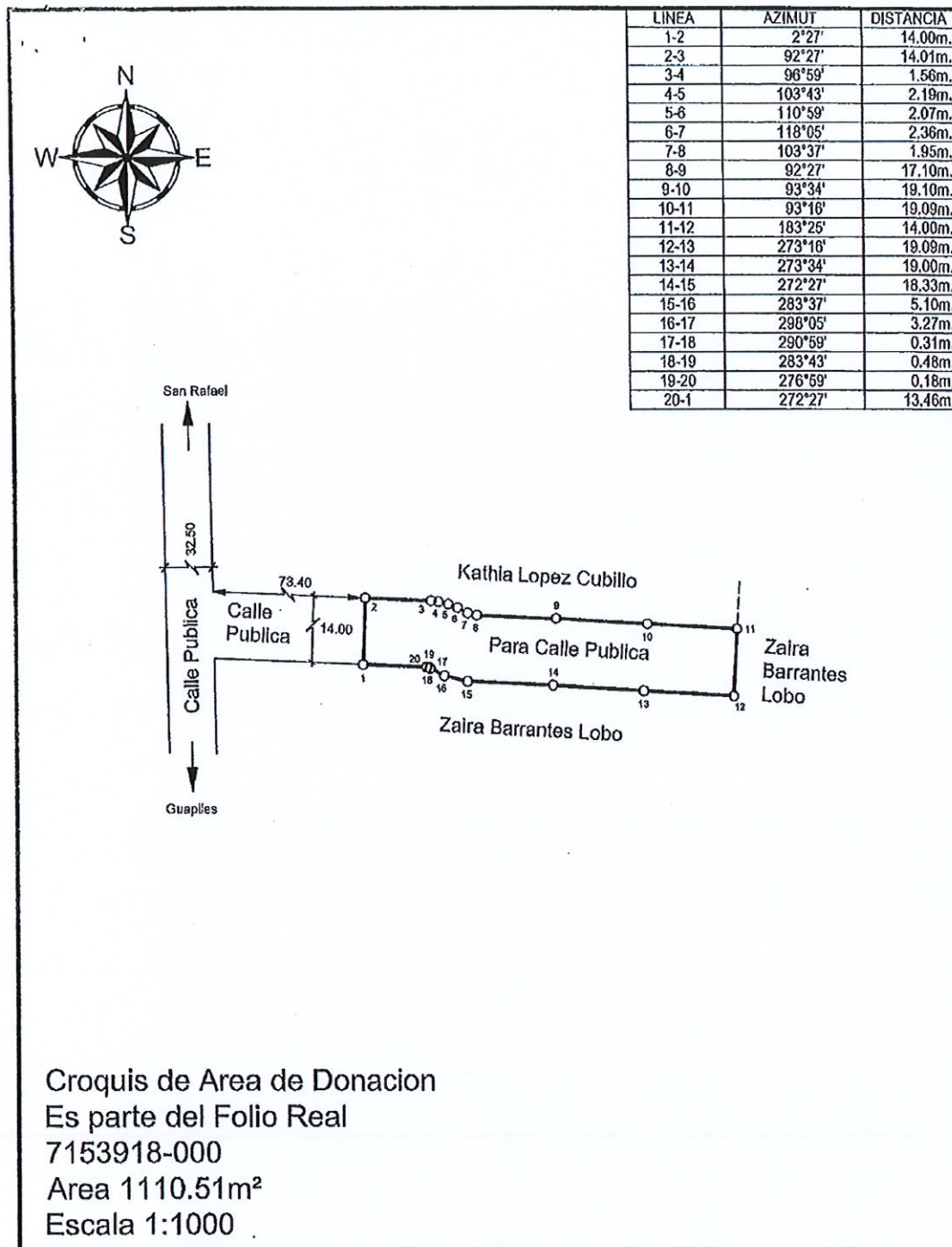
Firmado
digitalmente por
FREDDY JOSE RIVERA
VARELA (FIRMA)

Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococi.

Cc. Archivo
Cc. Ing. Henry Madrigal Culvo/ Departamento de Control Constructivo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-9846349-2018

MATRICULA: 153919---000

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO CON UNA CASA DE HABITACION
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE SERVIDUMBRE, ZAIRA BARRANTES LOBO Y ALCIDES CHAVES CHAVES

SUR INVERSIONES SAN FERNANDO S.A.

ESTE GRANJA LA VEGA S.A. Y MEP

OESTE RUNNIA PANIAGUA ROJAS, ERIK SALAS CARDENAS, DEYANIRA BARRANTES LOBO, BERENICE S.A. ZAIRA BARRANTES LOBO,
EDWIN GONZALEZ MOSQUERA Y MARIA CALVO HERRERA

MIDE: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS
PLANO: L-1692744-2013

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
-------	---------	-------------

7-00085086	000	FOLIO REAL
------------	-----	------------

7-00153918	000	FOLIO REAL
------------	-----	------------

PROPIETARIO:
ZAIRA BARRANTES LOBO
CEDULA IDENTIDAD 5-0255-0496
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
ESTIMACION O PRECIO: CINCO MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACION: 2014-00056409-01
FECHA DE INSCRIPCION: 03 DE MARZO DE 2016
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

SERV Y RESERV REF: 1787-087-001
CITAS: 303-02303-01-0901-002
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERV Y RESERV REF: 08371-000
CITAS: 344-03017-01-0903-001
FINCA REFERENCIA 08371-000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE SIRVIENTE
CITAS: 359-11778-01-0005-001
FINCA REFERENCIA 00036817 000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 608-16015-01-0004-001
FINCA REFERENCIA 700065086 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°146

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

DEMANDA ORDINARIA
CITAS: 800-221002-01-0001-001
FINCA REFERENCIA 700065086 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 2018-171582-01-0001-001
SERVIDUMBRE DE PASO PUDIENDO REALIZAR EL INGRESO CON VEHICULOS AUTOMOTORES
AFECTA A FINCA: 7-00153919 -
INICIA EL: 21 DE FEBRERO DE 2018
LONGITUD: 60,00 METROS
ANCHO: 6.00 METROS
RUMBO: OESTE A ESTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):
7 140514-000 7 153919-000
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 6 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 186, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES; EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 25 MINUTOS Y 26 SEGUNDOS, DEL 09 DE OCTUBRE DE 2018.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



REGISTRO NACIONAL CATASTRAL
 Que se inscribe en el Registro Nacional, el presente plano
 de **LA COMUNIDAD DE POCCOCI** que se encuentra en el
 distrito de **GUAPILES** cantón de **POCCOCI** provincia de **URQUÍ**
 del cantón de **POCCOCI** y municipio de **POCCOCI**
 con una extensión superficial de **10.10** hectáreas.
 El plano se inscribe en el Registro Nacional el día **12** de **SEP** del año **2011**
 El plano se inscribe en el Registro Nacional el día **12** de **SEP** del año **2011**
 El plano se inscribe en el Registro Nacional el día **12** de **SEP** del año **2011**

UNIVERSIDAD NACIONAL
1-2667946
12/09/2011 11:20:11

PLANO:
 Levantamiento por itinerario, por el camino, por el camino
 con estación total
 Límites de la comunidad
 Estructura

Angular 00° 00' 00"
 Lineal 0.01 m

Distancias expresadas en metros
 Este plano sirve únicamente para fines catastrales
 no sirve para el hacimiento de otros fines
 el plano sirve en el caso de que se produzca un conflicto
 la fecha de su inscripción en el Registro Nacional es el día **12** de **SEP** del año **2011**
 Frente total a la comunidad de **POCCOCI** = **10.10** hectáreas
 Área total a la comunidad de **POCCOCI** = **10.10** hectáreas
 Este documento tiene vigencia de **10** años, la vigencia total de la misma no
 excede de **60** (60) años, el fondo original se lo conserva el Estado

LA MUNICIPALIDAD DE POCCOCI
 hace constar que se aprueba el contenido
 de este plano para inscripción en el Registro Nacional
 Ing. David Quirós Aguilar
 UNIDAD DE TOPOGRAFIA
12 SEP 2011

**COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
 Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA**
13 SEP 2011
ANOTADO



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Secretaria del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP-2058-18

Guápiles 12 de Octubre del 2018
SMP - 2058-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N°76 Extraordinaria del 11-10-2018, dice:

Acta N°76

Artículo 1

Acuerdo N°2413

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0308-2018.

Mediante la presente se remite la enmienda al informe UTGVM-199-2018 de Declaratoria de Calle Pública, Guápiles, 95m norte de la Marisquería SAN, esto con el objetivo que este honorable Concejo declare como calle pública, de una servidumbre de paso, que se ubica en el distrito de Guápiles, 95m norte de la Marisquería San.

Oficio UTGVM-571-2018.

Enmienda al informe de Declaratoria de calle pública, 95m norte de la Marisquería San.

Solicitud: Zaira Barrantes Lobo.

MUNICIPALIDAD
DE POCOCIEmail: secretariamp@munipococi.go.cr

SMP 2058-18

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710-2143, Fax: 2710-7181
No. OFICIO: UTGVM-571-2018
Página 1 de 3

Chupiles, 31 de julio de 2018

Dra. Eliebeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de PocociAsunto: Enmienda al Informe de Declaratoria de calle pública, Guápiles, 95m norte de la Marisquería SAN.

Estimada señora:

En vista que se realizó un informe técnico, bajo el número UTGVM-199-2018 Declaratoria de Calle Pública, Guápiles, 95 m norte de la Marisquería SAN, el mismo es presentado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2018, y se toma el Acuerdo N° 909, del Acta N°29. No obstante por error material se consignó un número incorrecto de plano mencionando, en el Informe se menciona el plano L-1478882-2011, siendo el correcto L-1625044-2011.

En razón de lo anterior se solicita realizar una enmienda al Acuerdo N°909, con la información correcta, además se solicita expresar que la redacción del acuerdo debe incluir la ubicación de la calle pública a declarar, y el número de plano correspondiente.

Por lo tanto, el informe debe leerse de la siguiente manera:

En solicitud realizada por la Sra. Zaida Marraltes Lobo, cédula S-0255-0196, vecina de Chupiles solicita realizar el trámite de declaratoria de calle pública, de una servidumbre de paso, que se ubica en el distrito de Chupiles, 95m norte de la Marisquería San.

El acceso en cuestión, tiene una longitud de 73.4 m de Calle Pública, con una longitud de 14 metros. Posterior de este punto continúa una servidumbre de paso con una longitud de 60.34 m, y 0 metros de ancho según la información catastral bajo el plano catastro L-1625044-2011.

Se realiza visita, al sitio, y se encuentran que el acceso en marcos, presenta un alineamiento horizontal, que en campo no se demarca la división entre Calle Pública y Servidumbre de paso, en el sitio existe servicios públicos, como el alumbrado público, tal como se observa en la siguiente imagen.

teléfono: 2710 - 2143, fax: 2710 - 7183
No. OFICIO: UTGYM - 571-2018
Página 2 de 3

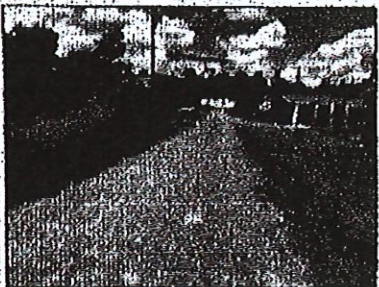


Imagen 1. Alumbrado Público

Por la inspección se logra apreciar que pese a que en el plano L- 1525014-2011, la servidumbre tiene una anchura de 6 metros, en sentido Norte - Sur, en la realidad este acceso cuenta con un ancho a lo largo de los 71.4 m 3.60.3, es de 14 metros, con una delimitación correcta, esto se aprecia en la siguiente fotografía:



Imagen 2. Delimitación de propiedad

Por lo tanto, realizando un análisis de lo encontrado en la visita, no se logra aprovechar el límite entre la calle pública y servidumbre de paso, ya que en ambos casos se mantiene el alineamiento del límite de propiedad, con un ancho de 14 metros, también se encuentra que en ambos casos la entrada cuenta con un material granular como superficie de ruedas, lo que permite el acceso de vehículos pesados y livianos, lo que permite un libre tránsito de vehículos y peatones.

3

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

ESPAÑA - ALFABETIZACIÓN TRADICIONAL



PAGINA N°151

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 637-18

Guápiles 17 de abril 2018
SMP - 637-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 29 Ordinaria del 16-04-2018, dice:

Acta N° 29

Artículo III

Acuerdo N° 909

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0086-2018.

Asunto: Declaratoria camino público.

Mediante la presente se remite el 'informe técnico oficio UTGVM-199-2018 del Ing. Freddy Rivera Varela de la Unidad Técnica de Gestión Municipal, esto con el objetivo que este honorable Concejo declare como calle pública, de una servidumbre de paso, que se ubica en el distrito de Guápiles, 95m norte de la Marisquería San.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	<i>[Firma]</i>
N° CÉDULA	<i>[Firma]</i>
RECIBIDO POR	
NOMBRE	<i>[Firma]</i>
N° CÉDULA	<i>[Firma]</i>
FECHA	<i>[Firma]</i>
HORA	<i>[Firma]</i>

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



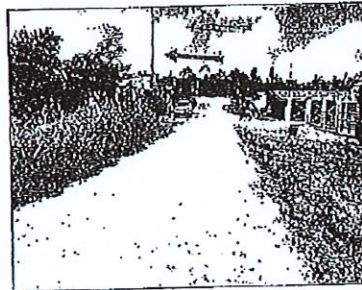
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 637-18

En solicitud realizada por la Sra. Zaira Barrantes Lobo, cedula 5-0255-0496, vecina de Guápiles, solicita realizar el trámite de declaratoria de calle publica, de una servidumbre de paso, que se ubica en el distrito de Guápiles, 95m norte de la Marisquería San.

El acceso en cuestión, tiene una longitud de 73.4 m de Calle Publica, con una longitud de 14 metros. Posterior de este punto continua una servidumbre de paso con una longitud de 60.34 m, y 6 metros de ancho según la información catastral bajo el plano catastro L-1478882-2011. (Se adjunta informe de publicidad registral de calle publica, bajo el oficio UTOP-MPL-073-2018).

Se realiza visita, al sitio, y se encuentra que el acceso en marras, presenta un alineamiento horizontal, que en campo no se denota la división entre Calle Publica y Servidumbre de paso, en el sitio existe servicios públicos, como el alumbrado público, tal como se observa en la siguiente imagen.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADOR	BOISSOLLE, Zaira
NOMBRE	6255-521
N° CEDULA	6255-521
RECIBIDOR	Don Norberto
NOMBRE	
N° CEDULA	
FECHA	10/08/18
HORA	9:40am

Imagen 1. Alumbrado Publico

En la inspección se logra apreciar que peso a que en el plano L-1478882-2011, la servidumbre tiene un ancho de 6 metros, en sentido Norte - Sur, en la realidad este acceso cuenta con un ancho a lo



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°153

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 637-18

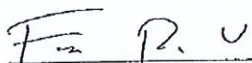


MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGYM - 199-2018
Página 3 de 3

Por lo tanto, esta Unidad una vez realizada la visita, y posterior a la revisión de la información catastral, considera que la servidumbre de paso de 60.34 m, hasta el vértice 1, de acuerdo al plano L- 1478882-2011 y si mantiene su ancho de 14 metros, se puede clasificar como Calle Pública, cumpliendo con la normativa.

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, para que el Concejo Municipal aprueba la Declaratoria de Calle Pública, no omito manifestar que dicha declaratoria de calle pública debe ser considerada publicar en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de la comunidad.

Seguro de su atención a la presente,


Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococí.



Cc. Archivo
Cc. Ing. Henry Madrigal Calvo/ Departamento de Control Constructivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Declara como calle pública, de una servidumbre de paso, que se ubica en el distrito de Guápiles, 95m norte de la Marisquería San. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Ing. Freddy Rivera Varela-Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 637-18



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 199-2018
Página 2 de 3

largo de los 73.4 m y 60.3, es de 14 metros, con una delimitación correcta, esto se aprecia en la siguiente fotografía.

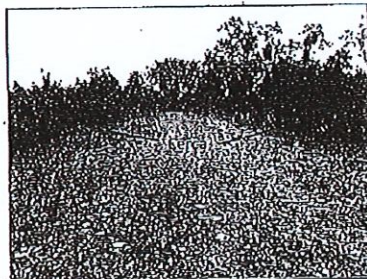


Imagen 2. Delimitación de propiedad.

Por lo tanto, realizando un análisis de lo encontrado en la visita, no se logra apreciar el límite entre la calle pública y servidumbre de paso, ya que en ambos casos se mantiene el alineamiento del límite de propiedad, con un ancho de 14 metros, también se encuentra que en ambos casos la calzada cuenta con un material granular como superficie de rudo, lo que permite el acceso de vehículos pesados y livianos, lo que permite un libre tránsito de vehículos y peatones.

La normativa, mediante la Ley General de Caminos Públicos No. 5060, en su artículo 4 indica.

"El ancho de las carreteras y de los caminos vehiculares será el que indiquen los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos"

La Ley de Construcciones No. 833, en su artículo 4 indica.

"Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común..."

Como se denota en la visita, y de acuerdo a la normativa la servidumbre en marras cuenta con un ancho de 14 metros, y al existir este ancho en una longitud final de 133.34 metros (73.4m y 60.34m), y existe un uso común dado que posibilita tanto el acceso de vehículos pesados y vehículos livianos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°155

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP, 637-18

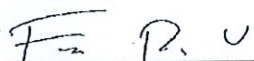


MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGYM - 199-2018
Página 3 de 3

Por lo tanto, esta Unidad una vez realizada la visita, y posterior a la revisión de la información catastral, considera que la servidumbre de paso de 60,34 m, hasta el vértice 1, de acuerdo al plano L- 1478882-2011 y si mantiene su ancho de 14 metros, se puede clasificar como Calle Pública, cumpliendo con la normativa.

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, para que el Concejo Municipal apruebe la Declaratoria de Calle Pública, no omito manifestar que dicha declaratoria de calle pública debe ser considerada publicar en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de la comunidad.

Seguro de su atención a la presente,


Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococi.



Cc. Archivo
Cc. Ing. Henry Madrigal Calvo/ Departamento de Control Constructivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Declara como calle pública, de una servidumbre de paso, que se ubica en el distrito de Guápiles, 95m norte de la Marisquería San. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococi

C/c-Ing. Freddy Rivera Varela-Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°156

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



SMP 2050-18



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710-2148, Fax: 2710-2147
No. OFICIO: 01/CI/VS- 571-2018
Página 3 de 3

La Normativa, mediante la Ley de Caminos de Caminos Públicos No. 100, en su artículo 1º indica:
El Estado tiene la responsabilidad de garantizar el tránsito seguro y eficiente de los vehículos en las vías públicas, y de garantizar la seguridad vial, la conservación y el mantenimiento de las vías públicas.

En la Ley de Caminos Públicos No. 100, en su artículo 1º indica:

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar el tránsito seguro y eficiente de los vehículos en las vías públicas.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar el tránsito seguro y eficiente de los vehículos en las vías públicas, y de garantizar la seguridad vial, la conservación y el mantenimiento de las vías públicas. El Estado tiene la responsabilidad de garantizar el tránsito seguro y eficiente de los vehículos en las vías públicas, y de garantizar la seguridad vial, la conservación y el mantenimiento de las vías públicas. El Estado tiene la responsabilidad de garantizar el tránsito seguro y eficiente de los vehículos en las vías públicas, y de garantizar la seguridad vial, la conservación y el mantenimiento de las vías públicas.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar el tránsito seguro y eficiente de los vehículos en las vías públicas, y de garantizar la seguridad vial, la conservación y el mantenimiento de las vías públicas. El Estado tiene la responsabilidad de garantizar el tránsito seguro y eficiente de los vehículos en las vías públicas, y de garantizar la seguridad vial, la conservación y el mantenimiento de las vías públicas.

Se declara la calle pública de una servidumbre de paso que se ubica en el Distrito de Guápiles, 95 m norte de la Marisquería San, plano catastro L-1525044-2011. Dispénsese del trámite de Comisión Acuerdo definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se declara calle pública de una servidumbre de paso que se ubica en el Distrito de Guápiles, 95 m norte de la Marisquería San, plano catastro L-1525044-2011. Dispénsese del trámite de Comisión Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente,

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°157

24-08-2023



Guápiles, 26 de mayo de 2021

Señores: Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad del Cantón de Pococí

Estimados señores

Reciba un cordial saludo de mi parte, asimismo, mediante la presente, yo Zaira Barrantes Lobo, portadora de la cédula de identidad número 502550496 me permito donar a la municipalidad del cantón de Pococí un área de 3420.08 m² para calle pública, esto de la finca 7153919-000 de la cual soy propietaria. ,

En el croquis adjunto se indica el detalle del área, dimensiones e información de Registro.

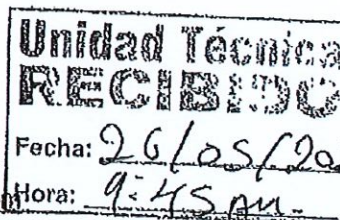
Sin más por el momento se suscribe cordialmente, su atenta servidora.

Zaira Barrantes Lobo

Cédula 5-255-496

Correo electrónico: zabalo1212@hotmail.com

Número de celular 8718-7089



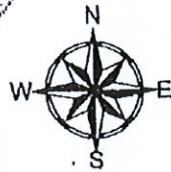


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



LINEA	AZIMUTH	DISTANCIA
1-2	92°40'	60.00m.
2-3	181°38'	14.00m.
3-4	272°40'	33.38m.
4-5	183°54'	184.51m.
5-6	273°54'	14.00m.
6-7	3°54'	184.31m.
7-8	272°40'	12.30m.
8-1	0°18'	14.01m.

San Rafael

Calle Publica

Gueppitas

132.48

Calle Publica

14.00

Servidumbre de Paso Ancho 8.00 metros
160.00
Para Calle Publica

Zaira
Barrantes
Lobo

Zaira
Barrantes
Lobo

Para Calle Publica

Zaira
Barrantes
Lobo

Croquis de Area para Calle Publica
Es parte del Folio Real
7153919-000
Area 3420.08 m²
Escala 1:1000



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Guápiles, 08 de octubre del 2021

Señores: Concejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte, asimismo mediante la presente, yo Zaira Barrantes Lobo, portadora de la cédula de identidad número 502550496, hago de su conocimiento que el día 26 de mayo del año en curso presenté ante la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta municipalidad la donación de un terreno a esta Municipalidad para la aprobación de calle pública, he esperado todo este tiempo y al no recibir información del estado de este proceso, acudí este miércoles 6 de octubre para preguntar, me indicó el Ingeniero Olger González que esta solicitud debió enviarse primero al Concejo municipal pero que él lo iba a presentar ante el Concejo junto con otras solicitudes que tenía ahí en su oficina.

Así las cosas, y sin pretender pasar por alto la indicación del señor Ingeniero, tomé la decisión de entregar ante el Concejo Municipal, como debió haber sido desde el principio, pero no se me indicó, la solicitud formal para la aprobación de calle pública, la ubicación de la misma es de la entrada al Liceo Experimental de Pococi 100 m al norte y 150 m al este. Adjunto documento entregado el 26 de mayo del 2021 con su respectivo croquis donde se proyecta la calle.

Sin otro particular, se suscribe cordialmente, su atenta servidora

Zaira Barrantes Lobo
Cédula 502550496
Correo electrónico zabalo1212@hotmail.com
Número celular 87187089

C.c / Oficina de la Alcaldía
Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: H. Madrigal A.
Folio: 810-2021
Firma: 9-7-2021

Nota: el nombre del ingeniero es
Olger Gutiérrez Mendoza y no
Olger González



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°160

24-08-2023



Guápiles, 26 de mayo de 2021

Señores: Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad del Cantón de Pococi

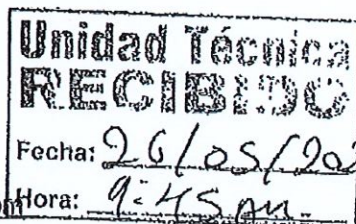
Estimados señores

Reciba un cordial saludo de mi parte, asimismo, mediante la presente, yo Zaira Barrantes Lobo, portadora de la cédula de identidad número 502550496 me permito donar a la municipalidad del cantón de Pococi un área de 3420.08 m² para calle pública, esto de la finca 7153919-000 de la cual soy propietaria. ,

En el croquis adjunto se indica el detalle del área, dimensiones e información de Registro.

Sin más por el momento se suscribe cordialmente, su atenta servidora.

Zaira Barrantes Lobo
Cédula 5-255-496
Correo electrónico: zabalo1212@hotmail.com
Número de celular 8718-7089





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°161

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



LINEA	ÁZIMUTH	DISTANCIA
1-2	82°40'	60.00m.
2-3	181°39'	14.00m.
3-4	272°40'	33.38m.
4-5	183°54'	184.51m.
5-6	273°54'	14.00m.
6-7	3°54'	184.31m.
7-8	272°40'	12.30m.
8-1	0°18'	14.01m.

San Rafael

32.50

Calle Publica

Guapasa

182.46

Calle Publica

14.00

Benjumin de Paez Ancho 0.00 metros

Para Calle Publica

Zaira
Barrantes
Lobo

Zaira
Barrantes
Lobo

Para Calle Publica

Zaira
Barrantes
Lobo

Croquis de Area para Calle Publica
Es parte del Folio Real
7153919-000
Area 3420.08 m²
Escala 1:1000





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°162

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1893-2021

Guápiles, 27 de octubre de 2021
SMP-1893-2021

Señores (as):

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Unidad Técnica de Gestión Vial

Sra. Zaira Barrantes Lobo
Vecina de Guápiles

Estimados (as) Señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 80 Ordinaria del 14-10-2021, dice:

Acta N° 80

Artículo I

Acuerdo N° 2851

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Zaira Barrantes Lobo, vecina de Guápiles, teléfono: 8718-7089, correo electrónico: zabalo1212@hotmail.com, dice:

Asunto: Sobre donación de terreno para declaración de calle pública.

Página 1 | 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°163

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1893-2021

Guápiles, 08 de octubre del 2021

Señores: Concejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte, asimismo mediante la presente, yo Zaira Barrantes Lobo, portadora de la cédula de identidad número 502550496, hago de su conocimiento que el día 26 de mayo del año en curso presenté ante la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta municipalidad la donación de un terreno a esta Municipalidad para la aprobación de calle pública, he esperado todo este tiempo y al no recibir información del estado de este proceso, acudí este miércoles 6 de octubre para preguntar, me indicó el Ingeniero Olger González que esta solicitud debió enviarse primero al Concejo municipal pero que él lo iba a presentar ante el Concejo junto con otras solicitudes que tenía ahí en su oficina.

Así las cosas, y sin pretender pasar por alto la indicación del señor Ingeniero, tomé la decisión de entregar ante el Concejo Municipal, como debió haber sido desde el principio, pero no se me indicó, la solicitud formal para la aprobación de calle pública, la ubicación de la misma es de la entrada al Liceo Experimental de Pococi 100 m al norte y 150 m al este. Adjunto documento entregado el 26 de mayo del 2021 con su respectivo croquis donde se proyecta la calle.

Sin otro particular, se suscribe cordialmente, su atenta servidora

Zaira Barrantes Lobo
Cédula 502550496
Correo electrónico zabala1212@guapiles.com
Número celular 87187089

Oficina de la Alcaldía
SECRETARIA
2021-10-08

Nota: el nombre del
Ingeniero es Olger
González Medina
no Olger González
(Ratificado)

Página 2/5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1893-2021

Guápiles, 26 de mayo de 2021

Señores: Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad del Cantón de Pococi

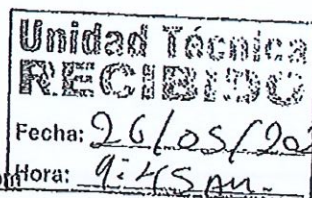
Estimados señores

Reciba un cordial saludo de mi parte, asimismo, mediante la presente, yo Zaira Barrantes Lobo, portadora de la cédula de identidad número 502550496 me permito donar a la municipalidad del cantón de Pococi un área de 3420.08 m² para calle pública, esto de la finca 7153919-000 de la cual soy propietaria. ,

En el croquis adjunto se indica el detalle del área, dimensiones e información de Registro.

Sin más por el momento se suscribe cordialmente, su atenta servidora.

Zaira Barrantes Lobo
Cédula 5-255-496
Correo electrónico: zabalo1212@hotmail.com
Número de celular 8718-7089



Página 3 | 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°55 Ordinaria.

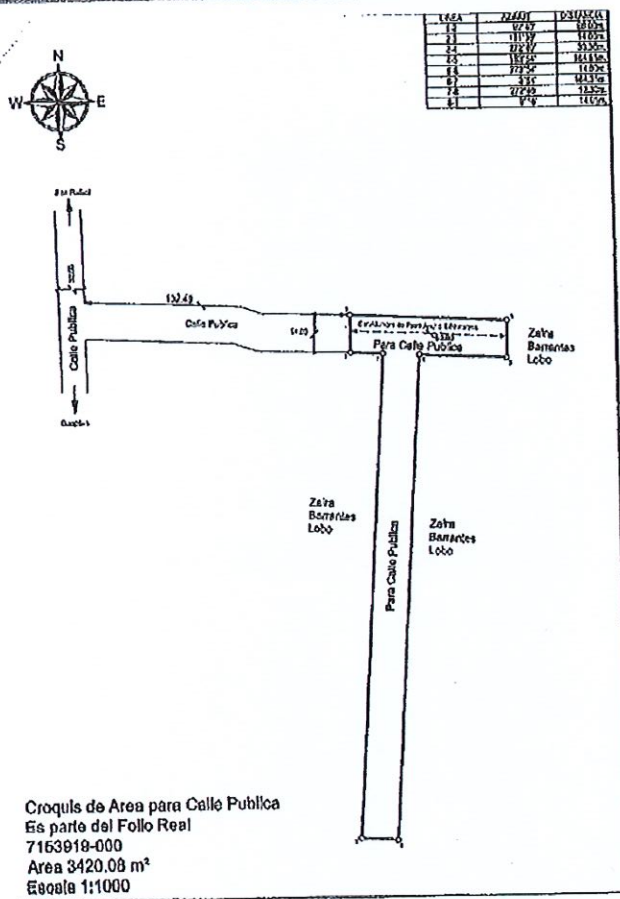
24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1893-2021



Participa de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Vean ustedes lo que hacen algunas unidades, doña Zaira le lleva un documento a don Olger Gutiérrez de la Unidad Técnica de Gestión Vial y él le dice que no porque eso lo debe ver el Concejo. Lo que es materia de

Página 4 | 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°166

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1893-2021

camino le corresponde automáticamente a la Unidad Técnica de Gestión Vial, venga al Concejo o llegue directamente donde ellos, si ellos ocupan un acuerdo de nosotros porque hay que invertir contenido económico, pues ellos deben de hacer la gestión y pedimos a nosotros los activos que ocupan para cumplir con algo que se debe cumplir porque es de ley, pero no podemos estar en este juego de que le llega algo a Olger y él le dice que es al Concejo y ahora el Concejo ¿qué tiene que hacer?, enviárselo a Olger con estas observaciones que le estoy haciendo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que brinde respuesta solicitada por la señora Zaira Barrantes Lobo y que informe al Concejo Municipal. Este Concejo lo previene que dicha solicitud le corresponde al departamento que coordina.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.27
10:23:12 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 5 | 5

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO: UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

INGENIERO: OLGER GUTIERREZ MENDOZA

URGENTE PRONTA RESPUESTA ADMINISTRATIVA

La suscrita Lcda. Yirlany González Blanco, Abogada y Notaria Pública, carne 12473, con domicilio en la localidad de Guápiles, Apoderada Especial de la señora: ZAIRA BARRANTES LOBO, Cédula Cinco – Doscientos cincuenta y cinco – Cuatrocientos noventa y seis, mayor, costarricense, Pensionada MEP, Divorciada, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, ante este departamento me presento a solicitar Respuesta Administrativa a la solicitud de mi representada, realizada desde fecha 26 de mayo 2021, de trámite de donación de terreno para declaración de calle pública, esto en la finca del partido de Limón, matrícula 153919-000, con un área a donar de Tres mil cuatrocientos veinte metros y cero ocho decímetros cuadrados, adjuntándose desde dicha fecha el croquis correspondiente. Así mismo, hace ver esta representación que mediante el Acta número ochenta Artículo 1 Acuerdo No 2851, del día 14 de octubre del 2021, realizada por el Consejo Municipal de Pococi, se remite ante este departamento orden de dar respuesta a la señora Zaira Barrantes Lobo, sobre su trámite y solicitud, sin que, a la fecha, se me haya notificado el avance de esta gestión. Tome en cuenta este departamento, que la Ley General de Administración Pública y Código Municipal, establecen un plazo administrativo para dar respuesta a las solicitudes y gestiones realizadas por los usuarios y aquí este derecho se ha irrespetado e incumplido ampliamente. Por lo tanto, solicito Pronta respuesta Administrativa a la solicitud y gestión de mi representada, dentro del plazo de ley correspondiente.

La Administración debe explicar las razones que le impiden cumplir con la solicitud de información en tiempo, de forma clara, profusa y detallada. "(...) Normalmente la respuesta deberá darse dentro de los diez días siguientes a la recepción de la petición, como lo ordena el artículo 32 ley jurisdicción constitucional mencionado; excepcionalmente si la respuesta no puede brindarse por razones



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°168

24-08-2023



justificadas, la Administración está obligada a explicar, dentro del plazo exigido por la Ley, las razones por las cuales no pueda dar cumplimiento a lo pedido, explicación que deberá ser clara, profusa y detallada con el objeto de que el petente debidamente informado, sepa a que atenerse.(...)”. (Resolución n.° 10929-2002 del 20 de noviembre del 2002) Cuando hay circunstancias que ameritan extender el plazo, la Administración debe comunicarlo. “(...) El derecho de petición y pronta respuesta, cobijado en los artículos 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, obliga a los funcionarios públicos a resolver las solicitudes de los administrados en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de presentación de tales gestiones, a falta de que no se hubiere señalado otro plazo para contestar. Sin embargo, el artículo 32 citado dispone, además, que, en la decisión de la petición, la Sala apreciará las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las Elaborado por PEP circunstancias y la índole del asunto, en cuyo caso la Administración siempre está obligada a comunicarle al petente las causas de la demora en pronunciarse. (...)”.

Señalo para oír Notificaciones el correo electrónico: yirlagoblanco@gmail.com

Comunicaciones el Teléfono: 88-79-33-74

Guápiles, 07 de abril de 2022.

Licda: Yirlany González Blanco

Abogada, carne 12473



Participa de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Reg. Randall Torres Barrientos.

A mí me parece que en un inicio le declararon la calle pública pero un área muy pequeña, 70 metros. Y yo no veo ahí el informe de Henry, entonces me parece que eso hay que mandárselo a Henry para que haga el informe y revise y vea a ver que se va a hacer con el asunto, porque toda esa documentación es del ingeniero que ya no está

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno nosotros le mandamos esto a Olger en un momento, entonces se lo vamos a mandar a Henry, pero se lo vamos a mandar de carácter URGENTE, porque ya tiene muchos meses ella de estar esperando una respuesta, entonces que Henry responda este documento a más tardar 15 días y pedirle a Olger también el informe en 15 días y que esto sea un acuerdo Dispensado de todo trámite y en firme para que mañana mismo Magally los notifique y empiecen a contar los 15 días. ¿los que estén de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a los ingenieros Henry Madrigal Calvo y Olger Gutiérrez Mendoza con carácter de URGENTE para que realicen un informe al Concejo Municipal en 15 días, referente a lo solicitado por la señora Zaira Barrantes Lobo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1514

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Laura María Ávila Bolaños,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°170

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Presidencia Ejecutiva

Teléfono: 25390000 ext. 8254-8283-8228

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

PE-3347-2023
22 de agosto de 2023

PRIORITARIO

Doctor
Marino Ramírez Carranza, gerente
GERENCIA MÉDICA

ASUNTO: Convocatoria del Concejo Municipal de Pococí.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Se traslada oficio CMPL-336-2023 de fecha 16 de agosto del presente año, suscrito por la Licenciada Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí, mediante el cual menciona las fechas para el Concejo Municipal de Pococí.

Al respecto, se delega a la Gerencia Médica para atención y coordinación de la fecha de convocatoria planteada por la Municipalidad ya que Doña Marta Esquivel Rodríguez no podrá asistir por motivos de agenda.

Atentamente,

LAURA MARIA AVILA BOLAÑOS
(FIRMA).

Fecha: 23/08/2023 10:29:15 AM



MSc. Laura Avila Bolaños
Jefe de Despacho
Presidencia Ejecutiva
Caja Costarricense del Seguro Social

LAB/ew

Anexo: CMPL-336-2023

C: Licda. Magally Venegas Vargas: secretaria@municipococi.go.cr

Página 1 de 1

"La CAJA es una"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°171

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de agosto del 2023
CMPL-336-2023

Señor(a):

Dra. Marta Esquivel Rodríguez
Presidenta Ejecutiva C.C.S.S.

Dr. Marino Antonio Ramírez Carranza
Gerente Médico de la C.C.S.S.

Dra. Joselyn Chacón Madrigal
C.C.S.S.

Asunto: Coordinación de fechas para la asistencia de doña Marta Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva de la C.C.S.S. al Concejo Municipal de Pococí.

Estimados señores(as):

Reciban un atento saludo, en seguimiento al Acuerdo N°1435 tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N°53 Extraordinaria del 11-08-2023, en la que se conoce solicitud por parte del Dr. Marino Antonio Ramírez Carranza Gerente Médico de la C.C.S.S., sobre **tres posibles fechas para poder asistir a la convocatoria del Concejo Municipal de Pococí.**

Para tales efectos, el Concejo Municipal de Pococí propone las siguientes fechas:

- 29 de agosto de 2023
- 01 de setiembre de 2023
- 08 de setiembre de 2023

Se reitera la solicitud expresa para que sea la señora Marta Esquivel Rodríguez como jerarca de dicha institución quien asista la convocatoria planteada, para tratar los temas relacionados a los proyectos como el Hospital de Guápiles y las Áreas de Salud del cantón. Se le indica que puede

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



hacerse acompañar por el señor Marino Antonio Ramírez Carranza o quien lo tenga a bien.

Al mismo tiempo se hace extensiva la invitación a participar de la reunión a la Licda. Joselyn Chacón Madrigal.

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.16
11:23:22 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

C/c.

Participa de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Ya que la presidenta ejecutiva no va a venir, a pesar de que ha pasado como cuatro o cinco meses para suplicarle que nos atendiera, me parece que tiene que mandar personal que nos hable a nosotros por ejemplo en infraestructura, porque lo que queremos saber es el tema del hospital.

Entonces si nos va a mandar un carajo de que es Administrativo es una pérdida de tiempo verdad. Lástima que no venga la señora, pero ya como quien dice del abogado del sombrero.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Me parece que esperar que vengan los señores está bien, me parece que es a ella a quien estamos esperando, sin embargo, podríamos enviarle de antemano los temas que queremos, ¿ya le había mandado? pues que entonces traigan respuestas al Concejo, está bien gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se acepta.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°173

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



ACUERDO N° 1515

Se conoce nota suscrita por la Dra. Karen Mayorga Quirós, Directora Área Rectora de Salud Pococí, teléfono: 4003-81-50 ext: 8184, correo electrónico: Karen.mayorga@misalud.go.cr dice:

Oficio: MS-DRRSHC-ARSP-4902-2023

Asunto: Solicitud de autorización cierre de vía cantonal contiguo a las nuevas instalaciones del Ministerio de Salud.



24 de agosto de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-4902-2023

Sres. Concejo Municipal

Mediante la presente me permito solicitarles su colaboración para que nos puedan autorizar el cierre de la vía cantonal adyacente a las nuevas instalaciones del Ministerio de Salud en horario de 06:00 horas a 14:00 horas el día 01 de setiembre de 2023.

La presente se debe a que se llevará a cabo la visita de autoridades gubernamentales al nuevo edificio y se realizará un pequeño acto en este sector por lo que se requiere el cierre de la vía indicada.

Adjunto croquis del tramo a cerrar:



Agradeciendo su colaboración, se suscribe,

KAREN TATIANA
MAYORGA QUIROS
(FIRMA)

Doctora Karen Mayorga Quirós

Directora

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ

KMQ/kmq

C: Expediente



ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. (506) 4003-8150
www.ministeriodesalud.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°174

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se autoriza el cierre de la vía cantonal aledaña a las nuevas instalaciones del Ministerio de Salud, ubicadas costado sur de los Bomberos en Guápiles centro, para el 01 de setiembre de 2023, en horario de 06:00 horas a las 14:00 horas. Solicitud realizada por la Dra. Karen Mayorga Quirós, Directora Área Rectora de Salud Pococí mediante el Oficio MS-DRSHC-ARSP-4902-2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1516

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Araya Moya, secretaria Ejecutiva Cámara de Comercio de Pococí, dice:

Oficio: CCP-405-2023.

Asunto: Congreso Empresarial y Rueda de Negocios, Pococí 2023, en el Hotel Suerre el 25 de agosto de 2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°175

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



v.ccpococi.com

info@ccpococi.com



Guápiles, 18 de agosto del 2023
CCP-405-2023

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de parte de la Cámara de Comercio de Pococí, como parte de los objetivos institucionales de nuestra organización se encuentra la realización de actividades que permitan el crecimiento de los empresarios que simultáneamente apoye a la reactivación de la economía en nuestro cantón.

El próximo 25 de agosto del año en curso, desarrollaremos el "CONGRESO EMPRESARIAL Y RUEDA DE NEGOCIOS, POCOCÍ 2023", en las instalaciones del Hotel Suerre. El cual consiste en una rueda de negocios durante todo el día, con la posibilidad de realizar networking entre empresas afiliadas a la cámara u otras asistentes al evento. Adicionalmente durante el transcurso del día habrá distintas charlas y podrán visitar las diferentes empresas para conocer los productos y servicios. Esta actividad es abierta al público. Iniciando a las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

Les extendemos la invitación a todos los miembros de él Concejo Municipal para que puedan acompañarnos y aprovechar las charlas de este evento.

Les adjuntamos el cronograma de charlas gratuitas que serán de 9am a 4pm, para que puedan participar en las que son de su interés.

Cualquier consulta al correo info@ccpococi.com o bien al teléfono 8974-7489.

Atentamente,

Nancy Araya Moya
Secretaría Ejecutiva
Cámara de Comercio de Pococí



Municipalidad de Poc
SECRETARIA
Recibido por: Ana Hadria
21.8.2023.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda Abierta la Invitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°176

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1517

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0122-2023

Asunto: Remisión de Oficio GHCAM-0113-2023 Sistema de Valoración para las clases de puesto bajo el esquema de salarios globales de la Municipalidad de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°177

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

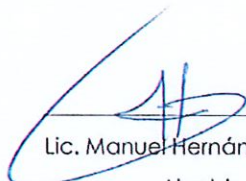
Guápiles, 17 de agosto de 2023
DAMCM-0122-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir el oficio GHAM-0113-2023 emitido por la unidad de Gestión Humana y Carrera Administrativa con el asunto de *Sistema de Valoración para las clases de puesto bajo el esquema de salarios globales de la Municipalidad de Pococí*, esto en apego a lo establecido en la Ley No. 10159 Ley Marco de Empleo Público.

El presente sistema se remite para su conocimiento y aprobación en cumplimiento con los plazos establecidos y los lineamientos establecidos para la institución según la ley y su reglamento.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
emitido por *H. Legally Venegas V.*
Fecha: *17-08-2023* *12:30 pm*

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°178

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto de 2023

GHCAM-0113-2023

Señor:

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Asunto: Sistema de Valoración para las Clases de Puesto bajo el Esquema de Salarios Globales de la Municipalidad de Pococí.

Respetable Señor:

Con relación al Sistema de Valoración para las Clases de Puesto bajo el Esquema de Salarios Globales de la Municipalidad de Pococí, me permito indicar:

I. Consideraciones Generales:

Como se indica en el artículo primero de la Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público, su finalidad consiste en regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto, entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, a efecto de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, así como la protección de los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública en el estado social y democrático de derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno, garantizándose para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, igual salario, que les procure bienestar y existencia digna a las personas servidoras públicas.

Para tales fines se establece como ente rector de la materia al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), sin embargo, se excluye

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°179

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



de esta rectoría, las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, tal es el caso de las Municipalidades, como se indica en los artículos 6 y 32 de este mismo cuerpo normativo, reiterando que la exclusión solo es concerniente a la gestión rectora de MIDEPLAN, no evidentemente a la cobertura de la Ley.

Así las cosas, la correcta comprensión de la naturaleza y amplitud de las funciones y labores exclusivas y excluyentes, exigen del entendimiento de la naturaleza jurídica de la institución pública donde se realizan, en donde esa condición es la que precisamente le concede dicho carácter a tales funciones y labores, motivo por el que primeramente cabe referirnos al artículo 188 constitucional que textualmente informa: *"Las instituciones autónomas del Estado gozan de independencia administrativa y están sujetas a la ley en materia de gobierno. Sus directores responden por su gestión."*

Esta autonomía por su parte nace de un modelo nacional de descentralización administrativa que es abordado por la Sala Constitucional en su sentencia No. 2006-17600 del 6 de diciembre de 2006, del cual exponemos textualmente el siguiente extracto:

"[...] El modelo de descentralización administrativa surge para evitar la congestión y el colapso de la Administración Central o del Estado para, de esta forma, agilizar el aparato o maquinaria administrativa. Es evidente que el Estado no tiene capacidad de gestión (infraestructura financiera, humana, material y técnica) para atender la heterogeneidad de intereses públicos y para satisfacer la diversidad de necesidades de la colectividad, razón por la cual se ve obligado a

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°180

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



transferir la titularidad y el ejercicio de algunas competencias específicas y exclusivas a otros entes públicos menores. Estáticamente, la descentralización consiste en la existencia, en el ámbito de la organización administrativa, de una serie de entes públicos menores distintos del Estado que tienen encomendada la realización de fines públicos específicos. Dinámicamente, significa la transferencia definitiva de la titularidad y el ejercicio de las competencias de la Administración Pública Central o Estado a la Administración Pública Descentralizada, sin que medie una relación de jerarquía administrativa, sino, únicamente, de tutela administrativa, esto es, hay un relajamiento de los vínculos entre la Administración Pública Central y Descentralizada. En ese sentido, la descentralización administrativa precisa de dos requisitos, uno objetivo, que es la transferencia de la titularidad y el ejercicio de las competencias y una correlativa disminución de la facultades de control o vigilancia del ente público mayor sobre los entes públicos menores y otro subjetivo que consiste en la transferencia intersubjetiva de competencias, esto es, entre entes públicos personificados (del ente público mayor a los entes menores o de la Administración Pública central a la descentralizada). En consecuencia, la descentralización administrativa supone la creación de entes públicos menores dotados de las siguientes características: a) personalidad jurídica especial; b) un patrimonio propio -autonomía financiera- y c) la atribución, en tesis de principio, de una competencia exclusiva o privativa y no concurrente, alternativa o paralela, por lo que el ente público mayor -Estado- no puede invadir su esfera de competencias. Por consiguiente, la descentralización administrativa se define como aquella transferencia intersubjetiva y definitiva de la titularidad y el ejercicio de competencias específicas y exclusivas. De este modo dicha transferencia intersubjetiva se produce del ente público mayor o Estado hacia los entes públicos menores. Debe verificarse, entonces, a favor de un ente personificado o una persona jurídico-pública distinta al Estado -centros de imputación independientes del Estado-, quedando excluida la transferencia a entes de derecho privado -personas físicas o jurídicas- tales como concesionarios.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°181

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



Evidentemente, existe una vinculación entre descentralización y personificación, sin embargo, no toda transferencia de competencias a una persona jurídico-pública es descentralizar, aunque, actualmente, la descentralización se asienta sobre el fenómeno de las distintas personalidades. Por su parte, la transferencia definitiva significa que la misma permanece durante toda la vigencia del acto de imperio – Constitución o ley- del ente público mayor que efectuó la transferencia, esto es, hasta tanto no haya una recentralización. Finalmente, la transferencia de una competencia o función exclusiva y específica alude a que la descentralización supone la existencia de un poder de decisión propio, independiente, irrevocable y necesario que no puede ser sustituido o mediatizado por el ente público mayor. Con ello se excluye que los entes menores estén sometidos a una relación de jerarquía, circunstancia que no descarta la tutela administrativa o dirección intersubjetiva, en aras de la legalidad, orden y coherencia de toda la función administrativa. La tutela administrativa o dirección intersubjetiva es un elemento inherente a la descentralización administrativa, puesto que, si no se produce no estamos ante ese sistema de estructuración administrativa sino ante una partición de la soberanía. Es así como la extensión y alcance de los poderes de la tutela administrativa o dirección intersubjetiva que tiene al Estado frente a los entes públicos menores determinará una mayor o menor descentralización administrativa (grados de autonomía)." (El subrayado es nuestro)

Cuales son entonces estas competencias específicas y exclusivas y que por la misma transferencia de la titularidad y el ejercicio de la competencia se vuelven excluyentes, sino las mismas funciones y correspondientes servicios que presta la Municipalidad de manera íntegra como gobierno local en un cantón, esto en razón del poder de decisión propio, independiente, irrevocable y necesario que no puede ser sustituido o mediatizado por el ente público mayor en la prestación de esas funciones y servicios. Es decir, la condición de funciones y labores exclusivas y excluyentes son calificadas así, no por la especificidad de la materia o el servicio

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°182

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



prestado, sino en razón de la autonomía del ente que las ejecuta, cuya gestión administrativa implica no sólo características de autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de decisiones fundamentales para el ente, como en efecto se consigna en el Voto Constitucional No. 5445-99 del 14 de julio de 1999) y que textualmente expresa en lo que es de interés:

"(...) Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13) de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°183

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr



la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de decisiones fundamentales para el ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170), y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se elige cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que a su vez, es política.(...)" (El subrayado es nuestro)

Estimamos que es en este sentido que la Procuraduría General de la República se ha pronunciado al señalar en su dictamen C-109-2019 del 25 de abril de 2019 que "La descentralización implica, en consecuencia, una transferencia de competencia que se produce en forma definitiva y exclusiva, pues la personalidad jurídica del ente público le atribuye una serie de derechos y deberes en forma independiente, sin quedar sometido a una relación de jerarquía o de sumisión orgánica. Además, en razón de su personalidad, el ente goza de autonomía patrimonial y, por ende, de autonomía de gestión".

Inclusive, en este mismo dictamen se hace ver que la autonomía otorgada a las universidades públicas y a las municipalidades va más allá de la autonomía administrativa reconocida en el artículo 188 de la Constitución Política a las demás instituciones autónomas y, además, cuenta con regulaciones constitucionales y

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°184

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



legales propias, es decir que las municipalidades cuentan con una autonomía de segundo grado, situación que nos permite hacer las siguientes afirmaciones, claro está, salvo mejor criterio:

- La totalidad de la actividad que realiza la Municipalidad debe tenerse como exclusiva y excluyente en razón de la naturaleza jurídica de la Institución que le asegura su independencia y no de la materia particular de las actividades y servicios prestados, motivo por el que todos sus puestos de trabajo, indistintamente del programa presupuestario donde se ubiquen, deben tenerse igualmente como exclusivos y excluyentes.
- Esta independencia, por lo tanto, califica como consustanciales los diferentes perfiles ocupacionales de apoyo o soporte en razón de la personalidad jurídica de la Municipalidad, que le atribuye una serie de derechos y deberes en forma independiente, sin quedar sometido a una relación de jerarquía o de sumisión orgánica del órgano superior, en este caso el Poder Ejecutivo.
- Un punto de vista administrativo diferente en gestión salarial local llevaría a la Institución a un caos en su administración, al tener que establecer dos regímenes salariales diferentes, uno regulado internamente por la municipalidad y otro por el Poder Ejecutivo, situación que reiteramos, sabiamente ha quedado a salvo en razón de la personería jurídica y autonomía administrativa de que goza el cada gobierno local.
- Reiteramos que desde el punto de vista administrativo las municipalidades no se encuentran sujetas al control administrativo del Poder Ejecutivo y particularmente de MIDEPLAN como es el caso de las diferentes disposiciones que emitan en materia salarial, quedando a salvo aquellas disposiciones específicas con rango de ley, como es el caso del salario global, la evaluación del desempeño o la selección de personal, exclusivamente en lo que concretamente se regula por esta vía.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°185

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



- Esta libertad administrativa en la gestión de fondos públicos, particularmente en materia salarial, debe sujetarse a los principios de moralidad, legalidad, austeridad y razonabilidad en el gasto público, lo que impone una prohibición de derrochar o administrar tales recursos como si se tratase de fondos privados, pues no existe discrecionalidad total de las Administración para crear fuentes de gasto.
- Para la correcta gestión salarial se hace indispensable que la municipalidad se encuentre debidamente ordenada, tanto en la división del trabajo, como en su sistema de clasificación y valoración de clases de puesto.
- La creación de salarios globales en el sector municipal exige contar con una metodología que integre los cuatro elementos consignados en el artículo 131 del Código Municipal, a saber: 1. Las condiciones presupuestarias de la Municipalidad 2. El costo de vida correspondiente 3. Los salarios que prevalezcan en el mercado público para puestos iguales 4. Las demás disposiciones legales en materia salarial, como lo expresa con claridad el inciso c) de dicho artículo.

Se exige por lo tanto y así se reitera, como aspecto medular de todo proceso de valoración de puestos, que bajo ninguna circunstancia las relaciones de servicio incluidas en la carrera administrativa municipal deben tener ánimo de lucro, como sucede en el sector privado, motivo por el que las posibles utilidades que se obtengan de la prestación de servicios, deben tener como destino, mejorar y extender los mismos servicios públicos prestados, para lo cual se establece un límite del 10%, como consecuentemente lo indica el mismo artículo 83 del Código Municipal. Es decir, la gestión de fondos públicos en materia salarial, por esta misma limitante impuesta a la gestión pública, deberá ser austera, moral, legal y razonable, como con toda claridad lo expresó la Sala Constitucional en su Resolución No. 2014-005798 del 30 de abril del 2014, en donde refiriéndose a las

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°186

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



reglas jurídicas que deben observarse para otorgar beneficios laborales, expresa en lo que es de interés:

"(...) de conformidad con la línea jurisprudencial de esta Sala, se tienen que seguir las siguientes reglas jurídicas: el otorgamiento de beneficios laborales, en general, debe darse con sustentos razonables, debe cumplir con las exigencias de legitimidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad. Además, la gestión de fondos públicos debe sujetarse a los principios de moralidad, legalidad, austeridad y razonabilidad en el gasto público, lo que impone una prohibición de derrochar o administrar tales recursos como si se tratase de fondos privados, pues no existe discrecionalidad total de la Administración para crear fuentes de gasto. Cualquier gasto que la Administración Pública pretenda realizar en razón de aquel beneficio laboral, debe ser capaz de satisfacer un interés público, o bien, implicar un beneficio para la institución..."

Desde esta perspectiva y como ilustración cabe agregar que por encima de las restricciones que pueda imponer la regla fiscal, de la cual se encuentra excluido el Sector Municipal según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley No. 9848, Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por el Pandemia de COVID-19, queda absolutamente claro que la administración del componente salarial a nivel local, al igual que en toda la Administración Pública, debe caracterizarse, insistimos, por principios de moralidad, legalidad, austeridad y razonabilidad, entendiendo en todo caso que el tema central en la fijación salarial no puede ser la regla fiscal, que evidentemente no constituye un fin en sí mismo, como si lo es la correcta inversión pública que es la que finalmente puede concederle valor a la regla fiscal y no a la inversa. Este entendimiento resulta esencial para comprender el valor y validez intrínseca de la medida fiscal, necesaria para fortalecer una gestión administrativa estratégica y en este sentido, el ordenamiento de la inversión pública pretendido con esta regla, si nos incumbe a todos.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr



Igualmente resulta conveniente adelantar, haciendo mención de las posibles desigualdades salariales que deban abordarse y solucionarse producto de este esfuerzo, mencionar la Resolución Constitucional No. 2013-008213, y que en lo que es de interés expreso:

"[...] El principio de igualdad, contenido en el Artículo 33 de la Constitución Política, no implica que en todos los casos, se deba dar un tratamiento igual prescindiendo de los posibles elementos diferenciadores de relevancia jurídica que pueda existir; o lo que es lo mismo, no toda desigualdad constituye necesariamente una discriminación. La igualdad, como lo ha dicho la Sala, sólo es violada cuando la desigualdad está desprovista de una justificación objetiva y razonable. Pero además, la causa de justificación del acto considerado desigual, debe ser evaluada en relación con la finalidad y sus efectos, de tal forma que deba existir, necesariamente, una relación razonable de proporcionalidad entre los medios empleados y la finalidad propiamente dicha. Es decir, que la igualdad debe entenderse en función de las circunstancias que concurren en cada supuesto concreto en el que se invoca, de tal forma que la aplicación universal de la ley, no prohíbe que se contemplen soluciones distintas ante situaciones distintas, como tratamiento diverso. Todo lo expresado quiere decir, que la igualdad ante la ley no puede implicar una igualdad material o igualdad económica real y efectiva"

Este esfuerzo de fijación salarial que resulta perfectible en el tiempo y es responsabilidad de la Administración, se encuentra sujeto a la aprobación final del Concejo Municipal, procedimiento con el cual se garantiza el cumplimiento de aspectos básicos de control interno (pesos y contrapesos) que debe generarse en estos casos, ajustándose de esta manera a principios de legalidad y sana administración, como en efecto lo ha indicado la Contraloría General de la República y que en lo que es de nuestro interés, ha expresado: "El sistema de remuneración que cada municipalidad defina e implemente es responsabilidad de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°188

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



su administración, la cual debe atender los principios de legalidad y sana administración, cumpliendo los requisitos que para actos administrativos de esta envergadura se exigen (estudios, resoluciones, publicaciones, etc.). En ese sentido, el sistema de remuneración que se elija debe tener como antecedente un estudio formalmente establecido y consignado en los instrumentos pertinentes (documento del estudio, estatuto, reglamento, manuales, etc.); instrumentos a los que se recurrirá para su aplicación y resolver las situaciones que sobre el particular surjan." (Contraloría General de la República, oficio N° 13376 del 12 de diciembre del 2008 -FOE-SM-2470-). (Dictamen C-18-2010 del 25 de enero del 2010. En sentido similar, es posible ver también los dictámenes C-099-2008 del 03 de abril del 2008, C-270-2004 del 20 de setiembre del 2004, entre otros, de la Contraloría General de la República).

II. Con respecto al capítulo VIII, Gestión de la Compensación, de la Ley Marco de Empleo Público y de los Transitorios XI y XII.

Artículo 30.- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación. Los salarios de las personas servidoras públicas, a partir de la vigencia de la presente ley, se regirán de acuerdo con los siguientes postulados:

- a) El salario será siempre igual para igual trabajo en idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, independientemente de la institución pública para la que labore.
- b) El salario del presidente de la República será el salario más alto de la Administración Pública.
- c) La fijación de los salarios se realizará construyendo una metodología de remuneración del trabajo para el servicio público.
- d) Cada familia de puestos tendrá una columna de salario global que indicará el puesto y la remuneración que recibirá la persona servidora

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°189

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



pública que lo ostente. La columna salarial deberá ser publicada en la plataforma integrada de empleo público.

e) En caso de requerir ajustes o modificaciones a la columna salarial, cuya motivación sea distinta del costo de vida, dicha decisión deberá tomarse de manera fundamentada en criterios técnicos de carácter económico.

f) Los salarios se ajustarán según las reglas contenidas en la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa construirán las respectivas columnas salariales globales de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas.

Artículo 31.- Metodología de Valoración de Trabajo. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), en el marco de las competencias previstas en esta ley, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa especificarán una metodología de valoración del trabajo para el servicio público a su cargo. La metodología de evaluación del trabajo será un esquema de «factor de puntos», en el que las puntuaciones se asignarán a los puestos de trabajo de acuerdo con un análisis de los factores de trabajo relevantes. Dicha metodología definirá los factores de trabajo relevantes para cada familia laboral y dentro de los cuales se considerarán los siguientes:

- a) Niveles requeridos de conocimientos y experiencia.
- b) El peso relativo del trabajo desempeñado para la consecución de las metas institucionales.
- c) El margen de discrecionalidad con el que se cuenta para la adopción de las respectivas decisiones.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°190

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



- d) Necesidad de planificar y organizar el trabajo.
- e) Complejidad del trabajo.
- f) Disponibilidad.
- g) La peligrosidad que conlleve el ejercicio de sus funciones.
- h) Responsabilidad asociada al manejo de los recursos públicos.
- i) Libertad para actuar en la planificación y el cumplimiento de las obligaciones del cargo.
- j) La producción científica, técnica y académica vinculada con las funciones del puesto o el giro ordinario de la institución para la que se labora.
- k) Las diferencias por paridad del poder adquisitivo que se produzcan por el ejercicio del cargo destacado en el extranjero, con el fin de equiparar el poder adquisitivo de cada puesto, conforme a las variables económicas de cada país de destino.
- l) La restricción al ejercicio liberal de la profesión en los puestos que requieran dicha consideración.
- m) El desarraigo, para aquellos puestos fuera de la Gran Área Metropolitana y donde se demuestre ausencia de disponibilidad de personal altamente especializado. El factor de desarraigo se reconocerá de forma temporal mientras persista la situación de escasez de personal. No podrá ser reconocido cuando la jornada laboral sea parcial en el lugar destacado.

A cada uno de los factores se le asignará, un peso relativo según su contribución al desempeño de los puestos. A su vez, los factores tendrán diferentes niveles, que reflejarán la intensidad, frecuencia, duración o dimensión en la que el factor debe ser aplicado para el desempeño del cargo.

En el caso del personal docente del título II del Estatuto de Servicio Civil, adicionalmente se tomarán en cuenta los lineamientos y las políticas para la evaluación del desempeño docente que al efecto disponga el Consejo Superior de Educación.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°191

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



ARTÍCULO 32.- Grados dentro de las familias laborales. Cada familia laboral estará, conformada por una serie de grados, cada uno de los cuales representa un grupo de puestos con perfil similar. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) definirá el número de grados requeridos dentro de cada familia laboral, así como sus características, como respuesta a una evaluación de todos los puestos dentro de la familia laboral. Esta evaluación se realizará de acuerdo con una metodología de evaluación de puestos de trabajo. El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa definirán los grados dentro de su familia laboral, según la determinación que realice la respectiva institución. Los grados consistirán en un rango de puntos de remuneración, cuya progresión, dentro de los grados de cada entidad pública empleadora, considerará las directrices anuales emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). Se excluye de lo anterior lo relativo a las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa. La progresión salarial dentro de un grado siempre estará supeditada a una evaluación satisfactoria del desempeño profesional.

ARTÍCULO 33.- Clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados. El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán desarrollar la clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados, respecto de las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas. Los restantes puestos del servicio público deberán

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°192

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



tener un manual de puestos detallado, preparado en un formato especificado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), con el fin de llevar a cabo el análisis y la evaluación del trabajo. Las instituciones bajo la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) le enviarán las descripciones para los puestos de trabajo en el formato que este defina. Estas descripciones reflejarán los deberes realmente desempeñados. La descripción del puesto, certificada por cada entidad, se analizará con el propósito de evaluar el trabajo. Una vez que cada trabajo haya sido descrito, analizado y evaluado, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) lo asignará a una familia laboral y a un grado dentro de esa familia.

ARTÍCULO 34.- Columna salarial global. A partir de la metodología de valoración del trabajo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa elaborarán la columna salarial global de la familia correspondiente. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General de Servicio Civil elaborarán conjuntamente una columna salarial global para las instituciones bajo su ámbito de competencia. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor puntaje. Los grados en cada una de las familias laborales se asignarán a uno o más puntos de remuneración en la columna salarial global. Los puntos de remuneración a los que se asigna cada grado se determinarán por referencia a:

- a) La valoración de los factores del trabajo.
- b) Las necesidades profesionales de cada familia laboral.
- c) Empleos de referencia en cada familia laboral, de modo que haya igual salario por igual trabajo en todas las familias de empleo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°193

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



ARTÍCULO 35.- Régimen salarial unificado para todo el servicio público. Todas las instituciones del sector público se incluirán en este régimen salarial unificado basado en la columna salarial global. Todas las personas servidoras públicas serán remuneradas de acuerdo con esta ley, incluidos los servidores actuales. Se publicará la columna salarial global y los puestos de todas las calificaciones asignadas a la columna salarial.

ARTÍCULO 36.- Política de remuneración. La Dirección General de Servicio Civil, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda prepararán conjuntamente una declaración anual de la política de remuneración, que presentarán al Consejo de Gobierno para su aprobación. Esta política tendrá en cuenta:

- a) El estado de los fondos públicos disponibles.
- b) La importancia de que las remuneraciones públicas se mantengan competitivas respecto a las privadas, considerando todos los factores relevantes como las tasas de empleo, la seguridad del empleo y la provisión de pensiones.
- c) La sostenibilidad, transparencia, participación y responsabilidad de las finanzas públicas.
- d) De manera prioritaria, la necesidad de atraer y mantener las personas más calificadas y mejor preparadas profesionalmente y evitar la fuga o el déficit de personal calificado.

La política de remuneración propondrá el salario mínimo de inicio de la columna salarial única y el valor financiero que se asignará a cada punto de la columna del salario global. Durante el primer año en que opere la columna salarial se asignará a cada punto de remuneración un valor financiero inicial. En los años siguientes, los valores financieros solo variarán en un porcentaje determinado, de manera que se guarde coherencia en toda la columna salarial.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°194

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr



ARTÍCULO 37.- Salario global de altas jerarquías y otras personas servidoras públicas. El salario más alto del sector público será el de quien ostente la Presidencia de la República. La Autoridad Presupuestaria establecerá, con fundamento en estudios técnicos, responsabilidades y perfiles de puestos, así como en los topes salariales establecidos en la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, los salarios de las personas servidoras públicas que se desempeñen en los siguientes cargos públicos:

- a) Presidencia de la República.
- b) Vicepresidencias de la República.
- c) Ministros y ministras, y presidencias ejecutivas, con excepción de aquellas pertenecientes a instituciones con autonomía de gobierno u organizativa.
- d) Viceministros y viceministras, gerencias y subgerencias del sector descentralizado, así como quien ejerza rango superior jerárquico en la Procuraduría General de la República.
- e) La Procuraduría General Adjunta de la República, la Dirección de Confianza y la Oficialía Mayor.

TRANSITORIO XI- Las personas servidoras públicas que a la entrada en vigencia de la presente ley devengan un salario compuesto, se trasladarán al salario global, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Quienes devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes siguiente.
- b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°195

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía, y en el mes siguiente se trasladarán al salario global.

Los salarios de las personas servidoras públicas, sin distinción del monto de estos, estarán excluidos de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

TRANSITORIO XII- Las personas servidoras públicas que sean remuneradas bajo el esquema de salario global estarán excluidas de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

III. Fijación Salarial en la Municipalidad de Pococí

Previo a iniciar con la presentación de la metodología resulta necesario señalar que la ordenanza contenida en el artículo 131 del Código Municipal, sigue siendo de obligada atención en la construcción y actualización de los salarios globales de cargos caracterizados en su perfil por funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas de naturaleza exclusivas y excluyentes, por lo que deberán integrarse oportunamente cuatro aristas en estos esfuerzos, sean:

1. Las condiciones presupuestarias de la Municipalidad.
2. El costo de vida correspondiente.
3. Los salarios que prevalezcan en el mercado público para puestos iguales.
4. Las demás disposiciones legales en materia salarial, como lo expresa con claridad el inciso c) de dicho artículo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°196

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



Señalamos que estas aristas deberán integrarse oportunamente debido a que al día de hoy no se cuente con las condiciones de organización salarial en el mercado público, según las exigencias de la Ley No. 10159, motivo por el que la muestra que pueda obtenerse al presente no resultaría válida, tanto desde el punto de vista estadístico (es sumamente escasa), como de las características de dicho mercado al presente, principalmente conformado por empresas públicas y bancos estatales. Ante esta situación se utilizará inicialmente como referencia única de mercado y solo para efectos de verificación inicial, los salarios globales existentes en la Contraloría General de la República, cuyo modelo se encuentra debidamente consolidado, decisión que en todo caso puede calmar cualquier duda sobre este particular, en razón de la naturaleza de dicha institución (no es una empresa pública) y obviamente, por la moralidad, legalidad, austeridad y razonabilidad en el uso de los recursos que la caracteriza, situación que indudablemente ofrece confiabilidad de su escala salarial.

Así las cosas debemos agregar que a partir del momento en que se cuente con una referencia de mercado salarial público confiable y suficientemente amplia, la que seguramente será en el corto plazo debido a las exigencias de la Ley No. 10159, se procederá a ampliar la muestra de mercado, con el fin de cumplir con las exigencias del artículo 131 del Código Municipal que nos ocupa, variable externa de mercado que a su vez resulta básica para estructurar el modelo de valoración salarial requerido por dicho artículo.

IV. Metodología Inicial para la Creación de Salarios Globales

Consecuentes con el marco regulador expuesto, la presente metodología expone un procedimiento técnico que busca disminuir la subjetividad de las personas en sus intervenciones para la fijación salarial, en este caso, de los salarios globales, motivo por el que se recurre tanto a la medida estadística de posición denominada percentil, como al método de mínimos cuadrados para relacionar las variables interna (factores del trabajo) y externa. (muestra de mercado público), con lo cual

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°197

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



se estarían incorporando los elementos básicos a considerar en el proceso de valoración, esto es, las cuatro aristas básicas contenidas en el artículo 131 del Código Municipal y los factores relevantes indicados en el artículo 31 de la Ley Marco de Empleo Público.

PASO 1: Se procede a realizar el punteo de los factores del trabajo relevantes en cada una de las clases de puesto contenidas en el Manual Institucional de Clases de Puesto, estableciendo un máximo de mil puntos (1000) los cuales corresponden a la totalidad de factores del trabajo a considerar.

PASO 2: Se procede a identificar en la muestra del mercado público a utilizar, en este caso, el sistema de clasificación de puestos y la escala salarial vigente de la Contraloría General de la República, las clases de puesto pares o similares a utilizar como referencia externa.

PASO 3: Se procede a utilizar el método de mínimos cuadrados ($y = a + bx$) para relacionar las dos variables con que se cuenta, sea el salario de referencia de mercado externo (La Contraloría General de la República como variable externa) y, el punteo de factores del trabajo relevantes de cada clase de puesto de la Municipalidad (variable interna), para contar con la base técnica que nos permitirá avanzar en la construcción de los salarios globales de la Institución.

PASO 4: Se procede a obtener el valor monetario del punto de cada uno de los factores relevantes del trabajo de la institución, utilizando la fórmula: salario mínimo mayor / 1000.

PASO 5: Se proceden a ajustar los salarios mínimos obtenidos en el paso No. 3 utilizando el valor monetario del punto, el cual se multiplica por la totalidad de los puntos por factores del trabajo definidos en cada una de las clases de puesto. Este ajuste no se realiza en la clase de puesto superior, sea el Director Municipal 1, en razón de que el salario global obtenido para esa clase de puesto y que se utiliza

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°198

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



como referencia para el ajuste final, constituye el límite máximo de la escala salarial. Los resultados obtenidos constituyen los salarios globales que finalmente se recomiendan establecer.

PASO 6: Se procede a definir el pago de prohibición (15% o 30%) utilizando como base la escala salarial vigente en la Institución para la correspondiente clase de puesto, previo a la entrada en vigencia de los salarios globales; esto en concordancia con lo dispuesto en el Título III, Capítulo III, artículos 35 y 36 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635 (el cálculo se realiza sobre el salario base, no el global). Este procedimiento resulta indispensable realizarlo de esta manera en el tanto no se puede incorporar este factor en el proceso de valoración inicial, caso contrario, cuando se apliquen estos porcentajes se estaría generando un doble reconocimiento por el mismo factor del trabajo. Igual procedimiento debería seguirse en casos de dedicación exclusiva (10% y 25%), en razón de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 43952 -PLAN en el tanto dicho artículo solo hace referencia a la definición de la prohibición. El salario global diferenciado bajo ninguna circunstancia se utilizará para efectos de valoración de la escala salarial.

PASO 7: Se procede a crear la nueva escala salarial, conformada por un número específico de categorías salariales referidas a cada uno de los salarios globales obtenidos. El número de categorías salariales será igual al número de salarios globales.

PASO 8: Se procede a verificar que los nuevos salarios globales de la Institución guarden coherencia tanto con la variable interna, según la valoración de factores del trabajo presentes, como con la variable externa utilizada como punto de referencia, sean los salarios globales de la Contraloría General de la República.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°199

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



PASO 9: Se procede a verificar el impacto anual en la subpartida de salarios, producto de la implementación de los nuevos salarios globales.

V. Procedimiento Inicial para el ajuste y registro particular de salarios de cada persona servidora pública y tratamiento salarial para las nuevas contrataciones de la Municipalidad de Pococí.

1. El Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa deberá emitir una acción de personal denominada "Reajuste salarial" a cada persona servidora pública de la Institución, donde se consigne la nueva disposición salarial, sea por salario compuesto, incluyendo en el apartado de explicación de la acción de personal de este documento, toda la información relevante. (Disposición jurídica en la que se sustenta el acto administrativo, salario global de la clase de puesto, posibilidades de aumentos salariales por costo de vida y antigüedad, según sea el caso particular de atención.
2. En el caso de mantenerse el salario compuesto, cuando estos sean inferiores al salario global aprobado, las personas servidoras mantendrán el derecho a los aumentos salariales por costo de vida y, anualidad por antigüedad, hasta alcanzar la paridad con dicho salario global. Alcanzado el salario global en estos casos, a partir el mes siguiente se pasará del salario compuesto al salario global correspondiente, acto administrativo que deberá consignarse en la respectiva acción de personal de reajuste salarial.
3. En el caso de salarios compuestos superiores al salario global aprobado, las personas servidoras no tendrán derecho a ningún tipo de aumento salarial hasta el momento en que se alcance la paridad con el salario global. Alcanzado el salario global en estos casos, a partir el mes siguiente se pasará del salario compuesto al salario global correspondiente, acto administrativo

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°200

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



que deberá consignarse en la respectiva acción de personal de reajuste salarial.

4. En el caso de los nombramientos de las nuevas personas servidoras que ingresan con posterioridad a la aprobación de los salarios globales, se utilizarán los correspondientes salarios globales.

Observación adicional: Resulta conveniente agregar como un punto a discutir en este proceso nacional de conversión salarial, considerar el salario global como un punto de llegada, tanto de personas servidoras con salarios compuestos inferiores al respectivo salario global, como de las servidoras de nuevo ingreso para lo cual se podría utilizar el primer percentil identificado en los salarios totales existentes en la respectiva clase de puesto en que se le nombra al nuevo servidor, definiendo este salario para la persona de nuevo ingreso, con lo cual se estaría garantizando el Principio Constitucional de Igualdad, según lo dispuesto en la Resolución No. 2013-008213, en donde esta desigualdad con respecto al salario global de la respectiva clase, no constituye una discriminación, en el tanto se está igualando con el salario compuesto de una persona servidora pública específica que realiza el mismo trabajo. Una actuación en contrario sea concederle el salario global a una persona servidora nueva, si constituiría una evidente discriminación con respecto a la totalidad de servidores públicos que se encuentran debajo de la línea del salario global.

VI. Políticas Salariales

1. Efectuar estudios de mercado cada dos años, siendo que los mismos solo podrán realizarse en instituciones del Sector Público.
2. El percentil a utilizar en los ajustes de la escala salarial, producto de los estudios de mercado, será el P50.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°201

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



3. Los aumentos salariales basados en estudios de mercado, ineludiblemente se encuentran condicionados a la sostenibilidad financiera de la Municipalidad.
4. Los ajustes en la escala salarial se efectuarán de manera semestral o anual, considerando exclusivamente la inflación acumulada y no la proyectada, utilizando como referencia los acuerdos de la respectiva comisión para el Sector Público.
5. El percentil de mercado máximo que podrá pactarse en el futuro, no deberá sobrepasar el P60, siempre y cuando exista garantía de la sostenibilidad financiera de la Institución.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°202

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr



MODELO PARA EL PUNTEO DE LA VARIABLE INTERNA
MEDIANTE LOS FACTORES DEL TRABAJO

Con vista en el artículo 31 de la Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público, se identificaron y definieron los factores del trabajo relevantes a considerar en la Institución para la valoración salarial, agrupados bajo el modelo de matriz seguidamente expuesto y que ya se encuentra incorporado en el Manual Institucional de Clases de Puesto de la Institución.

FACTOR	PUNTOS	SUBFACTORES
1. Dificultad	200	▪ Magnitud y ámbito de los programas ▪ Dificultad técnica y administrativa ▪ Grado de conflictividad
2. Supervisión	150	▪ Ejercida ▪ Recibida
3. Responsabilidad	200	▪ Por funciones ▪ Por relaciones de trabajo ▪ Por equipo, materiales y valores
4. Condiciones de trabajo	150	▪ Medio ambiente ▪ Esfuerzo físico ▪ Esfuerzo mental ▪ Enfermedades profesionales ▪ Desplazamiento ▪ Jornada laboral
5. Consecuencia del error	150	▪ Atrasos ▪ Confusiones ▪ Pérdidas ▪ Integridad física de otras personas
6. Requisitos	150	▪ Estudios ▪ Experiencia ▪ Licencias ▪ Otras exigencias
TOTAL	1000	

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°203

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



MATRIZ FACTORES

GRADO	PUNTOS	DIFICULTAD	PUNTOS	SUPERVISIÓN RECIBIDA	SUPERVISIÓN EJERCIDA
1°	0 5 10 15 20 25	Trabajo rutinario, repetitivo y de naturaleza sencilla. Existen procedimientos claramente establecidos.	5 10 15 20 25	Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias y atender y seguir instrucciones sencillas y precisas. Las tareas se ejecutan bajo inmediata supervisión e instrucciones detalladas y ofrecen poca o ninguna oportunidad de originalidad en los métodos y procedimientos aplicados.	
2°	30 35 40 45 50	Trabajo rutinario en que se aplican procedimientos permanentes y uniformes. Los métodos de trabajo solo pueden ser variados previa consulta al superior inmediato.	30 35 40 45 50	Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias que incluyen el uso de varios procedimientos. Esta labor se ejecuta bajo chequeo, supervisión y guía, en forma estrecha. La aplicación de métodos y procedimientos no establecidos, son consultados, previamente, con el superior inmediato.	La ejecución del trabajo incluye la supervisión de otros servidores, lo cual demanda de un 25% a un 50% de su jornada de trabajo, en tanto el servidor ejecuta tareas de naturaleza similar a las supervisadas, durante el resto de la jornada.
3°	55 60 65 70 75	Trabajo generalmente rutinario, pero cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre varias alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.	55 60 65 70 75	Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. En situaciones poco comunes recibe asistencia de su superior inmediato.	La naturaleza del trabajo comprende la supervisión directa, técnica y/o administrativa. Sobre un grupo de subordinados, a los cuales instruye y dirige: asigna las tareas, explica los métodos de trabajo, controla la disciplina y vela porque se mantenga el curso normal de las actividades previamente planeadas por otros. La supervisión, generalmente, no impone la responsabilidad de determinar y establecer métodos y procedimientos de trabajo.
4°	80 85 90 95 100	Trabajo de alguna variedad que exige la aplicación de técnicas específicas. Los problemas a resolver generalmente tienen precedentes definidos. El trabajador puede seleccionar entre una o más alternativas de acción.	80 85 90 95 100	Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores particularmente difíciles o poco comunes.	El trabajo impone la responsabilidad de asignar labores, controlar la disciplina, resolver los problemas que se presentan durante la ejecución de las actividades, velar por la aplicación de los métodos y verificar la eficiencia y la calidad del trabajo ejecutado por el personal. La labor de supervisión y administración demanda la decisión sobre métodos de trabajo.
5°	105 110 115 120 125	Trabajo que se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas. Exige la aplicación del juicio y del criterio para lograr, con base en la experiencia y en principios fundamentales, técnicos o administrativos, nuevos métodos y técnicas para la solución de situaciones imprevistas.	105 110 115 120 125	Requiere superior habilidad para ejecutar trabajos muy difíciles de un nivel profesional superior, actuando en forma independiente en amplios programas que presentan continuos y cambiantes problemas y en los cuales la responsabilidad por la organización y el planeamiento está limitada únicamente por las políticas de la entidad y la legislación. Toma decisiones trascendentales sin consultar a su superior, a menos que se presentes problemas de excepcional importancia.	Corresponde a este nivel la responsabilidad de organizar y establecer las normas y procedimientos de trabajo para un grupo de subordinados que ejecutan labores técnicas, profesionales y/o científicas, determinar los métodos de acción, adecuar la cantidad del trabajo que se debe efectuar y asignar las tareas de acuerdo con las normas de efectividad y productividad establecidas, con el fin de asegurar la eficiencia y eficacia de las actividades de sus subordinados.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°204

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



GRADO	PUNTOS	DIFICULTAD	PUNTOS	SUPERVISIÓN RECIBIDA	SUPERVISIÓN EJERCIDA
6°	130 135 140 145 150	Trabajo que comprende el análisis de problemas complicados, planeamiento de las actividades con él relacionadas y generalmente, la coordinación del esfuerzo de más de una oficina. Puede requerir la solución de grandes problemas y la ejecución de tareas en donde los principios generales reconocidos pueden ser insuficientes para determinar el procedimiento o las decisiones que deben tomarse. Estas pueden generar conflictos interna y externamente.	130 135 140 145 150	El funcionario trabaja con amplia independencia, por lo que las actividades exigen un alto grado de capacidad para organizar, planear y dirigir la ejecución de amplios planes de acción, los cuales involucran, generalmente, a varias oficinas. Es frecuente, en este nivel, la atención a problemas y la toma de decisiones para los cuales no hay precedentes establecidos.	El trabajo impone la responsabilidad de coordinar diversos programas de alto nivel. El servidor tiene toda la responsabilidad por la calidad de los resultados y la efectividad de la totalidad de las operaciones que ejecuta la unidad a su cargo. Generalmente es responsable por la determinación de la política de acción de una Dirección General, una división o un gran departamento.
7°	155 160 165 170 175	Trabajo que impone el análisis y la solución de problemas generalmente relacionados con programas sustantivos de la institución, en las áreas: científica, técnica y/o administrativa, para los cuales es frecuente que no existan precedentes claramente definidos. Las decisiones son susceptibles de producir conflictos tanto interna como externamente.			
8°	180 185 190 195 200	Trabajo que exige la participación del servidor en la formulación y dirección de amplios planes de acción y vastos programas de carácter sustantivo y/o de apoyo administrativo. Las decisiones tienen gran trascendencia institucional y son susceptibles de producir grandes conflictos.			

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°205

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



RESPONSABILIDAD

GRADO	PUNTOS	POR FUNCIONES	POR EQUIPO Y MATERIALES	POR RELACIONES DE TRABAJO
1°	0 5 10 15 20 25	La responsabilidad es limitada. Acata instrucciones precisas para ejecutar labores rutinarias mediante procedimientos establecidos.	Es responsable únicamente, por los materiales y herramientas que utiliza personalmente en su trabajo.	El trabajo impone muy pocas relaciones de trabajo, excepto con compañeros o superiores inmediatos. Su naturaleza ocasional no las hace importantes.
2°	30 35 40 45 50	La responsabilidad está limitada por revisiones periódicas del trabajo. Una incorrecta ejecución, del mismo, sin embargo, puede afectar el desarrollo normal de las actividades y la cantidad y calidad del mismo.	Es directamente responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en numerario o en títulos.	El trabajo exige la relación con otras personas no pertenecientes a su unidad, con el fin de dar u obtener información rutinaria. Internamente las relaciones son con superiores y compañeros.
3°	55 60 65 70 75	El trabajo impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo, por cuanto es verificada sólo ocasionalmente. De acuerdo con el tipo de puesto le puede corresponder controlar el trabajo de otras personas en los factores antes indicados.	Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en numerario o en títulos.	El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del servido, por cuanto tal información puede producir fricciones o conflictos interna y / o externamente.
4°	80 85 90 95 100	El trabajo demanda responsabilidad por la calidad, precisión y cantidad de los resultados y por la exactitud de los procesos y la información que se suministra, así como la oportunidad de ésta. Le puede corresponder controlar el trabajo de otras personas en los factores indicados.	Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas, para las cuales, si se producen daños, la recuperación es costosa. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en efectivo o en títulos.	Las actividades originan relaciones con compañeros, superiores, funcionarios de otras oficinas de la organización y de organismos de los sectores públicos o privadas. La información que se suministra puede causar fricciones o conflictos y debe ser manejada con la debida discreción.
5°	110 120 130 140 150	Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de programas sustantivos de la organización. Generalmente debe controlar el trabajo de otras personas en los factores mencionados.	Tiene responsabilidad sobre el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza o son utilizados por otras personas. Puede custodiar y manejar valores en efectivo o en títulos.	El trabajo impone relaciones de excepcional trascendencia, que pueden afectar el buen éxito de la alta política y los planes de especial importancia de la institución.
6°	160 170 180 190 200	Reservado para ejecutivos de nivel superior, quienes tienen la completa y última responsabilidad por la labor de una unidad con carácter de Dirección General o División en donde las decisiones sobre varios programas sustantivos tienen trascendencia técnica y/o política y son vitales para la adecuada ejecución de los trabajos.	Es responsable, conjuntamente con las respectivas jefaturas, por el equipo, los materiales, los documentos y la información que se maneja en la unidad. Puede custodiar y manejar valores en efectivo o en títulos.	El trabajo impone relaciones de excepcional trascendencia, que pueden afectar el buen éxito de la alta política y los planes de especial importancia de la institución.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°206

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



GRAD O	PUNT OS	CONDICIONES DE TRABAJO	PUNT OS	CONSECUENCIA DEL ERROR
1°	5 10 15 20 25 30	Buenas condiciones ambientales, propias de una oficina, en donde las posibles molestias pueden originarse en la atención al público, a frecuentes llamadas telefónicas y ruidos continuos producidos por máquinas de oficina y similares. Las actividades pueden exigir, ocasionalmente, algún esfuerzo físico y/o mental para realizar tareas repetitivas y sencillas.	0 5 10 15 20 25	Las posibilidades para cometer errores son mínimas y éstos pueden ser corregidos con una rapidez y facilidad en el curso natural del trabajo. En la mayoría de los casos el error es corregido sin que cause trastornos o pérdidas apreciables de materiales, equipos o tiempo.
2°	35 40 45 50 55 60	Se presentan algunas condiciones desagradables, tales como ventilación deficiente, calor, ruido, polvo, desplazamiento fuera de la oficina y otros pero no de tal magnitud que afecten las condiciones físicas o mentales del servidor. Las tareas exigen cierto esfuerzo mental para hacer cálculos aritméticos, registrar datos, interpretar y aplicar instrucciones, etc. El esfuerzo físico se deriva de tareas que le obligan a permanecer de pie durante gran parte de la jornada de trabajo, el ejecutor labores de limpieza, y, ocasionalmente, debe laborar en turnos mixtos, nocturnos o sin límite de horario.	30 35 40 45 50	La mayor parte del trabajo está sujeta a supervisión. Verificación y revisión. Los errores pueden causar inexactitud en la información que se suministre o en los registros, dañar equipos, causar pérdidas de cierta consideración y retrasos, con el consiguiente perjuicio, en el envío de resultados definitivos en tanto el error es corregido. Ocasionalmente pueden poner en peligro la integridad física de las personas.
3°	65 70 75 80 85 90	Trabajo que incluye la presencia continua de un factor molesto: temperatura (alta o baja), polvo, ruido, ventilación, iluminación, humedad, etc., o la combinación de varios de esos elementos de menor importancia, lo cual pudiera obligar al servidor a velar por su salud con mayor atención pero sin que le afecte fatalmente. La actividad puede exigir frecuentes desplazamientos fuera de la oficina. El esfuerzo físico, de acuerdo con el tipo de puesto, puede ser moderadamente pesado. Buenas condiciones ambientales pero el trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para atender varias actividades simultáneas y/o problemas de alguna complejidad y tomar decisiones con base en precedentes y procedimiento establecidos. Al servidor le puede corresponder trabajar en jornadas nocturnas, mixtas o sin límite de horario.	55 60 65 70 75	Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado en su desarrollo, pueden ocasionar trastornos en las actividades de otras personas dentro de la oficina e imponer una investigación y verificación para realizar las correcciones respectivas. Ocasionalmente pueden producir pérdidas en materiales y tiempo y poner en peligro la integridad física de otras personas.
4°	95 100 105 110 115 120	El trabajador incluye la presencia de una suma de factores desagradables, tales como: temperatura, (anormalmente baja o alta o cambios frecuentes de la misma), humedad, ruido gases, etc., en forma continua de manera que el servidor puede sufrir accidentes o enfermedades de gravedad que a su vez originarían incapacidades parciales o permanentes, pérdida de miembros y órganos, intoxicaciones y otros efectos similares. La función exige el trabajo sin límite de horario y el desplazamiento a diversos lugares del país. Buenas condiciones ambientales pero el trabajo exige considerable esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones sobre asuntos sustantivos de gran importancia. Debe aplicar, con frecuencia, el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar investigaciones y otras actividades similares para las cuales generalmente no existen procedimientos o bien los principios teóricos y prácticos aplicables a la actividad no son suficientes.	80 85 90 95 100	Los errores son difícilmente apreciables, ya que el trabajo no está sujeto a verificación, inspección o revisión. El servidor tiene un grado considerable de responsabilidad, dado que los errores pueden causar gran confusión, daños, trastornos, atrasos y pérdidas de gran consideración y poner en peligro la integridad física de otras personas.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°207

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



GRAD O	PUNT OS	CONDICIONES DE TRABAJO	PUNT OS	CONSECUENCIA DEL ERROR
5°	125 130 135 140 145 150	El trabajo se ejecuta bajo condiciones de extrema peligrosidad que pueden producirse incapacidad total y permanente o enfermedades profesionales resultantes de la exposición a cuerpos patógenos, a sustancias tóxicas o a otros elementos directamente perjudiciales para la salud. Los diversos factores deben ser soportados en forma continua y con un margen mínimo de seguridad. Buenas condiciones ambientales, pero en donde el trabajo exige gran esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones de trascendencia institucional. Constantemente, debe aplicar su juicio y criterio para definir y establecer métodos y procedimientos de trabajo propios de programas sustantivos, para efectuar investigaciones y otras actividades similares para las cuales no existen precedentes o los principios teóricos y prácticos de una profesión determinada pueden ser insuficientes.	105 110 115 120 125	La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones de gran importancia relativas a los programas sustantivos del organismo. Por consiguiente, los errores pueden causar gran confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.
6°			130 135 140 145 150	Reservado para ejecutivos de nivel superior quienes tienen la completa y última responsabilidad por la toma de decisiones. La corrección de los errores que se pudiesen cometer representa, para la institución, una gran pérdida de tiempo, de valores o materiales y pueden producir graves trastornos técnicos y/o administrativos.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°208

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr



REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS

GRADO	PUNTOS	ESTUDIOS	OTRAS EXIGENCIAS
1°	5 10 15 20 25	El puesto exige la preparación mínima necesaria para recibir y aplicar instrucciones sencillas y ejecutar fases rutinarias del trabajo, corresponde al Segundo Ciclo de Enseñanza General Básica o su equivalente.	El trabajo demanda, generalmente, buenas condiciones físicas, destrezas manuales y conocimientos elementales de aritmética y escritura.
2°	30 35 40 45 50	El puesto exige la aprobación del Tercer Ciclo de Enseñanza General Básica o su equivalente.	El trabajo generalmente demanda buenas condiciones físicas, habilidades para las relaciones públicas. Debe poseer conocimientos elementales de aritmética y escritura.
3°	55 60 65 70 75	El puesto exige el certificado de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada o su equivalente o el de Técnico Medio en una especialidad de las que imparten los colegios Técnicos Profesionales.	Habilidad para las relaciones públicas y adecuada presentación personal. Capacidad para expresarse oralmente y por escrito, para efectuar cálculos aritméticos de alguna complejidad, para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos de una profesión obtenidos en una institución educativa de nivel medio.
4°	80 85 90 95 100	El trabajo exige un adiestramiento especializado adquirido en dos o tres años de estudios universitarios o su equivalente.	La actividad exige la aplicación de los principios elementales propios de áreas científicas, técnicas y/o administrativas y algún juicio y criterio para tomar decisiones dentro de los métodos de trabajo y las normas establecidas. El servidor de acuerdo con el puesto, debe observar buena presentación personal y capacidad para las relaciones públicas.
5°	105 110 115 120 125	Corresponden a este grado exigencias académicas tales como: egresado, bachillerato o cuarto año aprobado en un organismo de enseñanza superior.	Habilidad para las relaciones públicas, ingenio, juicio y criterio. Capacidad analítica y creadora. Versatilidad, discreción y adecuada presentación personal. Buena expresión oral y escrita. Habilidad para supervisar personal cuando la clase de puesto los exija.
6°	130 135 140 145 150	El puesto exige cursos especializados de postgrado o la licenciatura otorgada por una institución superior.	Gran madurez profesional y personal. Considerable criterio y juicio crítico. Amplia capacidad analítica y creadora. Gran habilidad para dirigir personal y para las relaciones públicas.

NOTA:

- El factor del trabajo, restricción al ejercicio liberal de la profesión, por no constituir una característica genérica al desempeño de todos los cargos del estrato profesional de la institución, se incorporará mediante un salario global diferenciado, agregando al salario global correspondiente, alguno de los porcentajes establecidos en artículo 36 de la Ley No. 9635, calculado con la escala salarial vigente en la institución previa a la entrada en vigencia de los salarios globales.
- El valor del punto se obtendrá de la fórmula: salario global mayor / 1000 puntos.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°209

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr



Clase puesto	Dificultad	Supervisión	Responsabilidad	Condición de trabajo	Consecuencia error	Otras exigencias	TOTAL
OM 1-A	25	25	50	60	25	50	235
OM 1-B	50	40	60	100	40	50	340
OM 1-C	60	55	70	100	50	50	385
OM 1-D	75	65	75	100	60	50	425
OM 2	85	75	85	100	70	60	475
AM 1-A	50	45	50	65	40	60	310
AM 1-B	60	55	60	75	50	60	360
TM 1-A	80	60	65	80	55	65	405
TM 1-B	85	65	70	85	60	70	435
TM 2-A	90	70	75	90	65	75	465
TM 2-B	100	75	80	95	75	80	505
PM 1	120	90	100	105	85	105	605
PM 2-A	140	110	120	120	100	115	705
PM 2-B	155	120	145	125	115	125	785
PM 2-C	170	135	160	135	130	135	865
DM 1	200	150	200	150	150	150	1000

PUNTEO FACTORES DEL TRABAJO

C. PUESTO	PTOS (x)	MERCADO (y)	Salario global
	Variable interna	Variable externa	
Op. Mun. 1-A	235	€420.150,00	€563.663,72
Op. Mun. 1-B	270	€447.350,00	€647.613,64
Op. Mun. 1-C	310	€476.050,00	€743.556,40
Op. Mun. 1-D	340	€476.050,00	€815.513,47
Op. Mun. 2	370	€500.450,00	€887.470,54
Ad. Mun. 1-A	270	€476.050,00	€647.613,64
Ad. Mun. 1-B	290	€500.450,00	€695.585,02
T. Mun. 1-A	320	€535.650,00	€767.542,09
T. Mun. 1-B	340	€535.650,00	€815.513,47
T. Mun. 2-A	380	€535.650,00	€911.456,23
T. Mun. 2-B	400	€535.650,00	€959.427,61
P. Mun. 1	550	€579.050,00	€1.319.212,96
P. Mun. 2-A	705	€1.222.052,00	€1.690.991,16
P. Mun. 2-B	785	€1.755.289,00	€1.882.876,68
P. Mun. 2-C	865	€1.755.289,00	€2.074.762,20
D Mun. 1	1000	€3.302.076,00	€2.398.569,02

Valor del punto: Global mayor (2.398.569,02) / 1000 = €2.398,57

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°210

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr



Porcentajes Iniciales de Prohibición

Requisito académico	Clase de puesto	Porcentaje
Bachiller	Profesional Municipal 1	15%
Licenciatura	Profesional Municipal 1	30%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-A	30%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-B	30%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-C	30%
Licenciatura	Director Municipal 1	30%

Porcentajes Iniciales Dedicación Exclusiva

Requisito académico	Clase de puesto	Porcentaje
Bachiller	Profesional Municipal 1	10%
Licenciatura	Profesional Municipal 1	25%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-A	25%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-B	25%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-C	25%
Licenciatura	Director Municipal 1	25%

ESCALA SALARIAL, SALARIOS GLOBALES

CLASIFICACIÓN PUESTO	Salario global
Operativo Municipal 1-A	€563.663,72
Operativo Municipal 1-B	€647.613,64
Operativo Municipal 1-C	€743.556,40
Operativo Municipal 1-D	€815.513,47
Operativo Municipal 2	€887.470,54
Administrativo Municipal 1-A	€647.613,64
Administrativo Municipal 1-B	€695.585,02
Técnico Municipal 1-A	€767.542,09
Técnico Municipal 1-B	€815.513,47
Técnico Municipal 2-A	€911.456,23
Técnico Municipal 2-B	€959.427,61
Profesional Municipal 1	€1.319.212,96
Profesional Municipal 2-A	€1.690.991,16
Profesional Municipal 2-B	€1.882.876,68
Profesional Municipal 2-C	€2.074.762,20
Director Municipal 1	€2.398.569,02

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°211

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



Sin más que agregar;



MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Gestión Humana y Carrera Administrativa

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Esto es lo de la Nueva Ley de empleo del salario global, Magally se los envió por correo, me imagino que lo leyeron, entonces está en discusión este documento, si no hay discusión los que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levantar la mano.

Nota de Secretaría: el regidor Reinaldo Benavides Vargas se abstiene de votar acogiéndose al artículo 31 del Código Municipal, vota en su lugar el regidor Jairo Antonio Ojeda Aburto.

Por Mayoría de 7 Votos a favor, 2 votos en contra (votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Jose A. Bustos Martines), **SE ACUERDA:** Se aprueba el Sistema de Valoración para las Clases de puesto bajo el esquema de salarios globales de la Municipalidad de Pococí solicitado mediante los Oficios DAMCM-0122-2023 suscrito por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal y el Oficio GHAM-0113-2023 emitido por la Unidad de Gestión Humana y Carrera Administrativa, en apego a lo establecido en la Ley N°10159 Ley Marco de Empleo Público. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°212

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



ACUERDO N° 1518

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococi, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0123-2023

Asunto: Autorización de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-000022-0032000702 Contratación de Ingeniero Topógrafo.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 22 de agosto de 2023
DAMCM-0123-2023

Sres.

Honorable

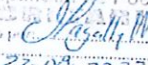
Concejo Municipal

Mediante la presente remito solicitud de autorización de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-000022-0032000702 Contratación de ingeniero topógrafo.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: 
El día: 22-08-2023
Hora: 12:00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°213

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 15 de agosto de 2023

Oficio: APDU-TO-330-2023

Asunto: "Análisis y recomendación en licitación reducida
2023LD-000022-0032000702"

Lic. Ronald Quirós Brenes
Unidad de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención al proceso compra No. 2023LD-000069-0032000702, por concepto de
"contratación de ingeniero topógrafo".

Se recibieron tres ofertas en sistema SICOP, y se determinó lo siguiente:

	Precio según estudio de mercado	Oferta de Yoicer Kenneth Pérez González	Oferta de Esteban Gerardo Gullérrez Solís
Visado de planos	₡2.500,00 c/u	₡2.125,00	₡2.500,00
Minuta de calificación de defectos	₡2.500,00 c/u	₡2.125,00	₡2.500,00
Resoluciones de bono patio	₡1.700,00 c/u	₡1.495,00	₡1.700,00
Resoluciones de Informaciones Posesorias	₡1.700,00 c/u	₡1.000,00	₡1.700,00
Resoluciones de tipo de acceso	₡1.700,00 c/u	₡1.000,00	₡1.700,00
Dibujo y mantenimiento del SIG	₡400,00 / polígono	₡400,00 / polígono	₡400,00 / polígono
Atención de consultas	₡3.000,00 c/cita	₡2.125,00 c/cita	₡3.000,00 c/cita
Recursos de revocatoria	₡3.000,00 c/u	₡2.500,00 c/u	₡3.000,00 c/u
Total, por precio unitario	₡16.500,00	₡12.770,00	₡16.500,00

En el orden de presentación de las ofertas ante el SICOP tenemos que:

- **Yoicer Kenneth Pérez González:** presentó una oferta por un precio semanal proyectado en visados (principal actividad del contrato) de ₡212.500,00, el cual está dentro del presupuesto establecido para este proceso y es superior al salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo para un bachiller universitario, por lo que se descarta precio ruinoso. En su oferta, Yoicer indica un monto mensual de ₡850.000,00.
- **Esteban Gerardo Gullérrez Solís:** presentó una oferta por un precio semanal proyectado en visados (principal actividad del contrato) de ₡250.000,00, el cual está dentro del presupuesto establecido para este proceso y es superior al salario mínimo

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°214

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr

establecido por el Ministerio de Trabajo para un bachiller universitario, por lo que se descarta precio ruinoso. Dado que esta oferta se ajusta en su totalidad a los precios obtenidos del estudio de mercado, se descarta sobreprecio. En su oferta, Esteban indica un monto total final de ₡6.000.000,00.

Evaluación

A continuación, se presenta el cuadro de evaluación de la oferta.

Los factores de evaluación son:

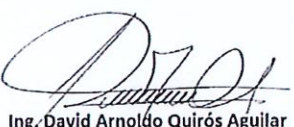
- Oferta económica (65 puntos)
- Experiencia comprobada (35%)

Descripción	Oferta Económica	Precio (65%)	Experiencia comprobada (35%)	Puntaje Total (100%)
Yoicer Kenneth Pérez González	₡212.500,00	65%	23%	88%
Esteban Gerardo Gutiérrez Solís	₡250.000,00	54%	25%	79%

Una vez aplicados los factores de evaluación a las ofertas recibidas y cumpliendo con lo solicitado, se recomienda adjudicar a las siguientes personas:

- ✓ Yoicer Kenneth Pérez González, por un monto de ₡6.000.000,00 y un plazo máximo de 7 meses y 2 días.

Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,


Ing. David Arnaldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CFF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR,
givenName=DAVID ARNOLDO, o=CR, o=PERSONA FISICA,
ou=Ciudadano, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR
(FIRMA)
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación: Gulpiles
Fecha: 2023.08.15 15:38:29 -0500
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.003.20269

Proceso de Topografía

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°215

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de agosto del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-000069-0032000702, contratación de un Ingeniero topógrafo.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participan los ingenieros:

Yoicer Kenneth Pérez González: presentó una oferta por un precio semanal proyectado en visados (principal actividad del contrato) de ₡212.500,00, el cual está dentro del presupuesto establecido para este proceso y es superior al salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo para un bachiller universitario, por lo que se descarta precio ruinoso. En su oferta, Yoicer indica un monto mensual de ₡850.000,00.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°216

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Esteban Gerardo Gutiérrez Solís: presentó una oferta por un precio semanal proyectado en visados (principal actividad del contrato) de ₡250.000,00, el cual está dentro del presupuesto establecido para este proceso y es superior al salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo para un bachiller universitario, por lo que se descarta precio ruinoso. Dado que esta oferta se ajusta en su totalidad a los precios obtenidos del estudio de mercado, se descarta sobreprecio. En su oferta, Esteban indica un monto total final de ₡6.000.000,00

Razonamiento

	Precio según estudio de mercado	Oferta de Yoicer Kenneth Pérez González	Oferta de Esteban Gerardo Gutiérrez Solís
Visado de planos	₡2.500,00 c/u	₡2.125,00	₡2.500,00
Minuta de calificación de defectos	₡2.500,00 c/u	₡2.125,00	₡2.500,00
Resoluciones de bono patio	₡1.700,00 c/u	₡1.495,00	₡1.700,00
Resoluciones de Informaciones Posesorias	₡1.700,00 c/u	₡1.000,00	₡1.700,00
Resoluciones de tipo de acceso	₡1.700,00 c/u	₡1.000,00	₡1.700,00
Dibujo y mantenimiento del SIG	₡400,00 / polígono	₡400,00 / polígono	₡400,00 / polígono
Atención de consultas	₡3.000,00 c/cita	₡2.125,00 c/cita	₡3.000,00 c/cita
Recursos de revocatoria	₡3.000,00 c/u	₡2.500,00 c/u	₡3.000,00 c/u
Total, por precio unitario	₡16.500,00	₡12.770,00	₡16.500,00



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°217

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez hecha la revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad, se concluye:

Que las oferta presentada por los ingenieros, **Yoicer Kenneth Pérez González** y **Esteban Gerardo Gutiérrez Solís**, cumplen con todos los requisitos legales y de admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

Evaluación

Este pliego de condiciones cuenta con una evaluación 65-35, en donde el 65% corresponde al precio y el 35% corresponde a experiencia.

Descripción	Oferta Económica	Precio (65%)	Experiencia comprobada (35%)	Puntaje Total (100%)
Yoicer Kenneth Pérez González	€212.500,00	65%	23%	88%
Esteban Gerardo Gutiérrez Solís	€250.000,00	54%	25%	79%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación, la unidad de topografía recomienda contratar al ingeniero: **Yoicer Kenneth Pérez González**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y además de ser el mejor evaluado.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor del ingeniero:

Yoicer Kenneth Pérez González, por un monto total de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones exactos) por un plazo de 7 meses y 2 días, monto que se ajusta, tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por el ingeniero recomendado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°218

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiras@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.08.18 10:34:16 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra (votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Jose Antonio Bustos Martínez) SE ACUERDA: Se autoriza al señor: alcalde, a pagar a favor del Ingeniero Yoicer Kenneth Pérez González, por un monto de ₡6.000.000.00 (seis millones de colones exactos) por un plazo de 7 meses y 2 días, monto que se ajusta, tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por el ingeniero recomendado. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1519

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0124-2023

Asunto: Borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°219

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 24 de agosto de 2023
DAMCM-0124-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito saludarles y remitirles el borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Pococí.

Dicho borrador ha sido remitido a este gobierno local por el Sr. Jorge Ocampo Sánchez, Presidente Ejecutivo del IFAM, donde indica: *Hemos venido trabajando en conjunto con Mideplan, MIVAH, INVU y Minae para facilitar el proceso de la elaboración del plan regulador en los distintos cantones del país y su respectivo financiamiento para aquellos gobiernos locales con menor disposición de recursos, así como el análisis de otros criterios técnicos.*

En virtud de lo anterior, el IFAM asumió el compromiso de gestionar ante el Fondo de Preinversión de Mideplan el préstamo de un fondo no reembolsable y su representada es una de las Municipalidades beneficiadas. Por esta razón, me permito remitir adjunto el Convenio de Cooperación Interinstitucional que es necesario suscribir entre las partes, en aras de que por favor usted solicite la autorización del Concejo Municipal para que lo podamos firmar el próximo viernes 31 de agosto de 2023 en el Gimnasio Municipal de Matina, en el marco de la visita que realiza el señor Presidente de la República a la bella provincia de Limón.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Atendido por: *Manuel Hernández*
Fecha: 24-08-2023
Hora: 13:02 h

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°220

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Resulta importante indicar que el objetivo es que este proceso sea totalmente gratuito, sin embargo, se incorpora una cláusula indicando de que en caso de que el Concejo Municipal no adopte el plan regulador, la Municipalidad deberá asumir el costo total de este, ya que, siendo fondos públicos, debemos resguardar el uso eficiente de estos y no podemos permitir que se pierda tan importante inversión luego de que también ha existido una participación conjunta con la ciudadanía y las autoridades del municipio.

Por lo tanto, agradezco que el honorable Concejo Municipal autorice a esta administración a suscribir el presente convenio.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°221

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE

Entre nosotros, Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, soltero, vecino de Alajuela, cédula número dos cero cuatro cuatro cero cero cinco uno siete, en mi condición de presidente ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en adelante IFAM, con domicilio en San José, Moravia, San Vicente, Los Colegios, de la esquina noroeste de Lincoln Plaza 200 metros oeste, 100 metros sur y 100 metros oeste, contiguo al Centro Nacional de Música, con cédula de persona jurídica número 4-000-042142-13, según consta del acta de la Sesión Ordinaria número uno, del Consejo de Gobierno de fecha ocho de mayo del dos mil veintidós, artículo cuatro, ostentando las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del citado Instituto, autorizado por Acuerdo de la Junta Directiva del IFAM para realizar este acto, según consta en el Artículo _____, Inciso _____, de la Sesión Ordinaria N° _____ celebrada el día _____ de _____ del dos mil _____, y _____, mayor, casado(a), profesión _____, vecino de la provincia _____, cantón _____, distrito _____ Urbanización _____, con cédula de identidad número _____ (en letras) en su condición de alcalde municipal, de la Municipalidad de _____ en adelante denominada Municipalidad, cédula jurídica _____, electo popularmente en tal función de acuerdo a la Resolución número _____ del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada _____ (fecha en letras), en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance _____ (en letras), para el período constitucional comprendido entre el _____ de _____ del dos mil _____ y el _____ de _____ del dos mil _____, autorizado para este acto por el Concejo Municipal, mediante acuerdo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos ciento dos, inciso ocho; ciento sesenta y nueve; ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de la Constitución Política; además, de los artículos catorce y quince del Código Municipal vigente; 97 y 99 del Código Electoral, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación institucional, con fundamento en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonios propios, conforme al artículo No. 188 de la Constitución Política, cuyo objetivo es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.

2507-1000  /ifamcostarica
www.ifam.go.cr  @ifamcr

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°222

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



2. Que la Ley No. 4716, concede al IFAM entre sus funciones principales, realizar investigaciones y divulgar ideas y prácticas que contribuyan al mejoramiento del régimen municipal, así como coordinar con otros organismos, nacionales o internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las Municipalidades. También, podrá colaborar con la Oficina de Planificación y con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en sus funciones de planificación regional y urbana para el desarrollo y crecimiento armónico y ordenado del espacio urbano cantonal, regional y nacional.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal. En ese sentido, la Municipalidad debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer dentro del margen de la legalidad.
4. Que en aplicación de lo previsto en el Artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, número 4240 del 15 de noviembre de 1968, se reconoce la competencia y autoridad de los Gobiernos Municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su jurisdicción territorial.
5. Que la Municipalidad de _____, se encuentra facultada por el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, actos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que con fundamento a lo establecido por la Sala Constitucional en sus votos No. 2002-01220 sobre el expediente 01-002886-0007-CO del seis de febrero del 2002, No. 2005 - 02529 sobre el expediente 03-009943-0007-CO del nueve de marzo del 2005 y No. 2005-097765 sobre el expediente 05-03589-0007-CO del 27 de julio del 2005, Capítulo VI de la Ley 7554 (Ley Orgánica del Ambiente), y el Reglamento General sobre los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental de Costa Rica (Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEC), se debe proceder a incluir una sección especial sobre la introducción de la variable de impacto ambiental (o variable ambiental) en los Planes Reguladores y otro tipo de planificación de uso del suelo.
7. Que en virtud de las facultades otorgadas por el Estado, existe la posibilidad para el Instituto y la Municipalidad, de generar un esfuerzo conjunto enfocado en desarrollar iniciativas y actividades en beneficio de la ciudadanía en general y en lo específico al régimen municipal; dado que, las principales actividades o funciones administrativas de ambos entes, se encuentran regidas por el interés público.

2

2507-1000

www.ifam.go.cr

[/ifamcostarica](https://www.facebook.com/ifamcostarica)

[@ifamcr](https://www.instagram.com/ifamcr)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°223

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



8. Que inspiran este convenio, los más nobles principios que regulan la función pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por ambas instituciones para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento del ordenamiento jurídico nacional.

POR TANTO:

Hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre "el IFAM" y "La Municipalidad" que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General.

Gestionar de manera conjunta la elaboración de Plan Regulador del cantón de _____ mediante la ejecución de Fondos de Pre-inversión de MIDEPLAN.

SEGUNDA: Instrumentos de ejecución.

Cada parte podrá proponer a la otra, la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta, será considerada y estudiada por la contraparte y; su eventual acuerdo, se formalizará en el Convenio Específico correspondiente, con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que aporten para la consecución de los proyectos que se pretendan realizar. Para cada propuesta, las partes nombrarán una persona coordinadora, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte. Los convenios específicos, deberán ser aprobados por el Concejo Municipal de la Municipalidad _____ y por la Junta Directiva del IFAM, según corresponda debiendo definirse la manera en que serán formalizados y comunicados a las partes.

En caso de intercambios sencillos, definidos estos como meras colaboraciones, reguladas al amparo del presente convenio, no será necesario realizar un convenio específico para atender este procedimiento; siempre y cuando, no deriven en obligaciones para las partes y no se comprometa en alguna medida a la Municipalidad o bien al IFAM; bastando con el intercambio de notas donde se definan las tareas a ejecutar conjuntamente. Para los efectos, las partes analizarán en forma separada cada solicitud y valorarán si cuentan con disponibilidad y recursos tanto humanos, técnicos y económicos para su ejecución.

TERCERA: Objetivos Específicos.

3

2507-1000
www.ifam.go.cr

/ifamcostarica
 @ifamcr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°224

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



- a. El IFAM coordinará con el MIDEPLAN las gestiones pertinentes para contar con los contratos necesarios para la consultora que elaborará el Plan Regulador.
- b. El IFAM deberá coordinar con el INVU y la Municipalidad de _____, la elaboración de los términos de referencia necesarios para la contratación de consultora que elabore el Plan Regulador.
- c. La Municipalidad con el apoyo de la consultora contratada, el IFAM, el INVU y el MINAE desarrollará e integrarán la variable ambiental según lo determina el Decreto Ejecutivo NO32967 – MINAE, Manual de Instrumentos Técnicos para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA) - Parte III, y conexos.

CUARTA: Área de estudio.

El Plan Regulador Urbano por elaborar, corresponde al espacio geográfico que cubre el territorio del Cantón de _____ conformado por _____ Km2 .

QUINTA: Compromisos de la Municipalidad

5.1. Conforme lo establecen los Artículo 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad de _____ contará con una Junta local de Planificación Cantonal debidamente conformada, donde sus integrantes deben tener el conocimiento y experiencia en la materia.

- a) El Coordinador de dicha Junta de Planificación, será el enlace Administrativo entre la Municipalidad y la consultora contratada que elaborará el plan regulador, así como quién remita a la Junta cualquier tipo de documentación o comunicado sobre los estudios a realizar en cualquier momento de la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.
- b) Corresponderá a la Junta de Planificación, la potestad de revisar los diversos avances en la ejecución del proyecto y llevar el debido control en la ejecución de los trabajos, así como solicitar a la consultora cualquier tipo de aclaración en cualquier etapa de la ejecución, así como otorgar cualquier tipo de aprobación o visto bueno que sea requerido.
- c) Finalmente, luego del concluir con el procedimiento establecido en la Ley N° 4240 que incorpora la participación y consulta ciudadana, será la Junta de Planificación Cantonal quién someterá el producto final a conocimiento del Concejo Municipal para efectos de aprobación según lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°225

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



5.2. La asistencia técnica se mantendrá en modalidad no reembolsable para La Municipalidad, si se da la aprobación por parte del Concejo Municipal del plan regulador objeto del presente Convenio.

En caso de que no se apruebe por parte del Concejo Municipal, el costo del Plan Regulador realizado bajo este esquema deberá ser cancelado en su totalidad por el Municipio.

5.3. La Municipalidad se compromete a delegar a una persona o equipo de trabajo que atienda los compromisos asumidos en el presente Convenio.

SEXTA: Compromisos del IFAM

6.1. El IFAM coordinará con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y la municipalidad de _____ la elaboración de los términos de referencia necesarios para la elaboración del Plan Regulador, la columna vertebral de dichos términos de referencia, serán elaborados por el INVU; la Municipalidad podrá realizar los cambios y modificaciones necesarias a estos términos de referencia.

6.2. El IFAM entregará a la Junta de Planificación Cantonal un cronograma de trabajo sugerido, ya que estos podrían variar dependiendo de diversas circunstancias. En dicho documento se indicará el detalle de las diferentes etapas del proyecto.

6.3. El IFAM durante la ejecución del proyecto, delegará la tarea de fiscalización del proyecto, al INVU, como ente técnico designado así por MIDEPLAN, el cual supervisará el avance de las distintas etapas durante el tiempo de elaboración del Plan Regulador por parte de la consultora contratada.

6.4. El IFAM solicitará guardar una copia del Plan Regulador Cantonal al INVU en su archivo, por lo que todos los documentos serán de carácter público, así como lo establece el Principio de Publicidad, consagrado en el artículo 30 de la Constitución Política.

SÉTIMA: Escalas de trabajo.

La escala cartográfica utilizada para realizar el plan regulador y la variable ambiental estará comprendida en los rangos 1: 2,000 y 1: 50,000, además, su proyección será en CRTM-05.

OCTAVA: Productos finales a entregar por el Instituto.

El Instituto se compromete a coordinar con la empresa contratada para entregar a la Municipalidad los siguientes productos:

2507-1000
www.ifam.go.cr

ifamcostarica
@ifamcr

5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°226

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



8.1. Documento del Plan Regulador Urbano del Cantón de _____ cumpliendo con lo estipulado en el Nuevo Reglamento de Planes Reguladores del INVU publicado en el Alcance No. _____ del _____ de _____ del 2023 del diario oficial La Gaceta.

8.2. La variable ambiental según lo determina el Decreto N O 32967 MINAE publicado en el diario oficial La Gaceta N O 85 - jueves 4 de mayo del 2006.

8.3. Los estudios hidrogeológicos solicitados (en los casos que se amerite) por SENARA en la Metodología General para la Elaboración de los Estudios Hidrogeológicos para los planes reguladores, publicados en La Gaceta N O 137 del jueves 16 de julio del 2015.

NOVENA: Plazo.

El presente Convenio de Cooperación tendrá un período de vigencia de 24 meses a partir de su firma y aprobación por parte de la Junta Directiva del IFAM y del Concejo Municipal del Cantón de _____.

DÉCIMA: Prórroga.

El presente convenio podrá ser prorrogado por 24 meses, previo informe de avance de las gestiones de las partes involucradas en el presente convenio, con 30 días de antelación al vencimiento del convenio. De igual manera, podrá darse por terminado si alguna de las partes lo informa con 30 días de antelación, sin embargo, los proyectos que se encuentren en proceso no podrán verse afectados y deberán ser finalizados.

UNDÉCIMA: Modificaciones y ampliaciones.

Todas las modificaciones y/o ampliaciones, deberán hacerse por medio de adendas al convenio por escrito, aprobadas por el Instituto y la Municipalidad.

DUODÉCIMA: Finalización anticipada.

En caso de finalización anticipada por rescisión del presente convenio, las partes de común acuerdo fijarán un plazo prudencial a efecto que se concluyan las actividades que se encuentran en vías de ejecución, con el fin de evitar un mayor perjuicio.

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas por alguna de las partes atribuible a su responsabilidad dará derecho a la parte que ha cumplido a resolver y solicitar

2507-1000
www.ifam.go.cr

f /ifamcostarica
@ifamcr

6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°227

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



la indemnización por los daños y perjuicios causados por parte del incumpliente del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA: Normativa supletoria.

En todo aquello no previsto específicamente en el presente convenio, se aplicará supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y en general todo el bloque de legalidad.

DÉCIMA QUINTA: Estimación.

La estimación de este Convenio será el costo total del plan regulador objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA: Notificaciones.

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación y como lugar de notificación en función de las derivaciones de este convenio y de los convenios específicos que sean suscritos:

Por parte de la Municipalidad:

Por parte del IFAM: La persona funcionaria que ejerza como Presidente Ejecutivo o en su sustitución, a la persona que designe la Presidencia Ejecutiva. Dirección electrónica: mhernandez@ifam.go.cr, teléfono: 2507-1017. Dirección Física: San Vicente, Moravia, contiguo al Centro Nacional de la Música.

En caso de que las instituciones requieran cambiar su representante, deberán comunicarlo por escrito a la contraparte, con al menos diez días naturales de antelación a la fecha en que entrará a regir el nombramiento. Para ello, deberán indicar sus datos y calidades.

DÉCIMA SÉTIMA:

Este convenio se conforma de dos originales suscritos por las partes. Cualquiera de las partes, se encuentra expresamente autorizada a protocolizarlo para los efectos correspondientes.

En fe de lo anterior, firmamos a los _____ días del mes de _____ del 2023.

2507-1000  /ifamcostarica
www.ifam.go.cr  @ifamcr

7

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

A mí me parece que este es un gran logro y como gobierno local deberíamos de sentirnos muy halagados en que el IFAM nos colabore en este gran problema que tenemos nosotros que es el plan regulador.

Entonces yo me siento muy contento y que esa firma de ese plan regulador Y esa ejecución que se va a dar que sirva de una vez por todas para concluirlo, porque



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°228

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



ahí hay un gran compromiso para nosotros verdad, que es que, si de una u otra razón no se concluye el plan regulador, es la Municipalidad es la que va a tener que conseguir los fondos,

Yo sé muy bien que no va a ser así y que se va a poner el alma, vida y corazón para, de aquí a inicios del otro año o mediados del otro año, poder tener ya el ese plan regulador que nos hace mucha falta y yo estaría votándolo positivamente señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces nada más lo vamos a aprobar y que le hagan esa corrección y que el próximo viernes primero, para efectos del acta que arreglen ese documento.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Señora presidenta sobre el documento, a mí me parece que yo lo estaría aprobando.

Este Macro plan regulador ha venido dando tumbos y se ha ido pateando la bola de un gobierno a otro y no se le han querido meter verdad, por decirlo así en buen tico. En hora buena que ahorita en el gobierno de Don Manuel, esta Administración Hernández Rivera y este Concejo yo esperaré que lo aprobemos por unanimidad por lo menos en mi caso sí lo estaría dando el voto afirmativo. Eso viene a beneficiar a todo el cantón y máxime a los centros de distrito en muchísimos temas sociales, en la parte vial, en la parte de obra pública etc. Así que estaría dando el voto positivo en ese sentido gracias, señora presidenta.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Creo que este Plan Regulador ya lleva cerca de los 25 años y son millones lo que se ha gastado y es de suma necesidad que este cantón tenga un plan regulador, así como la manda el IFAM, la novia tengo que recibirla aunque sea fea, si no tengo que pagarle para que se vaya para la casa, en eso sí hay que tener control con lo que ellos vayan a hacer, que se coordine con las autoridades porque este plan regulador de Pococí no se ha dado porque han habido muchos intereses personales e inclusive los las mismas universidades que se han contratado han querido montar un plan regulador a la talla de ellos y no a la talla de los de los Pocociceños.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°229

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Gracias presidente. Este plan regulador viene a sanear múltiples problemas que tiene ese cantón, así es que, mi voto va a ser positivo Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Suficientemente discutido los que estén de acuerdo en aprobar este convenio con el IFAM por favor levantar la mano.

Nota de Secretaría: El regidor Jose A. Bustos Martínez sale con permiso de la presidenta, vota en su lugar la regidora Rita Marcelly Umaña Valverde.

Por mayoría Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde en ejercicio a suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1520

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr teléfono: 27411-12-08, dice:

DAMCM-0125-2023

Asunto: Solicitud de modificación unilateral del contrato de la Licitación Reducida N°2023LD-0003076-0032000702 Servicio de producción evento celebración cantonato Pococí 2023-112 aniversario que contempla artistas, estructuras, backline, personal técnico, sonido, pantalla, luces, efectos, planta eléctrica para los eventos de los días 19 y 20 de setiembre de 2023 que se llevarán a cabo en Guápiles y Cariari respectivamente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°230

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 24 de agosto de 2023
DAMCM-0125-2023

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Mediante la presente remito solicitud de autorización de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-000076-0032000702 Servicio de producción evento celebración cantonato Pococi 2023 – 112 aniversario que contempla artistas, estructuras, backline, personal técnico, sonido, pantalla, luces, efectos, planta eléctrica para los eventos de los días 19 y 20 de setiembre de 2023 que se llevarán a cabo en Guápiles y Cariari respectivamente.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococi
24-08-2023 12:02 hr

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°55 Ordinaria.

PAGINA N°231

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 24 de agosto del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-000076-0032000702, Servicio de producción evento Celebración Cantonato Pococí 2023-112 aniversario.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participa el señor:

-Marvin Rojas Alemán, el cual presenta una oferta por un monto de ₡ 13.000.000.00 (trece millones de colones exactos), aportando la documentación completa solicitada en el pliego de condiciones.

Página 1 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°232

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de requisitos de admisibilidad

Requisito de admisibilidad:

- El oferente debe aportar en la presente línea para ser considerado admisible un acuerdo, contrato o autorización por parte de una agrupación internacional para presentarse en los conciertos del 19 y 20 de setiembre, también debe aportar lo mismo para las agrupaciones nacionales que se presentarán en el concierto del 19 y del 20 de setiembre. De no presentarse dicha autorización, la oferta será inadmisibile. **OFERENTE CUMPLE.**

- Experiencia: debe aportar documentación que respalde experiencia en el desarrollo o producción de eventos similares al contratado por al menos 10 años, dicha experiencia se puede respaldar mediante una declaración jurada. **OFERENTE CUMPLE.**

- Debe indicar que cuenta con el siguiente equipo profesional para el desarrollo del evento: 1 profesional que cuente mínimo con título de ingeniería y especialización de sonido para persona a cargo del FOH, 1 profesional que cuente con título en técnico medio en sonido profesional para persona a cargo de monitoreo y tarima, 1 profesional que cuente con título de luminotécnico u operador de iluminación. **OFERENTE CUMPLE.**

Evaluación

Se procede a realizar la evaluación a la única oferta recibida determinando lo siguiente:

Oferta	Puntuación PYMES 15%:	Precio 85%:	Total 100%
MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN por un monto de 13.000.000,00 colones	0% (no adjunta la declaración del porcentaje de personal requerido)	85%	85%

Página 2 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°233

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez aplicados los factores de evaluación, el despacho del señor Alcalde recomienda adjudicar al señor: Marvin Rojas Alemán, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y además de ser el mejor evaluado.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor del señor:

-Marvin Rojas Alemán, por un monto de ₡ 13.000.000.00 (trece millones de colones exactos) por la producción del evento Celebración del Cantón de Pococí-112 aniversario.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.08.24 10:28:52 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°234

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 24 de agosto de 2023

DAM-0650-2023

Sres. Compras Públicas

Saludos cordiales,

Mediante la presente se presenta el pliego de condiciones para el proceso de compra que tiene como objetivo la gestión del proyecto: Producción de los eventos de celebración del cantonato 112 de Pococí - 2023LD-000076-0032000702; esto según las siguientes condiciones.

Se reciben las siguientes ofertas:

- MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN por un monto de 13.000.000,00 de colones que incluye producción de eventos de celebración del cantonato para los días 19 y 20 de setiembre según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

Requisito de admisibilidad:

- El oferente debe aportar en la presente línea para ser considerado admisible un acuerdo, contrato o autorización por parte de una agrupación internacional para presentarse en los conciertos del 19 y 20 de setiembre, también debe aportar lo mismo para las agrupaciones nacionales que se presentarán en el concierto del 19 y del 20 de setiembre. De no presentarse dicha autorización, la oferta será inadmisibile. **OFERENTE CUMPLE.**
- Experiencia: debe aportar documentación que respalde experiencia en el desarrollo o producción de eventos similares al contratado por al menos 10 años, dicha experiencia se puede respaldar mediante una declaración jurada. **OFERENTE CUMPLE.**
- Debe indicar que cuenta con el siguiente equipo profesional para el desarrollo del evento: 1 profesional que cuente mínimo con título de ingeniería y especialización de sonido para persona a cargo del FOH, 1 profesional que cuente con título en técnico medio en sonido profesional para persona a cargo de monitoreo y tarima,

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°235

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



1 profesional que cuente con título de luminotécnico u operador de iluminación.
OFERENTE CUMPLE.

Condiciones generales:

- Los servicios de estructura, sonido, iluminación, energía y personal técnico deben estar disponibles a partir de las 3 de la tarde para el desarrollo de ambos eventos y hasta que finalicen las presentaciones debidamente indicadas. Fuera de lo contratado, la Municipalidad podrá incorporar dentro del cronograma presentaciones adicionales sin sumar el costo a la producción del evento y sin afectar el desarrollo de las presentaciones aquí gestionadas.
- La empresa adjudicada será la responsable de gestionar la respectiva tramitación de permisos y logística para la presentación de la agrupación internacional en el país según la normativa vigente. En caso de que se presente alguna situación con la agrupación internacional, la empresa deberá presentar en un plazo de 24 horas una propuesta alternativa de artistas nacionales para llevar a cabo el evento y se ajustarán los costos de acuerdo con esta propuesta, sin sobrepasar bajo ninguna circunstancia los montos contratados.
- No se requiere garantía de cumplimiento.
- Plazo de vigencia de la oferta debe ser de dos meses.

Requerimientos especificaciones técnicas: Se requieren los siguientes insumos:

Ítem No. 1: Producción de los eventos de celebración del cantonato 112 de Pococí

La persona física o jurídica debe encargarse de la producción de los eventos de celebración del cantonato 112 de Pococí que incluirá la prestación de los servicios de contratación de artistas musicales internacionales y nacionales, suministro de estructuras, backline, personal técnico, sonido, pantallas, luces, equipo de energía y equipo de presentación de los eventos según la siguiente descripción:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°236

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Actividad 19 de seliembre – Concierto Guápiles – Lugar: Área de Conciertos Internacionales Expo Pococí – Acceso gratuito al público.

Artistas	Concierto con agrupación musical internacional de géneros bailables y de trayectoria reconocida. Concierto con agrupación musical nacional de géneros bailables y de trayectoria reconocida.
Estructura	El concierto será ubicado en una tarima existente en el sitio de conciertos, por lo que se de instalar para este día únicamente una tarima para invitados de 12x60x0.80 metros, alfombrada, con valla de seguridad y toldo 12x6.
Backline	Debe incorporarse atriles, pedestales para micrófonos e instrumentos de guitarra y bajo, tumbas LP con Pedestal, timbales LP con pedestal, batería Yamaha stage custom 5 piezas con hardware y asiento, monitores de bajo Marshall (cab y gabinete), monitores de guitarra Marshall, monitor para teclado.
Personal técnico	Debe contarse con el equipo necesario de staff para todo el montaje y un presentador para el evento.

Actividad 20 de seliembre – Concierto Cariari – Lugar: Parque Central de Cariari – Acceso gratuito al público.

Artistas	Concierto con agrupación musical internacional de géneros bailables y de trayectoria reconocida. Concierto con agrupación musical nacional de géneros bailables y de trayectoria reconocida.
Estructura	Tarima 10x6x0.50 metros, con falda y alfombra Escaleras de acceso 1 backstage 5x6 1 techo para tarima 10x6 metros suspendida en truss 2 alas para sonido 3x3x8 metros

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°237

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



	Estructura truss de aluminio para montaje de la pantalla LED
Sonido	1 Sistema line Array EAW de 3 vías, 12 segmentos (6 por lado). 8 Monitores de piso. 4 Frontfill 12 Sub-bajos dobles EAW 1 Mesa digital Allen&Heath iLiveT112 de 48 canales y 24 retornos 1 Multicable Digital Allen&heath iDR-48 Microfonía Vocal Alámbrica e Inalámbrica Shure / Zennheizer
Backline	Pedestales para instrumentos guitarra y bajo Tumbas LP con pedestal Timbales LP con pedestal Batería Yamaha Stage Custom 5 piezas con hardware y asiento Monitores de Bajo Marshall (Cab y gabinete) Monitor de Guitarra Marshall Monitor para Teclado
Video	1 pantalla tipo LED de 4x3 metros, incluyendo hardware y software necesario
Luces	12 Pares Led IP65 6 en 1 de 800 watts 16 Cabezas Led 6 en 1 de 650 watts (Beam & wash). 16 Cabezas móviles 3 en 1, 17R de 380 watts. (Beam, spot, wash) 1 Sistema DMX ArtNet 2 máquinas de neblina de 3000 watts. 1 Consola de iluminación Avolites Tiger Touch II con 4 universos DMX
Efectos	4 esparculas
Energía	Planta eléctrica especial para Audio y luces, con capacidad de 120 kilowatts, en modo Trifásica Sonorizada a 60 db. Comelidas AC Trifásica, con 4 Centros de carga.
Personal técnico	Debe contarse con el equipo necesario de staff para todo el montaje con mínimo: 1 Ingeniero en sonido

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°238

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



	1 Técnico On stage Audio/Luces 1 Técnico Estructural 1 Técnico en Luminotecnica 1 Técnico en Visuales 6 Staff para montaje y un presentador para el evento
--	--

Evaluación:

Oferla	Puntuación PYMES 15%:	Precio 85%:	Total 100%
MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN por un monto de 13.000.000,00 de colones	0% (no adjunta la declaración del porcentaje de personal requerido)	85%	85%

Por lo tanto, se recomienda adjudicar a la empresa MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN por un monto de 13.000.000,00 de colones para la Producción de los eventos de celebración del cantonato 112 de Pococí - 2023LD-000076-0032000702.

MANUEL HERNANDEZ Rivera
RIVERA (FIRMA)

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Esperemos que los vecinos de Cariari este año lo aprovechen, ustedes que son de Cariari invítenlos a todos, este año va a ser en el parque, tal vez ahí la gente lo aproveche, el año pasado se hizo en el redondel y fue una lástima, si llegaron 50 llegaron muchos. Yo esperaré que este año los vecinos de Cariari disfruten y aprovechen esa fiesta. (somete a votación)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°239

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023★

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra (votan en contra los regidores Reinaldo Benavides Vargas, Juan Luis Gómez Gómez y Jose A. Bustos Martínez) SE ACUERDA: Se Autoriza al señor alcalde, a pagar a favor del señor: Marvin Rojas Alemán, por un monto total ₡13.000.000.00 (trece millones de colones exactos), por la producción del evento Celebración del Cantonato de Pococí-112 aniversario. Modificación unilateral del contrato de la Licitación Reducida N°2023LD-0003076-0032000702 Servicio de producción evento celebración cantonato Pococí 2023-112 aniversario que contempla artistas, estructuras, backline, personal técnico, sonido, pantalla, luces, efectos, planta eléctrica para los eventos de los días 19 y 20 de setiembre de 2023 que se llevarán a cabo en Guápiles y Cariari respectivamente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO VI Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1521

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2711-12-27, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 242-2023

Asunto: Minuta Mesa de trabajo para realizar un posible reglamento de ventas ambulantes en el Cantón de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°240

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de agosto de 2023

Oficio-242-2023

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago entrega de Minuta de la Mesa de Trabajo que se realizó con los diferentes funcionarios, para realizar un posible reglamento de ventas ambulantes en el Cantón de Pococi, elaborada el jueves 27 de julio del 2023, para conocimiento.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococi
RECIBIDO
Recibido por: *[Signature]* 140
El día: 23-08-2023
Hora: *[Signature]*

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°241

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Informe de mesa de trabajo con respecto a un posible Reglamento de Ventas Ambulantes en el Cantón de Pococí.



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Informe de mesa de trabajo respecto un posible reglamento de Ventas Ambulantes

Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Fecha: 27 de julio del 2023

Hora de inicio: 10: 00 a.m.

Asistencia:

- Reg. Randall Torres Barrientos MBA.
Vicepresidente Municipal
- MBA. Mauricio Garita Varela.
Dpto. Área Tributaria
- Ing. Henry Madrigal Calvo
Dpto. Área Planificación y Desarrollo Urbano
- Sr. Arnoldo Monge Jiménez
Dpto. Área de Planificación y Desarrollo Urbano
- Ademar Reyes Barrios.
Licencias y Patentes.
- Lic. Iván Carrillo Fernández.
Ministerio de Salud
- William Vargas Quirós
Inspección Municipal

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°242

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Informe de mesa de trabajo con respecto a un posible Reglamento de Ventas Ambulantes en el Cantón de Pococi.

MBA. Mauricio Garita Varela.

Bueno Buenos días, compañeros este que Yaslyn no se puede hacer presente porque tiene una situación ahí personal, entonces me dijo que coordinara un poco la mesa de trabajo, yo le comentaba a ella y a don Manuel ahorita hace un rato que a mí me parece que si vamos a entrarle a regular el tema, para mí lo más sano es traer ya una base y trabajar sobre la base, y no mentiras que aquí vamos a empezar a construir artículo uno, artículo eso es mentiras, me parece a mí que no, no tiene ni sentido, ni mucho menos hacer perder el tiempo a todo mundo en esa en esa línea.

Entonces yo propuse y lo someto a consideración para no quitarle el tiempo a nadie que, si ustedes lo tienen a bien por lo menos de lo que es la parte desde las licencias, desde la parte tributaria yo podría traer ya a una propuesta que podríamos validar, de hecho yo estoy hablando el otro día con la doctora se acuerda para validarlo entre las partes y ya después venir a una mesa que sea revisar ese ese reglamento y no empezar a construirlo aquí, porque a mí me parece que no tiene sentido, lo que si nos haría falta Henry tal vez del área suya es establecer posibles zonas para ver cómo lo vamos a manejar, cuáles van a ser los criterios o qué es lo que vamos a hacer, entonces tal vez que usted pueda colaborar en esa parte mientras yo voy trabajando en la otra y ya después nos reunimos ya a ver un borrador y no es, que le digo yo que aquí no vamos a empezar a construir un reglamento mentiras.

Ing. Henry Madrigal Calvo.

Buenos días, para efectos del Área de Planificación y Desarrollo Urbano lo que se solicitó fue el informe de la antigua biblioteca, lo cual ya fue coordinado con Jean Carlos, para que se apoye con Arnoldo y el informe tiene que estar listo para el día lunes, entonces de acuerdo, a lo solicitado la sesión pasada ya se está trabajando en esa propuesta que fue lo que se pensó como, como medida básicamente inmediata para poder ir solventando el problema de estas ventas.

MBA. Mauricio Garita Varela.

Lo otro Tal vez, porque otra vez yo no sé si es que todavía hay enredos con eso, se habla de hacer un reglamento de ventas ambulantes, ósea se supone que la semana pasada ya entendimos, la pasada fue ya no me acuerdo entendimos que no existe la venta ambulante.

Entonces a mí me parece que el lema es hacer el reglamento para el comercio sobre ruedas cierto que es un tema que, que nosotros nos interesa y buscar alternativas para los vendedores que en este momento están en la condición de ambulante, yo no sé si estoy mal tal vez el compañero de salud nos, nos aclara otra vez, si es cierto ahora no hay ventas ambulantes.

Lic. Iván Carrillo Fernández

Muy buenos días a todos a todas, en efecto como se habló la semana anterior en la última reunión lo que son las ventas ambulantes están prohibidas, no hay forma en este momento en nuestra legislación no, no incluye ventas ambulantes, es decir no, no están reguladas, lo que si se podría tal vez trabajar es en algo relacionado como dice el licenciado a comercio sobre ruedas, y tal vez en buscar las opciones como habló también el ingeniero Henry para una posible opción ya ahí la Municipalidad lo maneja si a mediano plazo de establecer ya

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°243

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Informe de mesa de trabajo con respecto a un posible Reglamento de Ventas Ambulantes en el Cantón de Pococí.

formalmente un espacio acondicionado para que las personas puedan desarrollar sus actividades.

MBA. Mauricio Garita Varela

Si es por el tema de la convocatoria verdad, que es que la convocatoria, dice para hacer el reglamento sobre ventas ambulantes, entonces para rectificar hay ese lema de que no va a haber un reglamento entre ambulantes nunca verdad, sino que vamos a trabajar en esa línea y tratar de normar el tema que se habló la semana anterior, sobre comercio sobre ruedas que ya tiene un reglamento general pero este es un reglamento con malices cantonales que haríamos para ver si a nivel de salud incluso hay alguna necesidad que, que no quedó claro en el reglamento general y podamos a nivel del cantón mejorar esa norma

Y lo otro es lo que estamos hablando era buscar alternativas para solucionar la gente que está en condición de ambulante que según don Henry estaría para la próxima semana, para el lunes de la próxima semana, creo que Ademar quería decir algo y entonces en ese sentido, don Arnoldo usted iba a decir algo.

Lic. Ademar Reyes Barrios.

En la base de se habla 22, no, bueno se habla de 22, sin embargo, él estudió que Yaslyn les dijo a ustedes no eran sobre esos 22, eran cuantos se pueden, digamos cuantos se pueden ubicar sobre la zona.

MBA. Mauricio Garita Varela

Okey, lo que dice Ademar según las bases de datos son 22 licencia las que están otorgadas verdad, no, no a nivel general, la base de datos no distingue.

El tema es lo otro con comercio sobre ruedas Henry qué es lo que queremos también que empezar a ordenar, ya yo estoy trabajando en el reglamento, es que hay que decir cuáles son las áreas, porque eso no es como ahorita verdad que la gente se está parqueando dónde quiere con el carro, sino que la Municipalidad dice, mira en tal espacio, tal línea, tal franja es para eso, entonces de esos espacios se pagan una licencia que es la licencia de comercio sobre ruedas.

Entonces hay que empezar a ver cuáles podrían ser y eso según la norma le corresponde a la gente que tiene que ver con la Planificación Urbana, la vialidad y etc, entonces yo ahí estoy anotando algunas cosas, pero sí obviamente los expertos en eso son ustedes, ósea dónde podríamos definir en Guápiles, entonces yo lo que le estaba diciendo es que tal vez usted nos pueda ir colaborando en ese tipo, cuáles son los criterios para designar los lugares o algo así que podamos meter el reglamento.

Sr. Henry Madrigal Calvo.

Bueno yo creo que este tema y otros temas de interés Municipal han sido abordados siempre de esta manera verdad, y creo que no es la mejor metodología en cuanto a la definición de los lugares siempre hay que hacer partícipes y eso creo que todo lo tenemos claros a la población neta, a las personas que van a gozar de ese beneficio.

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

Página 3 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Informe de mesa de trabajo con respecto a un posible Reglamento de Ventas Ambulantes en el Cantón de Pococí.

Entonces lo que a nosotros nos parezca pues que pudieran ser técnicamente los mejores lugares, para que ellos estén establecidos, ya ha pasado en otras ocasiones que los que en realidad necesitan ejercer la actividad lucrativa dicen que ese lugar no sirve verdad. Entonces en estos casos yo creo que sí es importantísimo hacer partícipe a las personas que van a ejercer la actividad comercial y que ellos mismos sugieran lugares y que nosotros valoremos si cabe o no cabe la posibilidad porque ya ha pasado en otras ocasiones hasta el nivel del famoso mercado Municipal, que donde ellos dicen ahí simplemente no va a funcionar por X o Y razón.

Entonces creo que en esta parte y en este estudio para para efectivamente indicar dónde son los lugares donde ellos podrían ubicarse, siempre hay que ser partícipe a las personas que conocen la calle, que saben dónde está la clientela, que sabe en dónde compran y en qué lugares la gente ya está acostumbrada a ejercer por lo menos la parte ir y adquirir los bienes y sería mucho mejor que nosotros desde la oficina o hasta con visitas de campo intentar subir lugares que técnicamente, físicamente sean viables pero tal vez a nivel de mercado no.

Entonces para eso sí sugiero y solicito que sean ellos partícipes también, para que ya sean visitas de campo, talleres o lo que sea se pueda conversar y poder tener una versión de qué es lo que ellos opinan.

MBA. Mauricio Garita Varela.

Okey entonces de momento digamos que podríamos tener ya dos líneas de trabajo verdad, una en la en el reglamento y yo no sé de una vez qué opinan ustedes si hacemos lo que yo les proponía, ósea mejor traer una base y no venir aquí a perder el tiempo, porque aquí no vamos a construir una norma reglamentaria, sino venirla a revisar y a discutir posteriormente.

Entonces otra vez la propuesta mía es que, yo me ofrezco traer una base reglamentaria y venir luego mejor a una sesión de trabajo a discutirla esa era la propuesta, tal vez para Randall que está llegando y Henry está haciendo otra propuesta que es vincular a la gente que está en este tema del comercio sobre ruedas para obtener un poco de la de la posición de ellos verdad, creo que sería una reunión pero hasta que nosotros tengamos como una claridad para dónde vamos verdad, porque es un tema que obviamente ellos van a velar por los intereses de ellos y los intereses de ellos no están muy acorde a lo que la ley dice y mucho menos a lo que la muni quiere regularizar y regular verdad, entonces creo que primero deberíamos estar muy claro nosotros, después sí hacer algún tipo de ensayo con la participación de ellos, pero estoy casi seguro, ya uno que sabe mucho cómo funciona este tema del comercio en la calle que los intereses de ellos no van a estar tan alineados con lo que a nivel de planificación, control y demás que quisiera hacer la muni, por lo menos eso pienso yo, pero obviamente la participación ciudadana es esencial en cualquier proceso que la muni tenga verdad.

Sr. Arnoldo Monge Jimenez.

Este, la cámara de comercio siempre se ha puesto rejegos en cuanto a que dicen que a ellos nunca los toman en cuenta para nada, por ejemplo, el tema del bulevar se hizo una actividad en la UCR donde se les expuso el tema del bulevar, de la Avenida Pococí es como se llama más bien, entonces ellos se hicieron gran reclamo ahí en la Universidad de Costa

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 8



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°245

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Informe de mesa de trabajo con respecto a un posible Reglamento de Ventas Ambulantes en el Cantón de Pococi.

Rica precisamente por eso, porque de les traen un producto terminado y nunca los participaron en de ningún tema.

También Hicieron hincapié por ejemplo con los chinos que cuando pasaron con esa carretera tampoco los invitaron ni nada, entonces yo no sé si, si la Cámara de Comercio se podría considerar también para que se les informe sobre esto, dejó el tema sobre la mesa, no sé ustedes como, como grupo valorarán.

MBA. Mauricio Garita Varela.

Yo soy de criterio vamos a ver la participación ciudadana es un mandato constitucional, eso no es si uno quiere o no quiere verdad, pero yo soy del criterio que cuando uno va a meterse a obtener la opinión de la ciudadanía perdón debe estar muy claro qué es lo que quiere hacer.

Entonces por eso yo insisto que nosotros armémonos, tengamos una base clara una posición clara, toda la institucionalidad que está melida en esto y llamamos a la gente y claro que si yo no veo ningún problema, pero estando nosotros claros de qué es lo que vamos a hacer, porque si no se le enreda el asunto uno.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

Buenos días, disculpen la tardanza es que estaba en otra reunión, vea este tema es súper, súper complicado, si a mi me pidieran la opinión, yo no doy ni un solo permiso para ventas ambulantes, porque esta gente si bien es cierto tienen un tema socioeconómico, bueno entre comillas, porque hicimos un estudio ahí y muy pocos de los que estaban pidiendo los 15 solo como 4 eran los que realmente tenían necesidad y el resto no tenían tanta necesidad, pero no se acomodan digamos, quieren esto aquí, que miren que es muy largo, que aquí es muy ancho, que voy a meterme más.

Entonces mi preocupación es, sobre el impacto urbano que a veces se ve muy feo, porque inclusive como no hay uniformidad en el en lo que se les da verdad y principalmente ahora usted ve los más viejitos por la Monte Carlos fatal verdad, entonces tenemos que nosotros tener una claridad de que cuál es la ciudad que nosotros queremos verdad, entonces para mi concepto debería de hacerse y me parece bien la propuesta que de que se arme, porque si no se nos hace un colacho.

Primero se arme todo el muñeco y ya después, porque si hay que venir aquí a discutir y eso pero si que sea algo estético algo bonito, que respeten no sé si lo van a hacer verdad, porque ellos son un mundo aparte, pero si está complicado verdad hacer esa propuesta, si Considero que se deberíamos de tomar en cuenta la a la Cámara de Comercio, por qué, porque la Cámara de Comercio paga su patente también y a veces llega esta persona y se le parquea a la par y entonces le afecta en muchas ocasiones todo lo que es la economía que tenga esa persona, pero si me parece bien Mauricio esa propuesta de hacerlo así, pero si con esas consideraciones que te estoy diciendo de que sea bien bonita ahí, que se pulan ahí, que no sé de qué manera.

Ya se les ha dicho que un mercado y no quiere un mercado, se les ha dicho que vendan, que hagan desde la casa y toda la cuestión no quieren, entonces a veces es donde uno dice que es lo que quieren verdad, al final quieren como obligar a la a la Municipalidad

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°246

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Informe de mesa de trabajo con respecto a un posible Reglamento de Ventas Ambulantes en el Cantón de Pococi.

hacer digamos unos mamarrachos o no sé si ello lo quieren hacer, pero eso no se puede permitir, muchas gracias.

MBA. Mauricio Garita Varela.

Si don Randall, la vez anterior conversábamos un poco que, que él sabía que bueno es más que incluso está en la ley si no me equivoco yo leí el artículo nos decía que en todo momento hay que cuidar el paisaje urbano, la estética urbana verdad, entonces ahí es donde yo digo que nosotros podemos regular en ese sentido para que esto no se vea feo verdad.

Entonces sí, si claro que sí, entonces compañeros yo no sé si di eso serían los acuerdos básicamente de esta reunión verdad, que Mauricio Garita se compromete a traer una base de reglamento para empezar la discusión sobre una norma, ya por lo menos un borrador y Henry que nos decía que la en el otro tema que la próxima semana ya estaría el estudio, entonces sería para el mercado de la gente que está en la calle, eso todavía no verdad, si yo no sé lo de Henry cómo lo maneja, que había en el reglamento actual que está bastante mal, hablaba de una distancia entre un kiosco y otro, si la muni los crea, entonces creo que se le consultó a Henry cuál sería la distancia prudente y algunos sitios verdad, pero lo que nos dice Henry es que la otra semana va a estar con el análisis del sitio donde estaba, donde era la biblioteca, que fueron uno de los temas que se discutió la semana pasada.

Entonces diay por lo menos tener el primer insumo, también se habló aquí don Randall la semana pasada que la muni va a plantear la propuesta, digamos vamos a inventar que se hizo el con el mercado ahí donde está la muni mercadito estamos inventando, si esa es la propuesta es de la muni el que quiera bienvenido y después de ahí ya don William y sus compañeros harán el trabajo que corresponde verdad, no es que vamos a estar ahí porque si no seguiríamos 14 años más, yo que ya cumpla 14 hablando de ventas ambulantes y nunca llegaríamos a nada, entonces ya se da una propuesta desde la muni, bienvenido el que quiere diay acogerse al proyecto y el resto tiene que meterse en cintura ya no quedará otra opción verdad.

Ing. Henry Madrigal Calvo

Bueno buenos días nuevamente, pero para efectos nuestros de ingeniería, bueno a mí me gustaría que a nivel de propuestas no tiremos balazos al aire, porque inicialmente se habla de hacer un estudio de la antigua biblioteca que fue declarado por el Ministerio de Salud de ruinoso e inhabitable por las condiciones estructurales, entonces es un lugar que básicamente habría que reconstruirlo y lo están tomando como una solución a corto plazo, entonces como que no coincidimos.

Después me hablan de propuestas para un mercado Municipal en el casco Urbano del Distrito Guápiles, después me hablan de zonas para establecer las ventas y ahora estamos hablando de kioscos verdad, entonces día aterrizamos en algo, porque si no es como complicado verdad, y esto este creo que si es mejor aterrizar en una propuesta en qué es lo que queremos y después de ahí este pensar en ya a nivel técnico qué estudio vamos a hacer siempre y cuando como les digo incluir a la parte actora que van a hacer ellos verdad, porque al final nosotros vamos a definir un lugar que ellos van a decir no es que ahí ni siquiera funciona, como ha pasado en otros mercados de otros cantones hacen el mercado y simplemente no funciona verdad y pasa como en el paso de la vaca y ahí está

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°247

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Informe de mesa de trabajo con respecto a un posible Reglamento de Ventas Ambulantes en el Cantón de Pococi.

básicamente ocupado en su interior para cosas de todo menos un mercado y todo el mundo con kioscos afuera del mercado.

Lic. Iván Carrillo Fernández.

Bueno buenos días nuevamente, cuando se valora un tipo de comercio Soria llámese casa rodante, algunos le llaman de diferentes formas, no podemos aplicar una legislación distinta a como sería en una soda, en una sodita digamos ya de cuatro paredes y su permiso de salud al día de los elementos que nosotros revisamos de inocuidad alimentaria, bueno tienen que tener una refrigeración adecuada, tienen que tener controles de temperatura para los alimentos, los mismos tienen que estar también de manera higiénica debidamente ojalá rotulados todos los alimentos bien tapados, estamos hablando también del agua para consumo humano tiene que ser de calidad potable, tiene que tener un sistema adecuado para el manejo de las aguas residuales tienen que tener un plan de manejo de residuos sólidos que nosotros hacemos, ejercemos rectoría también sobre esto en cuanto a las condiciones ya físicas, físico sanitarias tienen que prevalecer siempre las condiciones de higiene dentro del establecimiento, si coloca mesas tienen que tener su programa de higiene y desinfección en la cocina dentro, no la idea es que si, es que afuera no pueden estar cocinando verdad, tienen que tener en su dentro de donde se les dio el permiso tienen que tener su cocina debidamente acondicionada con su extractor.

Si claro Digamos si utilizan gas tienen que tener una certificación de las condiciones del gas, si correcto y además otro punto que ellos generalmente incumplen, porque digamos si se han otorgado permisos en esos casos particulares verdad, que son como es como un carrito que vende verdad ellos no tienen las posibilidades de movilizarse donde se les dio el permiso por ejemplo recuerdo que había uno o hay en el centro comercial Sura, hace poco se mandó a verificar que estuviera en el sitio que declaró el cliente, que no pueden estarse moviendo, ese es el asunto, exactamente.

Yo me imagino que también lo en el caso Willy los inspectores también verifican que de que esté acorde la dirección con su patente y aplica lo mismo para el permiso de salud, si exacto, digamos a los casos que yo me estoy refiriendo son casos que cuentan con su permiso de salud y con su patente, si algún otro se pone a la par a hacer carne y hacer lo que sea estamos hablando ya propiamente de ventas ambulantes, que no están reguladas eso fue lo que, si bueno, si no cuenta con los permisos nuestros, ni de ustedes en este caso ya ahí estaríamos hablando de ventas clandestinas ambulantes.

MBA. Mauricio Garita Valera

Yo no sé si para terminar compañera, talvez hacer ahí un recuento de que instituciones al final estaban convocadas y otra vez no participaron, porque volvemos al mismo tema verdad, si no estamos todos los actores, tampoco Seguimos avanzando en esto.

Reg. Randall Torres Barrientos

Bueno faltó Cynlia Ávila, por qué no vino Cynlia?, no, pero creo que aquí tenía que estar Cynlia, jefe cantonal de la fuerza pública, de la fuerza pública no, Subjefe de fuerza pública Ignacio Alvarado tampoco, se invitaron los dos de ninguno no llegaron, William si, Mauricio, Giancarlo, Jean Carlos, Área de Planificación y Desarrollo ingeniero Henry Madrigal, doctora Karen Mayorga, hay que invitarlos si no aquí estaríamos jugando casita, a quien

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°248

ACTA N°55 Ordinaria.

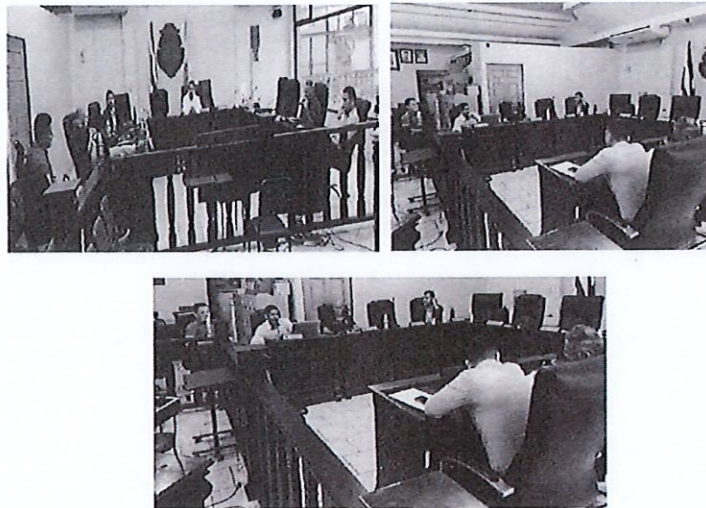
24-08-2023



Informe de mesa de trabajo con respecto a un posible Reglamento de Ventas Ambulantes en el Cantón de Pococí.

más invitamos, sí, pero ya sería cuando este lista la propuesta, y cuando es un lunes?, igual a las 10
¿Migración no verdad?
¿Sería a la Cámara?, no, después de eso.
¿De qué perdón es que no le escucho ingeniero, lo de que es?
¿A ok a Jean Carlos si verdad?

Sin más asuntos que tratar a las 10:47 se cierra la sesión



Randall Torres

Reg. Randall Torres Barrientos MBA
vicepresidente Municipal.

M. G. A.

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 8 | 8

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno para decirles que esta mesa de trabajo sobre ventas ambulantes, aquí ustedes podrán leer lo que se desarrolló ese día, los acuerdos fueron hacer una mesa de trabajo de técnicos y se hiciera un reglamento. Hoy nos volvimos a reunir y el reglamento va encaminado todavía no está la propuesta, la está haciendo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°249

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

don Mauricio y la va a revisar Christian junto con Mauricio y la parte de patentes, pero, en resumen las ventas ambulantes están prohibidas, son ilegales, entonces los acuerdos que se han tomado referente a dar permisos temporales a las personas para que vendan ventas ambulantes no son legales entonces para que lo tomen en cuenta, no está en ninguna parte de la ley, ni de los decretos ni de la ley de salud. se está haciendo un reglamento para ventas sobre ruedas, no para ventas ambulantes.

Reg. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, yo sé que hay buena voluntad en relación a este tema, pero no podemos estar por encima de las leyes, y bien lo acaba de mencionar usted cuando habla de lo que se puede y lo que no se puede hacer. Eso me motiva a hacer una consulta y volviéndome de nuevo al año 2006 cuando no estaban estas construcciones en el lado del Rey que estaba eso vacío, en aquel tiempo se hablaba de un mercado Municipal pero no se realizó, formaba parte del Concejo Municipal mi persona también el señor Juan Luis Gómez Gómez, y se hablaba del mercado Municipal y no se llegó a nada, tanto tiempo ha pasado.

Yo me pregunto con todo respeto ¿habrá algún proyecto para mercado municipal en el cantón de Pococi?, ¿se habrá hablado sobre eso?, ¿por qué motivo? Porque la salud viene metida en eso de las ventas ambulantes y yo espero que ninguno se moleste conmigo, pero no es lo mismo que el producto, que las frutas esté en algún lugar protegido de la intemperie, que ahí en la vía pública verdad, entonces en resguardo de la salud y una gran necesidad que hay en este cantón, por lo menos en la cabecera el distrito de Guápiles se ha venido hablando de un mercado, no sé si está tomado en cuenta por ustedes, bueno ya nos vamos el 30 de abril del próximo año pero los que quedan y los nuevos que lleguen si habrá algo en relación a un mercado municipal porque nos estaríamos evitando todo este tipo de problemas.

Recuerdo que en ese momento había una agrupación o asociación de vendedores ambulantes o buhoneros que estaban muy contentos con la esperanza allá por el año 2006 de un mercado, pero nunca se dio, tal vez si lo toman a consideración y de lo contrario agradecerles la atención verdad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°250

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Para ampliar un poco el tema que dice el compañero Rosbill. En la mesa de trabajo que se ha estado haciendo se han estado valorando varios lugares, ya hay varios informes de posibles, pero, lamentablemente el área es muy pequeña, sin embargo se están analizando algunos otros aspectos pro si se ha estado considerando en las mesas de trabajo y uno de los que se ha considerado aquí es el que está por Perimercados, ya nos trajeron el informe técnico el día de hoy a esa mesa, son trescientos y un poco más de metros, aprovechables 257 si se hiciera algo tendría que hacerse en segundo y tercer piso, porque es muy pequeño, pero en el casco de Guápiles propiamente en el distrito de Guápiles la Municipalidad no tiene un terreno apto de una hectárea, o hectárea y media o cinco mil metros, no la hay entonces hay que valorar convenios o valorar compra pero por el momento no hay un área municipal grande para poner un mercado amplio, la única disponible ahorita sería esa y si no, tendríamos que ir viendo el lado de la Expo Pococí, Polideportivo y hacer un mercado municipal artesanal para que los turistas que van para Tortuguero paren ahí y puedan hacer compras de souvenir y hacer algo diferente pero por el momento no lo hay pero sí se ha peloteado la posibilidad.

Así las cosas, estaríamos aprobando este informe, los que estén de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de la mesa de trabajo realizada con diferentes funcionarios para realizar un posible reglamento de ventas ambulantes en el cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1522

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2711-12-27, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 245-2023

Asunto: Minuta Mesa de trabajo con el gerente de INCOFER y funcionarios de la Municipalidad el jueves 16 de agosto de 2023.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°251

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr



Guápiles, 21 de agosto de 2023

Oficio-245-2023

Señores (as):

Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago entrega de Minuta de la Mesa de trabajo que se realizó con el Gerente de INCOFER y funcionarios de la Municipalidad, elaborada el jueves 16 de agosto del 2023, para conocimiento.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

M-G-A.

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococi

SECRETARÍA DE COMISIONES

Recibido por: *[Signature]*

El día: 27-08-2023

Forma: *[Signature]* Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°252

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Minuta Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr



Minuta de Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER

Lugar: Virtual y en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Fecha: Miércoles 16 de agosto del 2023

Hora de inicio: 1: 30 p.m.

Asistencia:

Reg. Randall Torres Barrientos MBA

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Abogado del Concejo Municipal

Lic. Ademar Reyes Barrios

Departamento de Patentes

Ing. Jean Carlos Ruiz Hernández

Departamento de Control Constructivo

Ing. David Quirós Aguilar

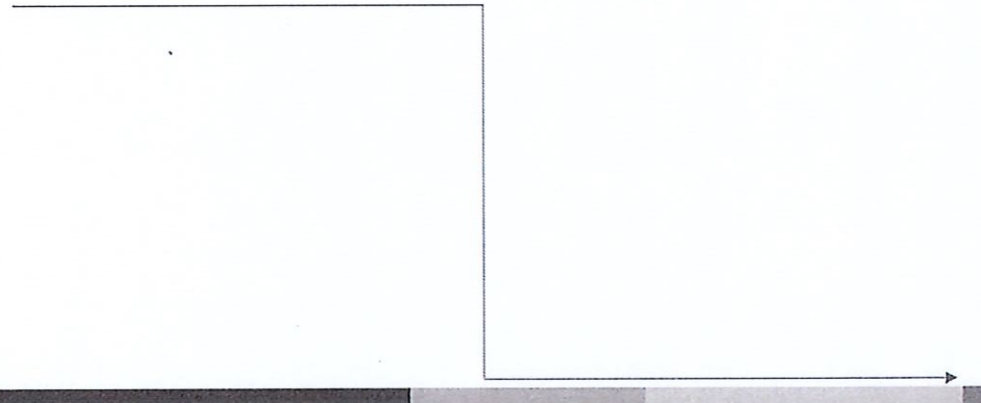
Departamento de Topografía

Ing. Jaime José Mas Romero

Gerente de Operaciones de INCOFER

Reg. Randall Torres Barrientos.

Procede a leer la siguiente nota.



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°253

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Minuta Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER

28-07-2023

Atención
Concejo Municipal de Pococí,

Reciban un cordial y respetoso saludo señores (as) del concejo Municipal de Pococí:

A través de la presente, nosotros vecinos de Cruce Richart al antiguo CNP, esto ubicado en la provincia de Limón, cantón Pococí y distrito entre Roxana y la Rita, queremos solicitarle de su colaboración para el arreglo de la calle que viene del cruce de Roxana-Cariari conocida popularmente como Cruce de Richart, con costado de la línea ferreal camino direccionado a Lesville, Roxana que pasa por el antiguo CNP.

Esta calle para su conocimiento está en completo abandono, llena de múltiples huecos, sin mantenimiento de ya hace varios años. Es una calle donde es muy transitada tanto por los lugareños del lugar, así como una ruta muy importante de acceso para otras zonas debido a cuando llueve muy fuerte la carretera principal que comunica a Roxana y otros lugares queda inhabilitada el paso, esto por motivo del caudal de los ríos, por lo que los vehículos toman esta ruta de acceso para llegar a su destino.

Cabe de mencionar, que varios vecinos le han comunicado al señor alcalde Manuel Hernández Rivera, el conocimiento del estado de la calle (esto por redes sociales), sin embargo, la respuesta es que por estar a un costado de la línea Ferreal es difícil la comunicación con INCOFER, lo que se entiende es que no se sabe a quién le corresponde su mantenimiento, sin embargo, ya anteriores veces en años atrás la Municipalidad le ha brindado el mantenimiento correspondiente (pueden verificarlo en sus labores anteriores).

Y de verdad, es frustrante ver esta calle esta tan abandonada por parte del Gobierno Local, como todo tipo de vehículos sobretodo carros bajos, vehículos de carga pesada golpean con cada hueco que hay, ya que son tantos los huecos y tanto su profundidad que no hay como quitárselos, dañando tanto a los vehículos como a las personas que viajan en el vehículo por la brincadera, afectando el estado salud de la persona ya que hay personas adultas mayores con alguna patología, por más despacio que se maneje es inevitable estas cosas. Lo cual sería de gran importancia que ustedes mismos puedan venir a observar y a la vez inspeccionar su mal estado.

Todo lo mencionado anteriormente es en coordinación con los vecinos del lugar y que tienen afectación directa con el mal estado de dicha calle. Les agradecemos de verdad que tomen acciones para la mejora de la misma lo más pronto posible.

Gracias por su atención.

Cualquier otra consulta y respuesta contactar con:
Stephanie Hernández Fallas, Vecina lugareña.
Tel: 8509-7929. Correo: stephanieshe28@gmail.com

STEPHANIE

KARINA

HERNANDEZ

FALLAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por STEPHANIE KARINA
HERNANDEZ FALLAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.07.28
10:49:57 -06'00'

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°254

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Minuta Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER

Entonces don Jaime, el objetivo como le dije es conversar un poquito sobre la serie de, bueno en este caso específico nos hablan sobre esta calle del cruce Richard, pero también existen otras calles verdad que son están este bajo de los que son del INCOFER verdad, entonces esa sería la consulta.

Ing. Jaime José Mas Romero.

Si, vamos a ver el derecho de vía nuestro tengo entendido que son 762 ambos lados, eso quiere decir que es bastante son más de 14 metros el derecho nuestro ahí, digamos nuestra responsabilidad ahí es defender el derecho de vía.

Ahora tenemos permisos de uso con otras Municipalidades y no sé si hasta con la de ustedes sinceramente no tengo todo el histórico de poder desarrollar proyectos dentro del derecho de vía claro con un convenio interinstitucional y que se quede bien claro de cuál va a ser el uso el por qué, cuál va a ser digamos casi que hasta de planos de todo lo que se va a desarrollar dentro del derecho de vida, entonces lo que podemos hacer es programar una visita para que ustedes y no necesariamente tienen que ser solo esta calle, sino todas las que quieren intervenir para poder hacer un convenio marco y ahí ir metiendo cada una de las de las actuaciones que se quieren hacer dentro del derecho de vía de INCOFER ya revisados obviamente por el derecho, por la Comisión de Permiso de Uso nuestra y por el Departamento legal, porque el único que tiene la potestad de dar el permiso del uso de vía es el Consejo de INCOFER, EL Consejo Administrativo de INCOFER.

Entonces ya con un proyecto bien montado se puede llevar al Consejo, tanto me imagino el Consejo de ustedes como el de nosotros para que se apruebe todo lo que se quiere desarrollar ahí, ahora sí es decir que contrario al permiso que tiene, tengo entendido del derecho de vía viejo que cruza la ciudad de Guápiles, en este derecho de vía nosotros hasta Lesville sí tenemos tránsitos ferroviario, entonces y tenemos planificado ampliar el tránsito ferroviario hasta el sitio de San Cristóbal que eso es ya casi pegando con Heredia.

Entonces sí les puedo adelantar que dentro de las consideraciones que se van a llevar si se sigue adelante con esta solicitud de permiso de uso para intervenir el derecho de vía el INCOFER puede que se tenga otras consideraciones comparadas con el permiso de uso que ya se tiene para el derecho de vía viejo que se tenía al centro de la ciudad de Guápiles.

Ing. Jean Carlos Ruiz Hernández.

Muy buenas tardes, bueno llegué un poquito tarde entonces y creo que el compañero INCOFER había iniciado con parte de la exposición, entonces yo soy el encargado de la parte de Otorgamiento de Usos de Suelo y de Permisos de Construcción aquí en la Municipalidad, entonces previamente cuando se va a hacer la solicitud de cualquier actividad comercial, lucrativa se debe contar primeramente con el uso de suelo de parte nuestra que certifique que la actividad que se va a desarrollar en esa zona es conforme o es permitida según el plan regulador o diferentes normas.

Entonces si nos hemos encontrado que este principalmente en lo que es el derecho de vía pero que es primario, el que pasa en la parte donde estaba anteriormente el bar las Américas, hasta continuar, pasa por varios bares, pasar también por la parte donde está el comercio principal, lo que se conoce como el bulevar hay muchas construcciones que ya

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°255

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Minuta Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER

están desde hace muchos años y también este puede ser también en sus momentos han habido otras personas que han querido usurpar lo que es el perímetro que le corresponde al derecho vial al INCOFER, donde la Municipalidad los hemos ido corriendo a los nuevos verdad, pero ya hemos tenido tal vez inconvenientes con los que ya existían de hace años o incluso de décadas, hemos tenido por ejemplo un caso o varios casos pero uno en particular donde se han solicitado usos de suelo, tal vez ahí el compañero es que no recuerdo el nombre porque no lo tenía por aquí en el documento, pero el compañero de INCOFER debe de conocer ahí en el bar Montecarlo que, creo que es de ese casito que se originaba más que todo esta reunión, pero igual casos como esos tenemos muchos otros dónde este son terrenos que están inscritos ante el registro de la propiedad, pero claramente se encuentran dentro del derecho de vía del INCOFER, pero pertenecen al derecho de vida del INCOFER donde ya durante muchos años, décadas se han este se han utilizado esos terrenos para lo que es la actividad comercial y este actualmente hacen los últimos seis, siete años ya la Municipalidad tratando de ponerlos en regla verdad les ha pedido que primeramente antes de contar con un uso de suelo como estamos hablando que es este un bien del Estado deben apersonarse primeramente ante el INCOFER para para lo que usted indicaba que era el permiso de uso, este para para ya posteriormente hacer el trámite del uso de suelo.

Entiendo según las personas, los que han hecho ese tipo de trámite si se les ha complicado. bueno pues aquí primero que en Guápiles no hay una sede del INCOFER, creo que tienen que dirigirse a Siquirres, pero no sé entonces en la exposición que usted indicaba si eso lo realiza una persona en particular interesada o eso tiene que ser ya digamos un plan general que es de la Municipalidad que tenga que presentarlo ante el INCOFER exponiendo tal vez cuáles son digamos estas ventajas o el interés de que esa parte se desarrolle como comercio o si eso ya tiene que ser ya las personas que durante muchos años han ocupado esos terrenos y que ellos tengan que dirigirse ya personalmente ante el INCOFER hacer la solicitud respectiva y tal vez aclararnos si hay algunos requisitos especiales que deban de cumplir y qué tipos de construcciones son permitidas si ya son construcciones.

Porque tengo entendido también que en su momento se pedían construcciones que fueran como el tipo temporales, que fueran de fácil remoción pero de ahí como estamos hablando ahí construcciones que ya tienen muchos años de existencia ósea ya son construcciones que están permanentes, incluso se han remodelado y sean perpetuado con los años, entonces tal vez aclararnos eso para ya nosotros poder este resolver conforme a como se debe todos esos casos que tenemos, porque igual tenemos este caso del bar Montecarlo, tenemos por ahí el caso de las Américas que por ahí nos han estado también indicando de que han estado haciendo remodelaciones, construcciones y eso también pertenece al estar entre los 1578 del derecho de vida del INCOFER tenemos otros bares ahí, otros comercios, entonces tal vez ahí lo importante es como conocer la posición del INCOFER con respecto a esos y cuál sería la forma adecuada o si hay posibilidad de que esas personas puedan contar con algún tipo de licencia comercial o si definitivamente no es viable eso para entonces ya cerrar por completo ese tipo de trámites, muchas gracias.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°256

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Minuta Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER

Ing. Jalme José Mas Romero

Ok con mucho gusto le respondo, bueno el derecho de vía del INCOFER tanto y todas sus propiedades son bienes demaniales defendidas hasta por Constitución. Entonces no importa cuánto tiempo lleve utilizando el derecho de vía, digamos eso no les otorga ningún derecho a menos de que exista una ley que venga de la Asamblea Legislativa vida donde se especifique que tal propiedad o tal parte del derecho de vía pasa de la propiedad del INCOFER a equis persona o a equis institución no se puede trasladar, ni vender, ni ceder de alguna manera la propiedad del derecho de vía.

Ahora lo normal en cuanto al uso del derecho de vía que nosotros sí podemos dar permisos de uso en precario por eso no es una sesión ni nada por el estilo simplemente cuando el INCOFER decida utilizar ese pedazo de derecho de vía el INCOFER tiene que ir y notificar con un período razonable para que la gente tome las prestaciones del caso e INCOFER toma posesión del bien demanial, que en este caso el perdón el derecho de vía del INCOFER y puede llegar y construir por ejemplo ahí dos o tres líneas férreas y hacer un apartadero, hacer un patio de maniobras en la propiedad que ya está, eso no hay, digamos no hemos tenido ningún problema nosotros.

Mi experiencia digamos fue por ejemplo la rehabilitación de la vía férrea a Cartago, nosotros sabemos. Había un montón de gente usurpando el derecho de vida, había un montón de gente con permisos de uso debido momento se les había otorgado y se gestionó de la manera que estamos acostumbrados y se fueron corriendo la cerca, se fue corriendo toda la gente, se fue sacando la gente hasta que ya se tuvo la plataforma lista para poder reconstruir la vía férrea y empezar a dar el servicio, entonces no somos ajenos a ese tipo de trámites en fin en este momento con respecto a usos de suelo y que ustedes tienen bien claro que no se puede dar un uso de suelo sin que nosotros demos permiso de uso para para lo que se pretenda hacer dentro del derecho de vía lo normal es que cada uno de los solicitantes de ese permiso manden una solicitud de permiso de uso a la Comisión de Permisos de Uso de INCOFER, que hay una comisión de la cual yo soy integrante y ahí se estudia cada uno de los casos, eso es con respecto a los que están usurpando o los que tienen un montón de años metidos y ustedes no saben cómo gestionar.

Sin un permiso de uso de INCOFER ustedes deberían de poder gestionar como cualquier construcción dentro de un terreno que no es de la otra persona y podrían hasta demoler en fin nosotros tenemos un convenio por ejemplo con la Municipalidad de San Antonio de Belén donde ellos mensualmente nos pasan un reporte de las construcciones que han detectado, de las situaciones que han detectado anómalas que tengan que ver con las propiedades de INCOFER ya sea usurpaciones, aperturas de portones, que le echaron cierto material en un sector encima de los Rieles, en fin un montón de situaciones que a nosotros no nos convienen, entonces nos pasa un informe mensual, un comunicado ahí, un comunicado siempre donde se dice este mes se detectó tal cosa o este mes no se detectó nada.

Entonces si fuera que quieren llegar a un nivel de control de ese estilo y para que nosotros podamos tomar las medidas del caso de manera más eficiente en caso que tengamos este tipo de interacciones, ahora en el caso de la calle, que es el oficio que se leyó al principio como lo que están pidiendo es como permiso para que la Municipalidad meta recursos, ahí es ya un convenio entre la Municipalidad E INCOFER que es igual, puede ser una solicitud,

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Minuta Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER

empieza con una solicitud, se estudia en la Comisión de Permisos de Uso se ven los pros, contras y se hacen observaciones a los al proyecto si se ve viable, entonces se hacen las anotaciones, se escriben las especificaciones técnicas, se piden planos si fuera el caso que se ocupan, en fin todo lo meramente técnico hasta que se llegue a algo consensuado y una vez que se llega a eso se eleva ese convenio o el borrador de convenio al Consejo Administrativo de INCOFER y el Consejo es quien toma la decisión si otorga o no el permiso. Igual me imagino que de parte de ustedes hacer un convenio interinstitucional repito debería de estar aprobado por el Concejo de ustedes.

El Concejo Municipal una vez que están aprobados por los Concejos se firma el convenio y ya se hace efectivo y ya con todos esos detalles a ver si se si se empieza a intervenir en coordinación con nosotros el derecho de vía para satisfacer ese tipo de necesidades de comunicación. Ahora vuelvo a repetir para la gente que se conectó tarde, en este sector no es como el sector del derecho de vía viejo que llega al puro Centro de Guápiles, el sector este del Cruce de Richard por ahí planeamos pasar a corto plazo con el tren. Ahorita llegamos a Lesville que está aquí, lo estoy viendo en el mapa a escasos, digamos kilómetro 700 maso menos ahí llegamos, sin embargo, a corto plazo el plan nuestro es ver cómo con una Asociación Estratégica con un tercero o cuando ya el digamos podamos maniobrar más con el presupuesto nuestro poder llegar al Patio de San Cristóbal que es casi en la frontera con Heredia para poder ampliar el servicio de carga hasta ese sector.

Entonces eso es parte del TEALCA, no sé si ustedes se acuerdan del proyecto TEALCA era el tren eléctrico limonense de carga, la idea es ir digamos con la operación actual con el modelo de explotación actual ir ampliando el servicio que nosotros damos de transporte de carga poco a poco hasta llegar a Río Frío en realidad que es cruzando el puente de finca 5 que tenemos que rehabilitarlo y ampliarlo y toda la cuestión, pero ya eso es un proyecto más caro y más grande, nosotros podríamos en una primera instancia llegar hasta el Patio de San Cristóbal y ahí a copiar y empezar a transportar cargas de Ticabán, Jardín y toda esa zona que nosotros nos conviene explotar ese tipo de proyectos, entonces este derecho de vía nosotros sí tenemos planeado explotarlo a corto plazo eso le da otra connotación a la solicitud de convenio o permiso de uso que se desarrolle.

Entonces como pasos a seguir lo que podemos hacer es que, ustedes si lo consideran, la Municipalidad presente un borrador o una solicitud inicial para empezar a hacer las coordinaciones de visitas y de dictámenes técnicos para poder alimentar el posible convenio para para echarlo a andar hacia adelante.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

Ok entonces don Jaime en primera instancia entonces vamos a enviar el acuerdo del Concejo dónde se hace la solicitud de un convenio borrador para lo que es el permiso de uso para poder atender esa calle que está muy mal estado, entendemos que ustedes también van a impactarla, el asunto es ver si es va a ser muy corto plazo, mediano plazo, etc, entonces me parece muy importante la visita que puedan hacer ustedes acá a la Municipalidad porque siempre hay dudas verdad también que atender con respecto a temas del INCOFER se podría aprovechar para la visita también para para poder hacer una reunión tal y como lo decía el ingeniero Jean Carlos este, por ejemplo él tiene cargo todo lo que son los permisos de usos de suelo y frecuentemente se le presentan casos verdad

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 11



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°258

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Minuta Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER

donde está la propiedad ubicada que empieza a establecer la actividad es del INCOFER verdad.

También nos queda claro que hay que gestionar que esa persona tiene que gestionar, no sé si hay un departamento o un número de teléfono o un correo en donde podamos decirle a la gente. Mira este, eso lo tiene que hacer mediante gestión por correo, por teléfono a tal número o tal correo electrónico.

Ing. Jaime José Mas Romero

Sí, vamos a ver en la página nuestra voy a abrirla para para poner el pantallazo tal vez eso es más fácil, está la Comisión de Permisos de Uso donde hacen ese tipo de solicitudes de permiso y ahora gracias a Dios con la tecnología se puede hacer todo por internet, hay formularios electrónicos para eso y todo y también está en la página de Internet nuestras el contacto para llamar a las diferentes oficinas y digamos el nombre hasta de los funcionarios que están en los diferentes departamentos, ahí el funcionario principal que administra todo lo que son permisos de uso en precario se llama a Wilfredo Villalobos voy a tal vez proyectar un poco la página aquí para que puedan tomar el, Ah no me está permitiendo, entonces voy a escribirlo en el chat a ver si me deja.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

El correo es permisodeuso@incofer.go.cr?

Ing. Jaime José Mas Romero

Bueno aquí en el en el directorio no sale, pero tengo entendido que sí, pero también le va a poner el correo directo del funcionario encargado para que así sea tal vez hasta más directo.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA

¿Y el teléfono dice que es 2542 58 83?

Ing. Jaime José Mas Romero

¡Así es, ese es!

Sí el teléfono es ese que usted acaba de indicar.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

Entonces el correo de Wilfredo es wwillalobos@incofer.go.cr?

Ing. Jaime José Mas Romero

¡Así es, ese es!

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

Le vamos a dar el uso de la palabra Ademar.

Ademar estamos con el caso del Montecarlo verdad, la señora que quería, que está ubicada en la panadería es verdad que quería

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°259

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Minuta Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER

Ing. Jean Carlos Ruiz Hernández,

Si como lo ha dicho claro don Jaime verdad este, primero entonces habría que conseguir el permiso de uso por parte del INCOFER para poder optar ya posteriormente con un uso de suelo de la Municipalidad y después posteriormente continuar con el trámite de la patente, entonces tal vez ahí no sé si don Jaime me podría aclarar si esos permisos de uso que brinda el INCOFER las construcciones tienen que cumplir algún cierto requisito o cualquier construcción se puede someter digamos a que se le dé una aprobación para un permiso de uso o eso aplica para ya construcciones que tengan muchos años de existencia o qué pasaría por ejemplo si una construcción que tenemos un caso por ahí por ejemplo donde estaban anteriormente el bar las Américas que hayan querido realizar una edificación nueva, bueno y ahí está como en ruinas, pero quieren continuar con la edificación la nueva persona que adquirió este terreno y ha estado gestionando ante la Municipalidad de los trámites respectivos entonces queríamos este saber si para ese tipo de actividades el INCOFER dice un rotundo no, para eso no aplica solamente la excepción de los permisos de uso son para los que ya estaban desde hace muchos años, para los que son construcciones nuevas no aplicaría.

Tal vez si nos indicara porque la gente también nos pregunta mucho eso, porque a veces cuando llegan con ese tipo de trámites casi siempre les urge para allá. Entonces nosotros desconocemos Cuánto tarda el trámite de un permiso ante el INCOFER por lo menos para uno darle un estimado a la persona, estamos hablando un mes, seis meses verdad para que yo sepa verdad y que no hagan una expectativa de que pasado mañana ya van a tener el documento y van a tramitar ante la Municipalidad y si finalmente si ese permiso de uso tengo entendido que también trae consigo el cobro de un Cano para que las personas sepan, se me puede responder las consultitas don Jaime le agradecería mucho.

Ing. Jaime José Mas Romero

Claro, vamos a ver cada permiso de uso se analiza individualmente, eso qué quiere decir se ve técnicamente, legalmente, administrativamente todos los porque la Comisión de Permisos de Uso formamos parte el gerencia administrativa, el gerente de operaciones, el ejemplo del departamento legal del jefe de tesorería y el encargado de la comisión que es don Wilfredo esos son somos los que asistimos a las reuniones de la Comisión de Permisos de Uso ahí por ejemplo si hay algo técnico entonces nos lo pasan a nosotros la gerencia de operaciones y yo se lo paso a un asistente o a un encargado de vías o a otro ingeniero o a un arquitecto depende de todo lo que tenga que ver con ese permiso de uso y ellos me hacen un informe a mí y con todas los puntos de vista, toda la parte técnica, todas las recomendaciones y eso yo lo valoro, le hago observaciones o lo que sea y se lo paso otra vez a la comisión, así como la parte técnica, se ve la parte administrativa y se ve la parte legal.

Una vez que la Comisión de Permiso de uso vemos que ya está todo como nos gusta por decir así o que nos sentimos cómodos para pasarlo al Consejo Directivo porque es el que otorga el permiso de uso, pero para poner un ejemplo el edificio principal de la Universidad Latina de Costa Rica aquí en Montes de Oca está metido y tiene un permiso. Entonces nosotros normalmente cuando alguien, porque eso estaba metido hace años antes de que nosotros reactiváramos el derecho de vía que colinda con esa propiedad, entonces lo que se hace, bueno primero se recibe una solicitud formal de parte de la entidad o de la persona

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 8 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°260

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Minuta Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER

que está usurpando ante de demolerle porque se le notificado con un documento donde se le dice que está usurpando, se le dan plazo para que ya sea que solicite el permiso de uso o para que se retire o de muela todo lo que tiene dentro del derecho de vía o si no nosotros lo demolemos, pero lo ideal es que lo demuela obviamente es la persona que está usurpando, después de que ellos presentan la solicitud nosotros hacemos un avalúo administrativo entonces decimos más o menos Cuánto cuesta la propiedad que ellos están usurpando y a eso nosotros le metemos un interés que prácticamente la tasa básica pasiva más un porcentaje de administración y eso del dividido entre 12 es lo que le cobramos como un Canon a las personas.

Entonces otro posible método de pago por decir así o de resarcimiento del INCOFER es mediante la presentación de una contraprestación por decirlo así, entonces hemos llegado por ejemplo a convenios con Municipalidades donde les otorgamos el permiso para que construya una calle o para que nos rehabiliten una estación y ese tipo de cosas, entonces nos construyen unas cunetas o nos pueden hacer ciertos pasos a nivel digamos de cruces carreteros los hacemos en concreto y los hacemos nuevos para que la carretera como nosotros donde pasamos con los trenes no nos veamos afectados y tengamos más bien una mejor interacción en las en las vías que cruzan tanto ferroviarios como carreteras en fin hay un montón de posibilidades, pero que por eso es que cada una de las cosas se vea individualmente en la comisión y por ejemplo este bar que está dentro del derecho de vía ahí nosotros evaluaríamos sí, porque tengo entendido que uno de los marcos legales o parte del marco legal nuestro dice que dentro de las instituciones públicas o de las propiedades de las instituciones públicas no se puede tomar alcohol, entonces ahí entra eso en juego o al menos esa consideración dentro del análisis legal que se hace.

Entonces habría que ver si se podría dar un permiso de uso en ese sentido o para en base a otro posible actividad que se vaya a desarrollar dentro de esa edificación, entonces todo eso se contempla para el análisis respectivo de cada uno de los casos individuales y si se logra tener un visto bueno tanto de nosotros como el solicitante, porque nos ha pasado que también la gente dice, la verdad es que en esas condiciones mejor no, entonces se retiran y se demuele lo que se tenga que demoler y listo, pero hemos llegado a un montón de convenios tanto con personas privadas como públicas para otorgar permisos de uso y convenios institucionales.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

¿Mira Una consulta Cómo se puede hacer con esa coordinación interinstitucional para por ejemplo que usted decía en el caso de este de las ruinas ahí del de las ruinas de allá en Toro que nosotros podamos informar eso está siendo usurpado, está siendo ocupado ahí edificaciones que se están estableciendo, el otro allá igual a dónde se puede llamar, Cuál es el contacto?

Inq. Jaime José Mas Romero

Normalmente como ejemplo el caso de este de la Municipalidad de San Antonio Belén ellos mandan un oficio digital donde se comunica el informe mensual tanto a la presidencia ejecutiva como la gerencia de operaciones de INCOFER, entonces es cuestión de poner los correos electrónicos ahí, para que lleguen las notificaciones, entonces se acusa el recibido y listo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 9 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°261

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Minuta Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER

Claro eso es mediante un convenio, entonces si se quiere hacer mediante un convenio habría que pasarles a ustedes el borrador o el ejemplo del caso de San Antonio Belén para que usted lo consideren y si se llega a firmar un convenio similar por decirlo así.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

Excelente voy a darle la palabra al ingeniero David.

Ing. David Quirós Aguilar.

Buenas tardes, espero que estén muy bien don Jaime vieras que se me está ocurriendo que nosotros podríamos de compartirles en línea un acceso de mapa que hemos venido alimentando en la Unidad de Topografía, es un mapa digital, por lo menos aquí en Guápiles si Roxana y La Rita que es donde están los ramales, tenemos los polígonos y las propiedades que colindan con ellos, verdad las que identifiquemos las que estén dentro del derecho ferroviario podríamos señalarlos o montarlos en una capa de información especial para ustedes y que este ahí para consulta en línea, para que se pueda consultar en cualquier momento o que sea de consulta permanente, creo que eso agilizaría mucho más la coordinación interinstitucional o el intercambio información y si ustedes usan algún sistema de información gráfico lo podemos manejar de esa forma que creo que es como más inmediata la comunicación.

Ing. Jaime José Mas Romero

Nosotros en este momento, en este preciso momento no tenemos, pero sabemos que QGIS es gratis y eso es cuestión de instalarlo es relativamente rápido y la encargada de topografía nuestra si está capacitada para el manejo de ese tipo de programas.

Estamos en una coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que nos instalen unas licencias también Arquis, entonces dentro de corto plazo si vamos a tener la capacidad de Software instalada por decirlo así para poder acceder ese tipo de información, entonces podemos irlo trabajando de alguna manera hasta lograrlo ese tipo de coordinación.

Regidor Randall Torres Barrientos MBA.

Muchísimas gracias don Jaime por el espacio que nos dio y creo que fue muy ejecutivo y provechoso, vamos a plasmarlas las recomendaciones que usted nos ha dado y mediante un acuerdo Municipal, la idea es mejorar día con día con y comunicarnos más con INCOFER.

Ing. Jaime José Mas Romero.

Claro estamos aquí para servirles a ustedes y a todo el mundo, muy buenas tardes hasta luego, buenas tardes.

Se cierra la mesa de trabajo al ser las 14:10 p.m

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 10 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

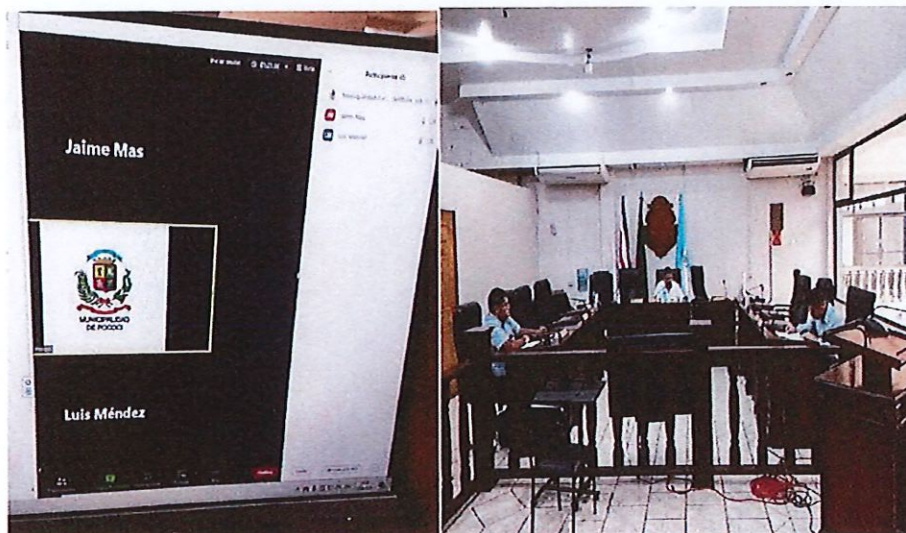
PAGINA N°262

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023



Minuta Mesa de trabajo con el Gerente de INCOFER



Randall Torres Barrientos

Reg. Randall Torres Barrientos MBA
vicepresidente Municipal.

Maribel Olivas Amaya

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 11 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°263

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En teoría nos explicaron el tema sobre el derecho de vía del tren, lo que hay que hacer, lo que cada persona que quisiera utilizarlo o si tiene un negocio que tiene esa problemática, pues tiene que acudir a ellos y hacer algunas solicitudes con el tema para que se les pueda dar patentes o permisos entonces, aquí consta en este documento las palabras del ingeniero Jaime José Mas Romero que es el encargado, los que lo quieran leer consta en actas, entonces lo que nos toca es aprobar esta minuta y el que quiera hacer lectura.

Entonces los que estén de acuerdo en aprobar el informe de INCOFER favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Informe. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1523

Se conoce comentario por parte del regidor Randall Torres Barrientos, referente a la demolición de la antigua biblioteca contiguo a Perimercados, Guápiles dice:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Señora presidenta que pena, en el informe anterior era importante mencionar dos cosas, **uno es que**, bueno usted mencionó el terreno donde estaba la biblioteca que eso hay que demolerlo según el informe técnico porque afea el paisaje y ya no se le hace ningún aprovechamiento a la estructura que tiene, tiene que demolerse completamente porque sale más caro querer hacer algo de lo ya construido.

Lo segundo es, don Manuel, don Ronald de Tránsito está sugiriendo, debido a la gran cantidad de vehículos que se acercan a vender en el parque, es **demarcar en amarillo toda la zona del parque** para que ellos puedan hacer una mejor labor y cuando se hagan los operativos puedan hacer un trabajo más rápido por estar demarcado el parque, esos son los dos aspectos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°264

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Entonces que tome nota Manuel, igual esa ya tenía un acuerdo.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Pero si le podemos mandar eso por escrito a don Manuel, **la parte que se debe demoler la edificación de la biblioteca y la parte de la pintura, hacer la demarcación en el parque.**

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sí mandémoselo a Manuel, mandarle ese recordatorio, igual ya él lo apuntó y también hay un acuerdo que ya habíamos tomado sobre demoler eso entonces, vuélvase a mandar para que tenga una justificación y pueda ejecutarlo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Alcalde, el recordatorio sobre la demolición de la antigua biblioteca Municipal y la demarcación de la calle que bordea el parque de Guápiles.



ARTICULO VII

Asuntos Varios

ACUERDO N° 1524

Se conoce comentario por parte del regidor Rosbill Arguello Badilla, dice:

Asunto: Sobre aprobación por parte del Concejo para la recepción de currículos para la elección de los representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Saluda, yo hago más las palabras del regidor Randall Torres, con relación a que en la sesión 54 Ordinaria al acuerdo 1482, se aprueba que el Concejo Municipal insta a participar a la nueva elección de representantes ante el comité cantonal de deportes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°265

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Repito, el Concejo municipal aprobó y en la secretaría del Concejo municipal valga la redundancia, se brindará información, los currículums tienen que llegar al correo: secretaria@municipococi.go.cr consultas al teléfono: 2711-12-27 elección de los representantes al Comité Cantonal de Deportes serían los dos que elige el Concejo Municipal verdad.

Hace algunos días hablé yo de dos personas, la verdad es que entiendo ahorita con algunas Fuentes que manejamos muy fidedignas que ya inclusive hasta mujeres se están anotando para formar parte del Comité Cantonal de Deportes esto motiva mucho ¿por qué motivo? porque al igual que nosotros nos vamos de aquí cada 4 años es bueno también que algunas agrupaciones, algunos comités, algunas organizaciones también cambien, porque hay nuevas ideas, sin menospreciar a los que están es importante para mí hablar esto y hacerle la invitación al pueblo desde aquí desde el Concejo Municipal que está abierta la participación a todos los vecinos del cantón de Pococí para que formen parte el Comité Cantonal de Deportes, organización importantísima.

En algunos momentos se habla de que solo se trabaja para fútbol, de que solo se trabaja para x, de que solo se trabaja para Y, pues es la oportunidad de que esas personas que se quejan participen y entonces logren hacer las obras como ellos las crean, aunque hasta este momento se ha hecho de buena forma verdad, porque no ha venido aquí ninguna denuncia y no hay nadie acusado en los tribunales, eso me deja a mí clarito de que todo se ha hecho bien, lo que se hable en los pasillos no vale hasta que no haya una denuncia, entonces se ha trabajado bien repito y finalizo, la invitación o la moción del señor Randall Torres y aprobada por el honorable Concejo es para invitar a todos los vecinos a que se inscriban mande su currículum para participar en la elección que viene muy pronto de los dos representantes del Comité Cantonal de Deportes Muchas gracias señora presidente.

-----UL-----

ACUERDO N° 1525

Se conoce comentario por parte del regidor Luis Ángel Méndez Araya, referente al Festival Inclusivo, dice:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°266

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

Saluda, de parte de los vicealcaldes, don Giovanny y también doña Yamileth y este servidor, queremos agradecer muchísimo el apoyo que hubo en la actividad del domingo, en el festival inclusivo que se llevó a cabo para personas con discapacidad en el cantón de Pococí, este domingo 20 de agosto de 8:00 en adelante aquí en el centro cívico y hacer público el agradecimiento por el apoyo a la señora Yancy Mora directora de CONAPDIS, al Señor Wady Bravo de olimpiadas especiales, a todas las ONG del cantón, al señor Randall Torres que estuvo por ahí en representación de la presidenta Yaslyn que por motivos de fuerza mayor no pudo estar, a don Manuel el Alcalde que por motivos de fuerza mayor y por salud no pudo estar presente se les agradece por su valiosísimo apoyo.

A doña Hilda Zamora regidora que estuvo por ahí con nosotros, a la síndica Carmen Sánchez, a don Rosbill Arguello regidor, a la delegación de la Municipalidad de Limón, estuvieron por ahí apoyando el evento, dos equipos de fútbol de amputados, en este caso agradecemos a los muchachos que llegaron a los dos equipos y por supuesto al señor Walter Correa que es el colaborador en cuanto a la logística para que se hicieran presentes estos grupos.

A los emprendedores, a los capellanes del cantón, que estuvieron colaborando en esta actividad a los diputados diputadas y diputados de la provincia, Rosalía Brown y Yonder salas que estuvieron por ahí, por ahí vimos también este que llegó el señor Geison Valverde, Don Mario Rivera asesor parlamentario estuvo por ahí también el agradecimiento para ellos y por supuesto no podemos dejar de lado el agradecimiento a Don William Castro quien estuvo por ahí con cámaras, plasmó en fotos y videos todas las incidencias de la actividad o parte de lo que ocurrió en esa actividad, al personal de la Municipalidad que estuvieron colaborando desde tempranas horas del día, al departamento de Bienestar Social y espero que no se me haya quedado alguno por ahí fuera, pero a todas y a todos Muchísimas gracias, que Dios los bendiga porque la actividad fue un éxito gracias a todas y a todos, a doña Grace Hernández que estuvo por ahí también muchísimas gracias Doña Grace.

Mañana tendremos también, hacer extensiva la invitación señora presidenta para aprovechar el espacio y le agradezco muchísimo, el programa Sembremos Seguridad aquí en la comunidad de Los Sauces aquí en Guápiles, a partir de las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde por ahí estaremos, todas las actividades se





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°267

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

realizarán en el área de la escuela del pueblo así que todo el Concejo en pleno están cordialmente invitados gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 1526

Se conoce propuesta por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Vamos a tomar el acuerdo de las sesiones extraordinarias de setiembre, las cuales serán:

Primera sesión Extraordinaria de setiembre lunes 04 de setiembre a las 5:00 pm:
Puntos a Tratar:

- 1- Correspondencia
- 2- Atención al Lic. Fabián Delgado (Presentación del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí 2023-2028)
- 3- Asuntos del Señor Alcalde.

Segunda sesión Extraordinaria de setiembre lunes 11 de setiembre a las 5:00 pm, puntos a tratar:

- 1- Correspondencia
- 2- Asuntos del Señor Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, se programan las sesiones extraordinarias de setiembre para los días: lunes 04 de setiembre a las 5:00 pm Puntos a Tratar: 1-Correspondencia, 2-Atención al Lic. Fabián Delgado (Presentación del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí 2023-2028), 3-Asuntos del Señor Alcalde.

Segunda sesión Extraordinaria de setiembre lunes 11 de setiembre a las 5:00 pm, puntos a tratar: 1-Correspondencia, 2- Asuntos del Señor Alcalde. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°268

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

ACUERDO N° 1527

Se conoce propuesta por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

El jueves 14 de setiembre es un día que las comunidades nos invitan a diferentes actividades, que algunos quieren ir con sus hijos a disfrutar de las celebraciones patrias. El señor Alcalde siempre es invitado, mi persona también a diferentes actividades.

Por lo que yo quería hacer la propuesta de que cambiáramos la sesión Ordinaria del 14 de setiembre, trasladarla para el martes 12 de setiembre a las 5:00 pm. para así poder participar y disfrutar de las celebraciones patrias en nuestro cantón.

Los que estén de acuerdo favor levantar la mano y este acuerdo debe ir para que se publique en la Gaceta por ser un cambio de sesión ordinaria para otro día.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, se traslada la sesión ordinaria del jueves 14 de setiembre para el martes 12 de setiembre a las 17:00 hrs. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1528

Se conoce comentario por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Para el domingo invitar a toda la población del Cantón de Pococi y a este honorable Concejo a que participen de las actividades que van a haber en la Expo Pococi con celebración del mes Afrocostarricense.

Muchas personas me han preguntado que por qué este honorable Concejo tiene una tercera bandera y esa tercera bandera que está en este salón es la bandera que representa a la comunidad afrocostarricense del país.

Creo que es la primera vez en muchísimos años que este Concejo isa una bandera y la tiene en sus sesiones en el mes de agosto y ojalá que los que vengan en los próximos años, no dejen de celebrar esta fecha tan importante que se celebra en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°269

ACTA N°55 Ordinaria.

24-08-2023

todo el país y hasta ahora es un día feriado de pago obligatorio entonces, ojalá que sepamos valorar y respetar esa cultura tan rica de nuestros hermanos Afrocostarricense.

-----UL-----

AL SER LAS VEINTE HORAS CON SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.